



# Asamblea General

Distr. general  
20 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo noveno período de sesiones**  
Tema 9 del programa provisional\*  
**Informe del Consejo Económico y Social**

## **Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2014\*\***

### Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención. . . . .	4
II. Reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	63
III. Serie de sesiones de integración. . . . .	67
IV. Reunión especial anual del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación . . . . .	73
V. Serie de sesiones de alto nivel . . . . .	75
A. Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales. . . . .	78
B. Foro sobre Cooperación para el Desarrollo. . . . .	79

\* A/69/150

\*\* El presente informe es una versión preliminar de las secciones del informe del Consejo Económico y Social para el período comprendido entre enero y julio de 2014. La sección correspondiente a las reuniones de coordinación y gestión que se celebrarán los días 17 y 18 de noviembre de 2014 se publicarán como una adición al presente informe. La versión definitiva del informe completo se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/69/3/Rev.1)*.

Las resoluciones aprobadas por el Consejo durante el período comprendido entre enero y julio de 2014 se publican inicialmente en los documentos E/RES/2014/1 a 30 y las decisiones, en E/2014/INF/2. Las decisiones adoptadas en las reuniones de coordinación y gestión de noviembre se publicarán en el documento E/2014/INF/2/Add.1. La versión definitiva de las resoluciones y decisiones se publicará como *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 1 (E/2014/99)*.



C.	Examen ministerial anual sobre el tema “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro” . . . . .	84
D.	Debate temático sobre el tema “La eficacia de la gobernanza, la formulación de políticas y la planificación para la urbanización sostenible” . . . . .	87
E.	Debate general de la serie de sesiones de alto nivel . . . . .	87
F.	Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel . . . . .	89
VI.	Serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo . . . . .	96
	Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo . . . . .	96
A.	Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y el Consejo . . . . .	108
B.	Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos . . . . .	109
VII.	Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios . . . . .	110
	Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre . . . . .	110
VIII.	Reuniones de coordinación y gestión . . . . .	113
A.	Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social . . . . .	113
B.	Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas . . . . .	113
1.	Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo . . . . .	114
2.	Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 . . . . .	114
C.	Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones . . . . .	120
1.	Informes de los órganos de coordinación . . . . .	121
2.	Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017 . . . . .	122
3.	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	123
4.	Programa a largo plazo en apoyo de Haití . . . . .	123
5.	Países de África que salen de situaciones de conflicto . . . . .	123
6.	Tabaco o salud . . . . .	124
D.	Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265 y 61/16 . . . . .	124

E.	Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas .....	124
F.	Cooperación regional .....	126
G.	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado .....	126
H.	Organizaciones no gubernamentales .....	128
I.	Cuestiones económicas y ambientales .....	130
1.	Desarrollo sostenible .....	132
2.	Ciencia y tecnología al servicio del desarrollo .....	132
3.	Estadística .....	133
4.	Asentamientos humanos .....	134
5.	Medio ambiente .....	136
6.	Población y desarrollo .....	136
7.	Administración pública y desarrollo .....	136
8.	Cooperación internacional en cuestiones de tributación .....	136
9.	Cartografía .....	139
10.	La mujer y el desarrollo .....	140
11.	Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones .....	141
J.	Cuestiones sociales y de derechos humanos .....	141
1.	Adelanto de la mujer .....	143
2.	Desarrollo social .....	143
3.	Prevención del delito y justicia penal .....	145
4.	Estupefacientes .....	148
5.	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	150
6.	Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban .....	150
7.	Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas .....	150
IX.	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos .....	152
X.	Cuestiones de organización .....	154
<b>Anexos</b>		
I.	Programa del período de sesiones de 2014 .....	159
II.	Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo con arreglo al artículo 79 del reglamento para que participen en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que estén comprendidas dentro de sus esferas de actividad .....	161
III.	Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y órganos conexos .....	167

## Capítulo I

### **Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención**

#### **Asentamientos humanos (tema 16 d))**

##### **Aplicación coordinada del Programa de Hábitat**

1. En su resolución 2014/30, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2014/64) y decidió transmitirlo a la Asamblea General, para que lo examinara en su sexagésimo noveno período de sesiones.

#### **Población y desarrollo (tema 16 f) del programa)**

##### **Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el 47° período de sesiones y programa provisional de su 48° período de sesiones**

2. En su decisión 2014/239, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 47° período de sesiones (E/2014/25), y decidió transmitirlo al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebraría durante su sexagésimo noveno período de sesiones, para evaluar el estado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y renovar el apoyo político a las medidas necesarias para cumplir plenamente sus metas.

#### **Prevención del delito y justicia penal (tema 17 c) del programa)**

##### **Seguimiento del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

3. En su resolución 2014/15, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Poniendo de relieve* la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

*Reconociendo* que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

*Reconociendo* la importante contribución de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta a promover el intercambio de experiencias en materia de investigación, elaboración de leyes y políticas y determinación de nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la

prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas,

*Reconociendo también* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Qatar por prepararse para acoger el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Doha, incluida su generosa contribución destinada a reforzar la capacidad de la Secretaría para garantizar la eficacia de los preparativos del 13º Congreso,

*Recordando* su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que se estipularon las directrices con arreglo a las cuales, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal<sup>1</sup>, se celebrarían los congresos a partir de 2005,

*Recordando también* su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, y sus resoluciones 66/179, de 19 de diciembre de 2011, 67/184, de 20 de diciembre de 2012, y 68/185, de 18 de diciembre de 2013, relativas al seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,

*Recordando además*, en particular, que en su resolución 68/185 decidió que el 13º Congreso se celebrara en Doha, del 12 al 19 de abril de 2015, y que las consultas previas se celebraran el 11 de abril de 2015,

*Teniendo presente* que en su resolución 68/185 también decidió que la serie de sesiones de alto nivel se celebraría durante los dos primeros días del 13º Congreso a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros pudieran centrarse en el tema principal del Congreso<sup>2</sup> y de que hubiera más posibilidades de recibir comentarios útiles,

*Teniendo presente también* que en su resolución 68/185 decidió además que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso aprobaría una sola declaración, que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examinara, y que la declaración contendría las principales recomendaciones que dimanasen de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel y las reflejaran, así como el debate de los temas del programa y las deliberaciones de los seminarios,

1. *Reitera su invitación* a los gobiernos a que tomen en consideración la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución<sup>3</sup>, así como las recomendaciones aprobadas en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, al formular legislación y directrices de políticas, y a que hagan todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando proceda, los principios que en ellas se enuncian, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados;

---

<sup>1</sup> Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

<sup>2</sup> “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”.

<sup>3</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

2. *Reitera su invitación* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que informen al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal sobre sus actividades destinadas a poner en práctica la Declaración de Salvador y las recomendaciones aprobadas por el 12º Congreso, con miras a proporcionar orientación en la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional y, con ese fin, solicita al Secretario General que prepare un informe sobre el tema, que se presentará al Congreso para que lo examine;

3. *Observa con aprecio* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 13º Congreso;

4. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;

5. *Toma nota con aprecio también* de la guía para las deliberaciones preparada por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales y en el 13º Congreso<sup>5</sup>;

6. *Reconoce* la importancia de las reuniones preparatorias regionales, que han examinado los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso y han formulado recomendaciones orientadas a la acción<sup>6</sup> para que sirvan de base al proyecto de declaración que se aprobará en el 13º Congreso;

7. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, de conformidad con la resolución 68/185 de la Asamblea General, en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarán con suficiente antelación al 13º Congreso, comience a preparar un proyecto de declaración breve y conciso que refleje el tema del Congreso, teniendo en cuenta las recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales y las consultas con las organizaciones y entidades pertinentes;

8. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán durante el 13º Congreso, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades pertinentes a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal apoyo financiero, organizativo y técnico para la preparación de los seminarios, incluidas la elaboración y distribución de la documentación básica pertinente;

9. *Reitera su invitación* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en los seminarios, y alienta a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboren para que los seminarios se centren en sus temas respectivos y en ellos se obtengan resultados prácticos que generen ideas, proyectos y documentos de cooperación técnica relacionados con la intensificación de los esfuerzos bilaterales y multilaterales en las actividades de asistencia técnica en materia de prevención del delito y justicia penal;

10. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilite los recursos necesarios para asegurar la participación de los países menos adelantados en el 13º Congreso;

---

<sup>4</sup> E/CN.15/2014/6.

<sup>5</sup> A/CONF.222/PM.1.

<sup>6</sup> Véanse A/CONF.222/RPM.1/1, A/CONF.222/RPM.2/1, A/CONF.222/RPM.3/1 y A/CONF.222/RPM.4/1.

11. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 13° Congreso con suficiente antelación y con todos los medios adecuados, según proceda, como el establecimiento de comités preparatorios nacionales para contribuir a un debate productivo y bien enfocado sobre los temas y participar activamente en la organización y realización de los seminarios, la presentación de documentos de posición de los países sobre los diversos temas sustantivos del programa y el fomento de las aportaciones de la comunidad académica y las instituciones científicas pertinentes;

12. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros a que envíen al 13° Congreso representantes al nivel más alto que corresponda, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, para que formulen declaraciones en la serie de sesiones de alto nivel sobre el tema principal y los temas sustantivos del Congreso y a que participen activamente en las deliberaciones enviando a juristas y expertos en la elaboración de políticas, con capacitación especializada y experiencia práctica en prevención del delito y justicia penal;

13. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participen en el 13° Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación;

14. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que aliente a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que envíen representantes al 13° Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;

15. *Acoge con beneplácito* el plan para la documentación del 13° Congreso, preparado por el Secretario General en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal<sup>7</sup>;

16. *Acoge con beneplácito también* el nombramiento, por el Secretario General, de un secretario general y un secretario ejecutivo del 13° Congreso, que desempeñarán sus funciones conforme a lo dispuesto en el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

17. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, prepare un documento de información general sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para su presentación en el 13° Congreso;

18. *Solicita* a la Comisión que, en su 24° período de sesiones, dé alta prioridad al examen de la declaración del 13° Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones;

19. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución y, por conducto de la Comisión, informe al respecto a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.

---

<sup>7</sup> E/CN.15/2014/6, secc. II.C.

## Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos

4. En su resolución 2014/16, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos principales de las Naciones Unidas, que se establecen en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, e inspirada por la determinación de reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor del ser humano, sin distinción de ningún tipo, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, crear condiciones en las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional y promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

*Teniendo presente* que las Naciones Unidas vienen preocupándose desde hace tiempo por que se humanice la justicia penal y se protejan los derechos humanos,

*Consciente* de que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>2</sup> siguen siendo las reglas mínimas universalmente reconocidas para la reclusión de presos y han tenido valor e influencia en la elaboración de leyes, políticas y prácticas penitenciarias desde su aprobación por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en 1955,

*Teniendo presente* que, en la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución<sup>3</sup>, los Estados Miembros reconocieron que un sistema de justicia penal eficaz, justo, responsable y humano se basaba en el compromiso de proteger los derechos humanos en la administración de justicia y en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, y reconocieron también el valor y el impacto de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal al elaborar y aplicar las políticas, leyes, procedimientos y programas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Teniendo en cuenta* el desarrollo progresivo de las normas internacionales relativas al tratamiento de los reclusos desde 1955, incluso en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>4</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>4</sup>, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>5</sup> y su Protocolo Facultativo<sup>6</sup>, así como otras reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal relacionadas con el tratamiento de los reclusos, a saber, los procedimientos para la aplicación efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>7</sup>, el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión<sup>8</sup>, el Código de

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>2</sup> *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Volumen I (Primera parte): *Instrumentos de carácter universal* [publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)], secc. J, núm. 34.

<sup>3</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

<sup>4</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1465, núm. 24841.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 2375, núm. 24841.

<sup>7</sup> Resolución 1984/47 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo

Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley<sup>9</sup>, los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos<sup>10</sup>, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley<sup>11</sup>, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)<sup>12</sup>, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad<sup>13</sup>, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)<sup>14</sup>, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)<sup>15</sup>, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)<sup>16</sup> y los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal<sup>17</sup>,

*Teniendo presente* su resolución 67/166, de 20 de diciembre de 2012, relativa a los derechos humanos en la administración de justicia, en la que reconoció la importancia del principio de que las personas privadas de libertad debían conservar sus derechos humanos inalienables y todos los demás derechos humanos y libertades fundamentales, a excepción de aquellas restricciones legales que fueran fehacientemente necesarias en razón de la encarcelación, y tomó nota de la observación general núm. 21 sobre el trato humano de las personas privadas de libertad, aprobada por el Comité de Derechos Humanos<sup>18</sup>, así como la resolución 24/12 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de septiembre de 2013<sup>19</sup>, en la que el Consejo tomó nota de la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y reiteró que cualquier cambio que se introdujera no debería rebajar los criterios existentes, sino recoger los últimos adelantos de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas,

*Recordando* su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores, y solicitó al Grupo de Expertos que informara a la Comisión sobre los progresos realizados en su labor,

<sup>9</sup> Resolución 34/169 de la Asamblea General, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo.

<sup>11</sup> *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc.B.2, anexo.

<sup>12</sup> Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

<sup>13</sup> Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

<sup>14</sup> Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.

<sup>15</sup> Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

<sup>16</sup> Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

<sup>17</sup> Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo, incluidos los principios sobre las personas detenidas, arrestadas, sospechosas o inculpadas de un delito penal susceptible de ser castigado con pena de reclusión o de muerte.

<sup>18</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 40 (A/47/40)*, anexo VI.B.

<sup>19</sup> *Ibid.*, *sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1)*, cap. III.

*Recordando también* sus resoluciones 67/188, de 20 de diciembre de 2012, y 68/190, de 18 de diciembre de 2013, tituladas “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, así como su resolución 68/156, de 18 de diciembre de 2013, titulada “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, en particular el párrafo 38,

*Recordando además* que, en su resolución 67/184, de 20 de diciembre de 2012, relativa al seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, decidió que uno de los seminarios que se celebrarían en el marco del 13º Congreso se dedicaría al tema “La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente”,

1. *Observa con aprecio* los nuevos progresos logrados durante la tercera reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, celebrada en Viena del 25 al 28 de marzo de 2014<sup>20</sup>;

2. *Expresa su gratitud* al Gobierno del Brasil por el apoyo financiero brindado a la tercera reunión del Grupo de Expertos;

3. *Reconoce* la labor realizada por el Grupo de Expertos en sus reuniones anteriores, celebradas en Viena del 31 de enero al 2 de febrero de 2012<sup>21</sup> y Buenos Aires del 11 al 13 de diciembre de 2012<sup>22</sup>;

4. *Reconoce también* la labor realizada por la Secretaría para preparar la documentación pertinente, en particular el documento de trabajo para la tercera reunión<sup>23</sup>, así como los firmes progresos logrados en las reuniones del Grupo de Expertos en la revisión de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>2</sup>;

5. *Expresa aprecio* por las importantes propuestas y sugerencias recibidas de los Estados Miembros en respuesta a la solicitud de intercambiar información sobre las mejores prácticas y sobre la revisión de las actuales Reglas Mínimas, que han quedado reflejadas en el documento de trabajo presentado al Grupo de Expertos en su tercera reunión;

6. *Reitera* que las modificaciones de las Reglas Mínimas no deberían reducir el alcance de ninguna de las normas existentes, sino reflejar los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las buenas prácticas, a fin de promover la seguridad y las condiciones dignas de los reclusos;

7. *Reconoce* la necesidad de que el Grupo de Expertos siga teniendo en cuenta las particularidades sociales, jurídicas y culturales de los Estados Miembros, así como sus obligaciones en materia de derechos humanos;

8. *Observa* que el proceso de revisión debería mantener el alcance de aplicación actual de las Reglas Mínimas;

9. *Reconoce con aprecio* las importantes contribuciones recibidas del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas

---

<sup>20</sup> Véase E/CN.15/2014/19.

<sup>21</sup> Véase E/CN.15/2012/18.

<sup>22</sup> Véase E/CN.15/2013/23.

<sup>23</sup> UNODC/CCPCJ/EG.6/2014/CRP.1.

crueles, inhumanos o degradantes<sup>24</sup>, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como otras propuestas recibidas para su examen de varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y los invita, a ese respecto, a que sigan participando activamente en el proceso del Grupo de Expertos, conforme al reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social;

10. *Reconoce* que la revisión de las Reglas Mínimas es una labor de importancia decisiva que requiere mucho tiempo, pone de relieve que se debe procurar finalizar el proceso de revisión, basándose en las recomendaciones formuladas en las tres reuniones del Grupo de Expertos y en la información presentada por los Estados Miembros para su examen en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Doha en 2015, y pone de relieve también que la preocupación por un proceso rápido no debería afectar a la calidad del resultado;

11. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Expertos y autorizarlo a que continúe su labor, con el objetivo de alcanzar un consenso, y presente un informe al 13º Congreso que sirva como base del seminario sobre la función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables, y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 24º período de sesiones para su examen, y solicita al Secretario General que asegure la prestación de los servicios y el apoyo necesarios;

12. *Invita* a la mesa de la tercera reunión del Grupo de Expertos a que siga participando en la revisión de las reglas mediante la preparación, con la asistencia de la Secretaría, de un documento de trabajo consolidado revisado, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, que contenga el proyecto de reglas revisadas, el cual debería reflejar los progresos logrados hasta la fecha, incluidas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en sus reuniones celebradas en Buenos Aires en 2012 y en Viena en 2014, teniendo en cuenta también las propuestas de revisión formuladas por los Estados Miembros en relación con las esferas y las reglas seleccionadas por la Asamblea General en el párrafo 6 de su resolución 67/188, para presentarlo al Grupo de Expertos y que este lo examine en su próxima reunión;

13. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Sudáfrica por su intención de ser anfitrión de la próxima reunión del Grupo de Expertos, y acoge con beneplácito el apoyo que deseen prestar otros países y organizaciones interesados, en particular apoyo financiero;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que participen activamente en la próxima reunión del Grupo de Expertos y a que incluyan en sus delegaciones a personas con diversas especializaciones en las disciplinas pertinentes;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren las condiciones de la reclusión conforme a los principios de las Reglas Mínimas y las demás reglas y normas internacionales pertinentes y aplicables, a que sigan intercambiando información sobre buenas prácticas, entre ellas las relativas a la solución de conflictos en los centros penitenciarios, incluso en la esfera de la asistencia técnica, a que determinen los problemas a que se enfrentan al aplicar las Reglas y compartan sus experiencias en la solución de esos problemas y a que faciliten la información pertinente a ese respecto a sus expertos que participen en el Grupo de Expertos;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan la aplicación de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No

---

<sup>24</sup> A/68/295.

Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)<sup>16</sup>, así como las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad<sup>13</sup>;

17. *Recomienda* a los Estados Miembros que continúen procurando limitar el hacinamiento en las cárceles y, cuando proceda, recurrir a medidas no privativas de libertad como alternativa a la prisión preventiva, promoviendo un mayor acceso a mecanismos de administración de justicia y de asistencia letrada, reforzando las medidas sustitutivas del encarcelamiento y apoyando los programas de rehabilitación y reinserción, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)<sup>15</sup>;

18. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga promoviendo la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, por medios como la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, lo que incluye asistencia en materia de prevención del delito, justicia penal y reforma de la legislación y para la organización de programas de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal que se ocupa de la prevención del delito y la justicia penal, así como el apoyo a la administración y gestión de los sistemas penales y penitenciarios, lo que redundará en el mejoramiento de su eficiencia y capacidad;

19. *Reafirma* el importante papel de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo en la tarea de impulsar la difusión, promoción y aplicación práctica de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de conformidad con los procedimientos para su aplicación efectiva<sup>7</sup>;

20. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines señalados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

## Cooperación internacional en asuntos penales

5. En su resolución 2014/17, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>1</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>2</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>3</sup>, así como los convenios, convenciones y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo,

*Consciente* de la necesidad de respetar la dignidad humana y de hacer efectivos los derechos conferidos a todas las personas que participan en actuaciones penales, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1582, núm. 27627.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

*Preocupada* por cuanto la delincuencia organizada transnacional se ha diversificado a escala mundial y constituye una amenaza para la salud y la seguridad, y para el desarrollo sostenible de los Estados Miembros,

*Convencida* de que la delincuencia organizada transnacional, incluso en sus formas nuevas y emergentes, crea dificultades considerables a los Estados Miembros y de que la eficacia de las respuestas depende del fortalecimiento de la cooperación internacional en asuntos penales,

*Poniendo de relieve* la importancia de que todos los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos de colaboración para asegurar la creación y promoción de estrategias y mecanismos en todas las esferas de la cooperación internacional, especialmente en lo que respecta a la extradición, la asistencia judicial recíproca, el traslado de personas condenadas y el decomiso del producto del delito,

*Convencida* de que la adopción de acuerdos bilaterales y multilaterales de asistencia recíproca en asuntos penales puede contribuir a promover una cooperación internacional más efectiva para luchar contra la delincuencia transnacional,

*Teniendo presente* que las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal constituyen instrumentos importantes para el fomento de la cooperación internacional,

*Recordando* sus resoluciones 45/117, de 14 de diciembre de 1990, sobre el Tratado Modelo de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, y 53/112, de 9 de diciembre de 1998, sobre asistencia recíproca y cooperación internacional en asuntos penales,

*Recordando también* sus resoluciones 45/116, de 14 de diciembre de 1990, relativa al Tratado Modelo sobre Extradición, y 52/88, de 12 de diciembre de 1997, sobre cooperación internacional en asuntos penales,

*Recordando además* su resolución 45/118, de 14 de diciembre de 1990, relativa al Tratado Modelo sobre la Remisión del Proceso en Materia Penal,

*Recordando* el Acuerdo Bilateral Modelo sobre la Repartición del Producto del Delito o los Bienes Decomisados<sup>4</sup>,

*Recordando también* la aprobación por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente del Acuerdo Modelo sobre el Traslado de Reclusos Extranjeros<sup>5</sup> y las recomendaciones sobre el tratamiento de reclusos extranjeros<sup>6</sup>,

*Tomando en consideración* el establecimiento de redes regionales, incluidas las redes establecidas con la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, tales como la Red de Fiscales contra el Crimen Organizado de América Central y la Red de Autoridades Centrales y Fiscales de África Occidental, cuyo principal objetivo es fortalecer la cooperación regional e internacional en asuntos penales, facilitando la cooperación en casos en curso y la prestación de la asistencia jurídica y técnica conexas,

*Observando con satisfacción* que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal contribuyen a promover la cooperación

<sup>4</sup> Resolución 2005/14 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>5</sup> Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.86.IV.1), cap. I, secc. D.1, anexo I.

<sup>6</sup> *Ibid.*, anexo II.

internacional al facilitar, entre otras cosas, el intercambio de experiencias en materia de investigación y elaboración de leyes y políticas y la determinación de nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan y fortalezcan la cooperación internacional con el fin de seguir aumentando la capacidad de los sistemas de justicia penal, por ejemplo mediante iniciativas de modernización y fortalecimiento de la legislación pertinente relacionada con la cooperación internacional en asuntos penales y mediante la utilización de tecnología moderna para superar los problemas que entorpecen la cooperación en diversas esferas, como las declaraciones de testigos por medio de videoconferencias, cuando proceda, y el intercambio de pruebas digitales;

2. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>1</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>2</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>3</sup> y los convenios, convenciones y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo, y exhorta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, incorporen las disposiciones de esos instrumentos en su legislación nacional;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen el principio de “extraditar o juzgar” que figura en acuerdos bilaterales y regionales, así como en la Convención de 1988, la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, la Convención contra la Corrupción y los convenios, convenciones y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación nacional, se presten, cuando proceda, asistencia judicial recíproca en los procedimientos civiles y administrativos respecto de los delitos para los cuales se prevé esa cooperación, incluidos los casos previstos en el artículo 43, párrafo 1, de la Convención contra la Corrupción;

5. *Invita* a los Estados Miembros a concertar acuerdos o arreglos bilaterales y regionales de cooperación internacional en asuntos penales y a que, al hacerlo, tengan en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y la Convención de 1988;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales pertinentes y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que fortalezcan la cooperación y las asociaciones con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que cumple las funciones de secretaría de la Convención contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, y la Convención de 1988;

7. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen autoridades centrales encargadas de las solicitudes de asistencia judicial recíproca de conformidad con el artículo 18, párrafo 13, de la Convención contra la Delincuencia Organizada, el artículo 46, párrafo 13, de la Convención contra la Corrupción, y el artículo 7, párrafo 8, de la Convención de 1988;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con el fin de aumentar la capacidad de los expertos y del personal de las autoridades centrales

para tramitar en forma efectiva y expedita las solicitudes de asistencia judicial recíproca;

9. *Encomia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por los instrumentos de asistencia técnica que ha elaborado para facilitar la cooperación internacional en asuntos penales, e invita a los Estados Miembros a que, cuando proceda, recurran a esos instrumentos;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga ayudando a las autoridades centrales a fortalecer los canales de comunicación y, cuando proceda, a intercambiar información en el plano tanto regional como internacional a los efectos de aumentar la eficacia de la cooperación en asuntos penales en todos sus aspectos, especialmente con respecto a la tramitación de las solicitudes de asistencia judicial recíproca;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que se aseguren, en la medida de lo posible, de que los procedimientos administrativos faciliten la cooperación en asuntos penales relacionados con los delitos contemplados en la Convención contra la Delincuencia Organizada, la Convención contra la Corrupción, la Convención de 1988 y los convenios, convenciones y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo, de conformidad con la legislación nacional;

12. *Alienta también* a los Estados Miembros a que revisen sus políticas, leyes y prácticas nacionales con respecto a la asistencia judicial recíproca, la extradición, el decomiso del producto del delito, el traslado de personas condenadas y otras formas de cooperación internacional en asuntos penales, a los efectos de simplificar y mejorar la cooperación entre los Estados Miembros;

13. *Alienta además* a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta las dimensiones humanitarias y sociales del traslado de personas condenadas, en los casos en que la legislación prevé dicho traslado, a los efectos de lograr el mayor grado posible de cooperación en el traslado de reclusos extranjeros de manera que cumplan el resto de su condena en sus propios países;

14. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en coordinación y cooperación con los Estados Miembros, recopile y difunda información acerca de los requisitos jurídicos nacionales de los Estados Miembros con respecto a la cooperación internacional en asuntos penales, a fin de mejorar los conocimientos y fortalecer la capacidad de los profesionales, de modo que puedan comprender mejor los diferentes sistemas jurídicos y sus requisitos con respecto a la cooperación internacional, procurando al mismo tiempo evitar una duplicación del trabajo realizado en la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

15. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga apoyando la creación y el funcionamiento de redes regionales de autoridades centrales encargadas de atender las solicitudes de asistencia judicial recíproca, a fin de contribuir al intercambio de experiencias y aumentar las competencias técnicas basadas en conocimientos en la esfera de la cooperación internacional en asuntos penales y ayudar a establecer redes y asociaciones internacionales entre los Estados Miembros;

16. *Invita* a los Estados Miembros a que faciliten a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información sobre los tratados modelo sobre cooperación internacional en asuntos penales, en particular en lo que se refiere a la cuestión de la necesidad de actualizarlos o revisarlos y la prioridad que debe atribuirse a esa actualización o revisión;

17. *Invita también* a los Estados Miembros a que, durante el examen del tema del programa pertinente del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de la Delincuencia y Justicia Penal, expresen sus opiniones con respecto a la actualización o revisión mencionadas en el párrafo 16 *supra*;

18. *Recomienda* que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 24º período de sesiones, tenga en cuenta la información recibida de los Estados Miembros y considere la posibilidad de iniciar un examen de algunos de los tratados modelo sobre cooperación internacional en asuntos penales;

19. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios a los efectos de la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

## **Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal**

6. En su resolución 2014/18, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup> y todos los demás tratados internacionales y regionales pertinentes,

*Recordando también* las numerosas normas y reglas internacionales existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular en la esfera de la justicia de menores, entre ellas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)<sup>4</sup>, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)<sup>5</sup>, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad<sup>6</sup>, las Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal<sup>7</sup>, las Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos<sup>8</sup>, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok)<sup>9</sup>, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal<sup>10</sup>, las Directrices para la Prevención del Delito<sup>11</sup>, los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal<sup>12</sup>, las directrices para la cooperación y la asistencia técnica

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>4</sup> Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>9</sup> Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.

<sup>11</sup> Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>12</sup> Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.

en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana<sup>13</sup>, el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley<sup>14</sup>, las Directrices para la Aplicación Efectiva del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley<sup>15</sup> y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley<sup>16</sup>,

*Recordando además* sus resoluciones pertinentes, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos<sup>17</sup>,

*Convencida* de que la violencia contra los niños nunca es justificable y de que los Estados tienen el deber de proteger a los niños, incluidos los que están en conflicto con la ley, de todas las formas de violencia y las violaciones de los derechos humanos, y actuar con la debida diligencia para prohibir, prevenir e investigar los actos de violencia contra los niños, eliminar la impunidad y prestar asistencia a las víctimas, incluida la prevención de la revictimización,

*Reconociendo* el valor del informe conjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños sobre prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores y las medidas con las que responder a dicha violencia<sup>18</sup>, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el acceso de los niños a la justicia<sup>19</sup> y el informe conjunto de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños sobre mecanismos de orientación, denuncia y notificación asequibles y adaptados a los niños que permitan hacer frente a los incidentes de violencia<sup>20</sup>,

*Observando con aprecio* la importante labor realizada en el ámbito de los derechos del niño en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal por los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y por la Representante Especial y los titulares de mandatos y órganos creados en virtud de tratados competentes, y acogiendo con beneplácito la activa participación de la sociedad civil en esta esfera de trabajo,

*Poniendo de relieve* que los niños, en razón de su desarrollo físico y mental, se enfrentan a factores de vulnerabilidad particulares y necesitan protección y cuidados especiales, incluida la debida protección jurídica,

*Poniendo de relieve también* que los niños que entran en contacto con el sistema de justicia en calidad de víctimas, testigos o delincuentes presuntos o reconocidos

<sup>13</sup> Resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>14</sup> Resolución 34/169 de la Asamblea General, anexo.

<sup>15</sup> Resolución 1989/61 del Consejo Económico y Social, anexo.

<sup>16</sup> *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. B.2, anexo.

<sup>17</sup> Incluidas las resoluciones de la Asamblea General 62/141, 62/158, 63/241, 64/146, 65/197, 65/213, 66/138, 66/139, 66/140, 66/141, 67/152 y 67/166; las resoluciones del Consejo Económico y Social 2007/23 y 2009/26; y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/29, 10/2, 18/12, 19/37, 22/32 y 24/12.

<sup>18</sup> A/HRC/21/25.

<sup>19</sup> A/HRC/25/35.

<sup>20</sup> A/HRC/16/56.

deben recibir un trato adaptado a su condición de niños y basado en el respeto de sus derechos, dignidad y necesidades,

*Destacando* que el derecho de todos a tener acceso a la justicia y la disposición de que los niños víctimas o testigos de actos de violencia y los niños y menores en conflicto con la ley tienen derecho a las mismas garantías y protección que se conceden a los adultos, incluidas las garantías de un juicio imparcial, constituyen una base importante para el fortalecimiento del estado de derecho mediante la administración de justicia,

*Reconociendo* la complementariedad de las funciones de la prevención del delito, el sistema de justicia penal, los organismos de protección de la infancia y los sectores de la salud, la educación y los servicios sociales, así como la sociedad civil, para crear un entorno protector, prevenir los actos de violencia contra niños y responder a dichos actos,

*Consciente* de los diferentes contextos económicos, sociales y culturales de la prevención del delito y la justicia penal que prevalecen en cada Estado Miembro,

*Recordando* su resolución 68/189, de 18 de diciembre de 2013, en la que solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convocara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, en colaboración con todas las entidades competentes de las Naciones Unidas, en particular con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado y la Representante Especial, para elaborar un proyecto de conjunto de estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal habría de considerar en el período de sesiones que celebrara tras la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta,

1. *Condena enérgicamente* todos los actos de violencia contra los niños, reafirma el deber del Estado de proteger a los niños de todas las formas de violencia en los entornos tanto públicos como privados y pide que se elimine la impunidad, entre otros medios investigando, enjuiciando con las debidas garantías procesales y castigando a todos los perpetradores;

2. *Expresa suma preocupación* por la victimización secundaria de los niños que podría producirse en el sistema de justicia, y reafirma la responsabilidad de los Estados de proteger a los niños de esta forma de violencia;

3. *Acoge con beneplácito* la labor realizada en la reunión del grupo de expertos encargado de preparar un proyecto de estrategias y medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, que se celebró en Bangkok del 18 al 21 de febrero de 2014, y toma nota con aprecio del informe de esa reunión<sup>21</sup>;

4. *Aprueba* las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, que figuran en el anexo de la presente resolución;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias y eficaces, según proceda, para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños que entran en contacto con el sistema de justicia en calidad de víctimas, testigos o delincuentes presuntos o reconocidos y para velar por la coherencia en sus leyes y políticas y en la aplicación de estas, a fin de promover la aplicación de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo;

---

<sup>21</sup> Véase E/CN.15/2014/14/Rev.1.

6. *Insta también* a los Estados Miembros a que eliminen todo obstáculo, incluido todo tipo de discriminación, que pudiera entorpecer el acceso de los niños a la justicia y su participación eficaz en el proceso penal, presten especial atención a la cuestión de los derechos del niño y el interés superior del niño en la administración de justicia y garanticen que los niños que entran en contacto con el sistema de justicia penal sean tratados de una forma adaptada a su condición de niños, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los niños que se encuentran en situaciones particularmente vulnerables;

7. *Alienta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que integren las cuestiones relativas a la prevención del delito y los niños en su labor general de desarrollo del estado de derecho, y a que elaboren y apliquen una política integral en relación con la prevención del delito y el sistema de justicia, con miras a prevenir la participación de niños en actividades delictivas, promover el uso de medidas alternativas a la reclusión, como la remisión de casos y la justicia restaurativa, adoptar estrategias de reinserción de niños exdelincuentes y observar el principio de que solo se debe privar de libertad a un niño como último recurso y durante el período apropiado más breve posible, así como a que eviten, siempre que sea posible, la prisión preventiva de niños;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, refuercen la coordinación multisectorial entre todos los organismos gubernamentales pertinentes para prevenir y determinar la naturaleza multidimensional de la violencia contra los niños y responder mejor a ella, y a que garanticen que los profesionales de la justicia penal y otros profesionales competentes estén debidamente capacitados para tratar con niños;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a establecer y fortalecer los sistemas de vigilancia y rendición de cuentas en relación con los derechos del niño, así como los mecanismos para la investigación, recopilación y análisis sistemáticos de datos sobre la violencia contra los niños y sobre los sistemas diseñados para hacer frente a la violencia contra los niños, con miras a evaluar el alcance y la incidencia de esa violencia y los efectos de las políticas y las medidas adoptadas para reducirla;

10. *Destaca* la importancia de prevenir los incidentes de violencia contra niños y de responder con prontitud en apoyo de los niños víctimas de violencia, entre otras cosas para evitar su revictimización, e invita a los Estados Miembros a que adopten políticas y estrategias de prevención amplias, multisectoriales y basadas en conocimientos para abordar los factores que dan lugar a la violencia contra los niños y que los exponen al riesgo de violencia;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que adopte medidas para asegurar la difusión amplia de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo;

12. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a instancias de los Estados Miembros, determine las necesidades y la capacidad de los países y proporcione asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, a fin de elaborar o reforzar, según proceda, leyes, procedimientos, políticas y prácticas para prevenir la violencia contra los niños y responder a ella y garantizar el respeto de los derechos del niño en la administración de justicia;

13. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que actúe en estrecha coordinación con los institutos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y con otros institutos nacionales y regionales pertinentes con miras a elaborar material de capacitación y ofrecer formación y otras oportunidades de creación de capacidad, en particular a los profesionales que trabajan en las esferas de la prevención del delito y la

justicia penal y los proveedores de servicios de apoyo a las víctimas de la violencia contra los niños y a los niños testigos en el sistema de justicia penal, y que difunda información sobre prácticas eficaces;

14. *Invita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Consejo de Derechos Humanos, así como a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el Comité de los Derechos del Niño y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, regionales e internacionales pertinentes, a que fortalezcan la cooperación en apoyo de los esfuerzos de los Estados por eliminar todas las formas de violencia contra los niños;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a promover la cooperación técnica entre países y en los planos regional e interregional para el intercambio de mejores prácticas de aplicación de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo;

16. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que realicen contribuciones extrapresupuestarias para los propósitos descritos en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

#### **Anexo**

#### **Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal**

##### **Introducción**

1. Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal se han preparado para ayudar a los Estados Miembros a satisfacer la necesidad de disponer de estrategias integradas para la prevención de la violencia y la protección del niño, a fin de brindar a los niños el amparo al que tienen derecho incondicional.

2. En las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo se tienen en cuenta las funciones complementarias del sistema de justicia, por una parte, y los sectores de protección de la infancia, bienestar social, salud y educación, por otra, para crear un entorno protector y para prevenir la violencia contra los niños y responder a ella. En el texto se señala a los Estados Miembros la necesidad de que velen por que su derecho penal se aplique apropiada y eficazmente para penalizar diversas formas de violencia contra los niños, incluidas las que están prohibidas por el derecho internacional. Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo permitirán a las instituciones de justicia penal intensificar y orientar su labor para prevenir la violencia contra los niños y responder a ella, así como aumentar la diligencia con que investiguen, condenen y rehabiliten a los autores de delitos violentos contra niños.

3. En las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo se tiene en cuenta que los niños de quienes se alega que han infringido las leyes penales, o a quienes se acusa o declara culpables de haber infringido esas leyes, especialmente a los que se priva de su libertad, están expuestos a un alto riesgo de violencia. Como se debe prestar particular atención a la situación especialmente vulnerable de esos niños, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo se orientan no solo a dar más eficacia a la labor del sistema de justicia penal para prevenir la violencia contra los niños y responder a ella, sino también a proteger a los niños de toda violencia que puedan sufrir a raíz de su contacto con el sistema de justicia.

4. Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo reflejan el hecho de que algunos de los responsables de actos de violencia contra niños también son niños y a menudo víctimas de violencia. La necesidad de proteger a los niños víctimas en esos casos no puede significar que se desconozca el derecho de todos los niños afectados a que se consideren sus intereses superiores como cuestión de primordial importancia.

5. Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo se agrupan en tres grandes categorías: estrategias generales de prevención para hacer frente a la violencia contra los niños en el marco de iniciativas más amplias de protección de la infancia y prevención del delito; estrategias y medidas para aumentar la capacidad del sistema de justicia penal de responder a los delitos de violencia contra niños y proteger eficazmente a las víctimas; y estrategias y medidas para prevenir la violencia contra los niños que hayan entrado en contacto con el sistema de justicia y responder a ella. Se enuncian buenas prácticas, que los Estados Miembros han de examinar y utilizar en el marco de su ordenamiento jurídico nacional de manera acorde con los instrumentos internacionales aplicables, incluidos los instrumentos pertinentes de derechos humanos, y tomando en consideración las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Los Estados Miembros deberían orientarse por las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo hasta donde lo permitan los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, en un marco de cooperación internacional.

#### **Definiciones**

6. A los efectos de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo:

*a)* Por “niño” se entenderá, conforme a la definición que figura en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>22</sup>, “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”;

*b)* Por “sistema de protección de la infancia” se entenderá el marco jurídico, las estructuras, las funciones y las capacidades oficiales y oficiosas nacionales para prevenir la violencia contra los niños y el abuso, la explotación y el descuido de niños y adoptar medidas de respuesta;

*c)* Por “niños en contacto con el sistema de justicia” se entenderá los niños que entran en contacto con el sistema de justicia en calidad de víctimas o testigos, niños de quienes se alega que han infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declara culpables de haber infringido esas leyes, o niños que se hallen en cualquier otra situación que requiera intervención judicial, por ejemplo respecto de su cuidado, tutela o protección, incluidos los casos de hijos de padres encarcelados;

*d)* Por “adaptado a las necesidades de los niños” se entenderá un enfoque en que se tenga en cuenta el derecho del niño a recibir protección, así como sus necesidades individuales y sus opiniones, en consonancia con la edad y madurez del niño;

*e)* Por “niños víctimas” se entenderá los niños que son víctimas de delitos, independientemente de su papel en el delito o en el enjuiciamiento del presunto delincuente o grupo de delincuentes;

*f)* Por “prevención del delito” se entenderá las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, mediante acciones para influir en las múltiples causas de la delincuencia;

<sup>22</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

g) Por “sistema de justicia penal” se entenderá las leyes y procedimientos aplicables a las víctimas, los testigos y las personas de quienes se alega que han infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declara culpables de haberlas infringido, y los profesionales, autoridades e instituciones encargados de aplicar dichas leyes y procedimientos;

h) Por “privación de libertad” se entenderá toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento de una persona en un establecimiento vigilado público o privado del que no se le permita salir voluntariamente, por orden de una autoridad judicial o administrativa u otra autoridad pública;

i) Por “remisión de casos” se entenderá toda medida que se aplique a los niños de quienes se alega que han infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declara culpables de haber infringido esas leyes, como medida sustitutiva de las actuaciones judiciales y con el consentimiento del niño y de sus padres o tutores legales;

j) Por “sistema de justicia informal” se entenderá todo mecanismo para la solución de controversias y la reglamentación de la conducta basado en medios jurisdiccionales o en la asistencia de un tercero neutral que no forme parte del poder judicial establecido por la ley o cuya actuación no tenga su principal fundamento sustantivo, procesal o estructural en la legislación;

k) Por “sistema de justicia de menores” se entenderá el conjunto de leyes, políticas, directrices, normas consuetudinarias, sistemas, instituciones y tratamientos orientados expresamente a los niños de quienes se alega que han infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declara culpables de haberlas infringido, así como los profesionales de ese sistema;

l) Por “asistencia jurídica” se entenderá el asesoramiento jurídico y la asistencia y representación letrada de las personas que han sido detenidas o encarceladas por ser sospechosas o haber sido acusadas o inculpadas de un delito, y de las víctimas y los testigos en el proceso de justicia penal, prestados gratuitamente a quienes carecen de medios suficientes o cuando el interés de la justicia así lo exige. Además, la “asistencia jurídica” abarcará los conceptos de capacitación jurídica, acceso a la información jurídica y otros servicios que se prestan a las personas mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias y los procesos de justicia restaurativa;

m) Por “entorno protector” se entenderá un entorno propicio para garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño en sus aspectos físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social, de manera compatible con la dignidad humana;

n) Por “programa de justicia restaurativa” se entenderá todo programa en que se utilicen mecanismos restaurativos y con el que se procure lograr resultados restaurativos;

o) Por “proceso restaurativo” se entenderá todo aquel en que la víctima, el agresor y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito participen conjuntamente y de forma activa en la resolución de las cuestiones derivadas de ese delito, por lo general con ayuda de un facilitador. Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir condenas;

p) Por “violencia” se entenderá toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

### **Principios rectores**

7. Al aplicar las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo en el plano nacional, los Estados Miembros deben guiarse por los siguientes principios:

- a) Que se protejan los derechos intrínsecos del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo;
- b) Que se respete el derecho del niño a que sus intereses superiores sean la consideración primordial en todos los asuntos que le atañan o afecten, con independencia de que el niño sea víctima o autor de un acto de violencia, así como al adoptarse toda medida de prevención y protección;
- c) Que todo niño esté protegido de todas las formas de violencia, sin discriminación de ningún tipo y con independencia de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales;
- d) Que el niño sea informado de sus derechos de un modo que se ajuste a su edad y que se respete plenamente el derecho del niño a ser consultado y a expresar libremente sus opiniones en todos los asuntos que le afecten;
- e) Que todas las estrategias y medidas para prevenir la violencia contra los niños y responder a ella se elaboren y se apliquen con una perspectiva de género que haga frente de forma expresa a la violencia por razón de género;
- f) Que se atiendan en el marco de estrategias amplias de prevención de la violencia, considerándolas prioritarias a efectos de adoptar medidas, las vulnerabilidades específicas de los niños y las situaciones en que se encuentran, incluidos los niños que necesitan protección especial y los niños que cometen delitos antes de cumplir la edad de responsabilidad penal;
- g) Que las medidas para proteger a los niños víctimas de la violencia no sean coercitivas y no menoscaben los derechos de esos niños.

### **Primera parte**

#### **Prohibir la violencia contra los niños, aplicar medidas amplias de prevención y promover la investigación y la reunión de datos**

8. La protección del niño debe comenzar por la prevención proactiva de la violencia y la prohibición expresa de ejercerla en todas sus formas. Los Estados Miembros tienen el deber de adoptar medidas adecuadas que protejan efectivamente a los niños de todas las formas de violencia.

#### **I. Garantizar la prohibición por ley de todas las formas de violencia contra los niños**

9. Reconociendo la importancia de que exista un marco jurídico sólido por el que se prohíba la violencia contra los niños y se faculte a las autoridades para responder apropiadamente a los casos de violencia, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, velen por que:

- a) Sus leyes tengan un alcance amplio y sean eficaces para prohibir y eliminar todas las formas de violencia contra los niños y se suprima de ellas toda disposición que justifique, permita o tolere la violencia contra los niños o que pueda aumentar el riesgo de que ocurra;

b) Se prohíban y eliminen de todos los entornos, incluidas las escuelas, los tratos crueles, inhumanos y degradantes o el castigo de los niños.

10. Habida cuenta de que innumerables niñas y niños son víctimas de prácticas dañinas que se ejercen con diferentes pretextos o motivos, como la mutilación o ablación genital femenina, el matrimonio forzoso, el planchado de los senos y ritos de brujería, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

a) Impongan por ley una prohibición clara y general de todas las prácticas perjudiciales contra los niños, respaldada por disposiciones detalladas de la legislación pertinente, a fin de garantizar la protección eficaz de niñas y niños contra esas prácticas, crear medios de reparación y combatir la impunidad;

b) Eliminen de la legislación nacional toda disposición por la que se justifiquen o se consientan las prácticas perjudiciales contra los niños;

c) Garanticen que recurrir a los sistemas de justicia informal no atente contra los derechos del niño ni impida que los niños víctimas tengan acceso al sistema de justicia formal, y establezcan la supremacía del derecho internacional de los derechos humanos.

11. Reconociendo la gravedad de muchas formas de violencia contra los niños y la necesidad de penalizar esas conductas, los Estados Miembros deberían revisar y actualizar su legislación penal a fin de asegurar que los siguientes actos queden plenamente comprendidos en esa legislación penal:

a) Tener relaciones sexuales con un niño que no ha cumplido aún la edad legal de consentimiento, garantizando también que se fije una “edad de protección” o “edad de consentimiento” adecuada, por debajo de la cual ningún niño podrá consentir legalmente tener relaciones sexuales;

b) Tener relaciones sexuales con un niño empleando la coerción, la fuerza o amenazas, abusando de su confianza o de la autoridad o la influencia que se ejerza sobre ella o él, incluso en el seno de la familia, y aprovechándose de cualquier situación especialmente vulnerable en que se encuentre debido a una discapacidad mental o física o a una situación de dependencia;

c) Cometer actos de violencia sexual contra un niño, incluidos el abuso, explotación y acoso sexuales por medio de las nuevas tecnologías de la información, como Internet, o con ayuda de ellas;

d) La venta o la trata de niños con cualquier finalidad y en cualquier forma;

e) Ofrecer, entregar o recibir, por cualquier medio, un niño para su explotación sexual o para extirparle órganos con fines de lucro o someterlo a trabajos forzados;

f) Ofrecer, obtener, facilitar o entregar un niño con fines de prostitución infantil;

g) Producir, distribuir, difundir, importar, exportar, ofrecer, vender o poseer pornografía infantil;

h) La esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso, incluido el reclutamiento por la fuerza u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

i) Cometer actos de violencia de género contra un niño, en particular el asesinato de niñas por razones de género.

## II. Aplicar programas amplios de prevención

12. Los Estados Miembros deben elaborar medidas tanto generales como ajustadas al contexto respectivo para prevenir la violencia contra los niños. Dichas medidas de prevención, basadas en una comprensión cada vez mayor de los factores que originan esa violencia y orientadas a eliminar los riesgos de sufrirla a que los niños están expuestos, deben formar parte de una estrategia amplia para erradicar la violencia contra los niños. Los organismos de justicia penal, en colaboración con los competentes en materia de protección de la infancia, bienestar social, salud y educación, así como con organizaciones de la sociedad civil, deberían elaborar programas eficaces de prevención de la violencia en el marco de programas e iniciativas más amplios de prevención del delito, a fin de crear un entorno protector para los niños.

13. Prevenir la victimización de los niños por todos los medios existentes debe reconocerse como una prioridad de la prevención del delito, por lo que se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

a) Fortalezcan los sistemas existentes de protección de la infancia y contribuyan a crear un entorno protector para los niños;

b) Adopten medidas para prevenir la violencia en la familia y la comunidad, combatan la cultura de aceptación o tolerancia de la violencia contra los niños, incluida la violencia relacionada con el género, y contrarresten las prácticas perjudiciales;

c) Alienten y apoyen la elaboración y ejecución, en todas las instancias gubernamentales, de planes amplios para prevenir la violencia contra los niños en todas sus formas, basados en un análisis a fondo del problema y en los que se incluya lo siguiente:

i) Un inventario de las políticas y programas existentes;

ii) La delimitación clara de las competencias de las instituciones, los organismos y el personal pertinentes que se ocupen de las medidas preventivas;

iii) Mecanismos para la correcta coordinación de las medidas preventivas entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;

iv) Políticas y programas de base empírica que sean objeto de supervisión continua y se evalúen atentamente durante su aplicación;

v) Fomento de la capacidad de los padres y apoyo a la familia como medidas preventivas primordiales, reforzando al mismo tiempo la protección de los niños en la escuela y la comunidad;

vi) Métodos para detectar, mitigar y reducir eficazmente el riesgo de violencia contra los niños;

vii) Actividades de sensibilización y de estímulo a la participación de la comunidad en las políticas y programas de prevención;

viii) Una estrecha cooperación interdisciplinaria, con la participación de todos los organismos competentes, grupos de la sociedad civil, dirigentes locales y religiosos y, cuando proceda, otras partes interesadas;

ix) La participación de los niños y las familias en las políticas y programas para prevenir las actividades delictivas y la victimización;

d) Determinen las vulnerabilidades y riesgos concretos a que están expuestos los niños en diversos contextos y adopten medidas proactivas para reducir esos riesgos;

*e)* Adopten medidas apropiadas para apoyar y proteger a todos los niños, en particular los niños en diferentes situaciones de vulnerabilidad y los niños que necesitan protección especial;

*f)* Se guíen por las Directrices para la Prevención del Delito<sup>23</sup> y asuman una función rectora en la elaboración de estrategias eficaces de prevención del delito y la creación y el mantenimiento de marcos institucionales para su aplicación y examen.

14. El riesgo de actos de violencia cometidos por niños contra otros niños debe afrontarse con medidas de prevención específicas como las siguientes:

*a)* Prevenir la violencia física, psicológica y sexual que puedan ejercer, a menudo mediante intimidación, niños contra otros niños;

*b)* Prevenir los actos de violencia cometidos en ocasiones por grupos de niños, incluidos los actos de violencia cometidos por pandillas juveniles;

*c)* Prevenir la captación, utilización y victimización de niños por pandillas juveniles;

*d)* Identificar y proteger a los niños, en particular las niñas, que están vinculados a miembros de pandillas y que son vulnerables a la explotación sexual;

*e)* Alentar a los órganos policiales a que utilicen datos de inteligencia procedentes de diversos organismos para elaborar proactivamente perfiles de riesgo locales, a fin de basarse en ellos para orientar las actividades policiales y de desarticulación.

15. Se debería hacer frente al riesgo de violencia relacionada con la trata de niños y sus diversas formas de explotación por grupos delictivos mediante medidas de prevención específicas, como las siguientes:

*a)* Prevenir la captación, utilización y victimización de niños por grupos delictivos, organizaciones terroristas o grupos extremistas violentos;

*b)* Prevenir la venta y la trata de niños, y la prostitución y la pornografía infantiles;

*c)* Prevenir la producción, posesión y difusión, especialmente mediante tecnologías de la información como Internet y, en particular, los entornos de redes sociales, de imágenes y todo tipo de material que representen o exalten actos de violencia contra niños, o inciten a esos actos, incluso si los cometen niños.

16. Se requieren campañas amplias de educación y sensibilización públicas. Se insta a los Estados Miembros a que, en cooperación con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales competentes y los medios de información, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Emprendan y apoyen iniciativas eficaces de sensibilización y educación públicas, con las que se prevenga la violencia contra los niños promoviendo el respeto de sus derechos y educando a las familias y comunidades acerca del efecto perjudicial de la violencia;

*b)* Creen conciencia de la forma de prevenir la violencia contra los niños y responder a ella entre las personas que tienen contacto habitual con niños en los sectores de la justicia, la protección de la infancia, el bienestar social, la salud y la educación y en ámbitos relacionados con el deporte, la cultura y las actividades de ocio;

---

<sup>23</sup> Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

c) Alienten y apoyen la cooperación interinstitucional para realizar actividades y ejecutar programas de prevención de la violencia, planificar y llevar a cabo campañas de información pública, capacitar a profesionales y voluntarios, reunir datos sobre la incidencia de los actos violentos contra niños, vigilar y evaluar la eficacia de los programas y estrategias e intercambiar información sobre buenas prácticas y experiencias adquiridas;

d) Alienten a la empresa privada, en particular al sector de la tecnología de la información y las comunicaciones, el sector turístico y de viajes y los sectores bancario y financiero, así como a la sociedad civil, a que participen en la elaboración y aplicación de políticas para prevenir la explotación y el abuso de niños;

e) Alienten a los medios de información a que contribuyan a las actividades de la comunidad destinadas a prevenir la violencia contra los niños y responder a ella y a que promuevan cambios en las normas sociales conforme a las cuales se tolera esa violencia, y alienten a que se establezcan directrices éticas promovidas por los medios de información que permitan una cobertura informativa adaptada a las necesidades de los niños sobre casos de niños víctimas de abuso, explotación, descuido y discriminación, teniendo en cuenta el derecho de los niños a la intimidad;

f) Logren la participación de los niños y sus familias y de comunidades, dirigentes locales, líderes religiosos, profesionales de la justicia penal y otros profesionales competentes en un examen de las repercusiones y los efectos perjudiciales de la violencia contra los niños, así como de las maneras de prevenirla y eliminar las prácticas perjudiciales;

g) Combatan las actitudes por las que se aprueba o considera normal la violencia contra los niños, incluidas la tolerancia y aceptación del castigo corporal y las prácticas perjudiciales, y la aceptación de la violencia.

17. A fin de hacer frente a la vulnerabilidad y los riesgos concretos de violencia a que se exponen los niños no acompañados, migrantes, refugiados o solicitantes de asilo, se insta a los Estados Miembros a que, cuando proceda y sin perjuicio de sus obligaciones en virtud del derecho internacional:

a) Garanticen que esos niños tengan acceso a asistencia, defensa y asesoramiento independientes, que siempre reciban alojamiento adecuado y un trato plenamente compatible con el respeto de sus intereses superiores, que estén separados de los adultos cuando sea necesario para protegerlos, así como, cuando proceda, para romper sus relaciones con los tratantes y traficantes, y que se cuente con un representante legal desde el momento en que las autoridades detecten la presencia de un niño no acompañado;

b) Analicen periódicamente el carácter de las amenazas a que se exponen esos niños y evalúen sus necesidades de asistencia y protección;

c) Defiendan el principio de distribución de la carga y la solidaridad con el país receptor y promuevan la cooperación internacional.

### **III. Promover la investigación y la reunión, análisis y difusión de datos**

18. Se insta a los Estados Miembros, a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales y asociaciones profesionales pertinentes a que, según proceda:

a) Establezcan y fortalezcan mecanismos de reunión sistemática y coordinada de datos sobre la violencia contra niños, incluida la violencia contra niños que hayan entrado en contacto con el sistema de justicia;

b) Vigilen los casos de violencia contra niños que se denuncien a la policía y otros organismos de la justicia penal y publiquen informes periódicos sobre ellos, en que se señale el número de casos y las tasas de detenciones y de casos resueltos por la policía y se suministre información sobre el enjuiciamiento y la sentencia recibida por los presuntos agresores, así como sobre la prevalencia de la violencia contra niños, y para ello utilicen los datos obtenidos mediante encuestas de población. En los informes se deberían desglosar los datos por tipo de violencia e incluir, por ejemplo, información sobre la edad y el sexo del presunto agresor y su relación con la víctima;

c) Elaboren un sistema de presentación de informes de múltiples niveles, desde la dependencia de gobierno más básica hasta el nivel nacional, y permitan, de conformidad con la legislación nacional, el intercambio de información, estadísticas y datos pertinentes entre todas las instituciones competentes para ayudar a lograr una reunión exhaustiva de datos a fin de formular políticas y programas que promuevan la protección de la infancia;

d) Preparen encuestas basadas en la población y metodologías adaptadas a las necesidades de los niños para reunir datos sobre los niños, inclusive encuestas sobre delincuencia y victimización, que permitan evaluar la naturaleza y el alcance de la violencia contra niños;

e) Elaboren y utilicen indicadores de la actuación del sistema de justicia en la labor de prevenir la violencia contra los niños y responder a ella;

f) Elaboren indicadores de la prevalencia de la violencia contra niños que hayan entrado en contacto con el sistema de justicia y hagan un seguimiento de esos indicadores;

g) Evalúen la eficiencia y eficacia con que el sistema de justicia atiende las necesidades de los niños víctimas de la violencia y previene esa violencia, incluso con respecto al trato que esos niños reciben del sistema, la forma en que se utilizan los distintos modelos de intervención y el grado en que se coopera con otros organismos responsables de la protección de la infancia, y evalúen también el impacto de las leyes, las normas y los procedimientos vigentes relativos a la violencia contra los niños;

h) Reúnan, analicen y difundan datos sobre las inspecciones independientes de los lugares de detención, el acceso de los niños que se encuentran detenidos a mecanismos de denuncia y los resultados de las denuncias e investigaciones de conformidad con las obligaciones de los Estados derivadas del derecho internacional de los derechos humanos;

i) Utilicen estudios de investigación y la reunión de datos para fundamentar la política y la práctica e intercambien y difundan información sobre las prácticas satisfactorias de prevención de la violencia;

j) Alienten la investigación sobre la violencia contra los niños y le presten apoyo financiero suficiente;

k) Garanticen que los datos, los informes periódicos y la investigación tengan por objeto apoyar las actividades de los Estados Miembros para hacer frente a la violencia contra los niños y se utilicen en el marco de una cooperación y un diálogo constructivos con los Estados Miembros y entre ellos.

## Segunda parte

### **Aumentar la capacidad del sistema de justicia penal para responder a la violencia contra los niños y proteger a los niños víctimas**

#### **IV. Crear mecanismos eficaces de detección y denuncia**

19. Para poder atender la necesidad de detectar y denunciar los actos de violencia contra niños, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda:

*a)* Velen por que se adopten medidas para determinar los factores de riesgo de distintos tipos de violencia y detectar indicios de violencia real, a fin de iniciar lo antes posible las intervenciones pertinentes;

*b)* Garanticen que los profesionales de la justicia penal que en el desempeño de sus funciones entren habitualmente en contacto con niños sean conscientes de los factores de riesgo y los indicadores de diversos tipos de violencia, en particular a nivel nacional, hayan recibido orientación y capacitación sobre la forma de interpretar esos indicadores y posean los conocimientos, la disposición y la capacidad necesarios para adoptar medidas adecuadas, incluida la de brindar protección inmediata;

*c)* Exijan por ley a los profesionales que en el desempeño de sus funciones tengan contacto habitual con niños que notifiquen a las autoridades competentes si sospechan que un niño es o puede llegar a ser víctima de violencia;

*d)* Garanticen que se establezcan por ley enfoques, procedimientos y mecanismos para presentar reclamaciones o denuncias y prestar asesoramiento letrado que sean seguros, estén adaptados a las necesidades de los niños y tengan en cuenta las cuestiones de género, se ajusten a las obligaciones de los Estados Miembros derivadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, tengan en cuenta las reglas y normas internacionales pertinentes sobre prevención del delito y justicia penal y sean fácilmente accesibles a todos los niños y sus representantes o un tercero sin que estos deban tener temor a represalias ni discriminación;

*e)* Garanticen que las personas, y en particular los niños, que denuncien de buena fe presuntos casos de violencia contra niños estén protegidos contra las represalias en todas sus formas;

*f)* Colaboren con los proveedores de servicios de Internet, empresas de telefonía móvil, sistemas de búsqueda, servicios públicos de Internet y otros a fin de facilitar y, cuando sea viable, promulgar medidas legislativas apropiadas para garantizar que toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales, lo cual se define como pornografía infantil en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>24</sup>, se denuncie a la policía u otros órganos autorizados, se bloquee el acceso a los sitios de Internet en que está disponible ese material o se borren contenidos ilegales, y para llevar registros, conforme a la ley, y conservar elementos de prueba durante cierto tiempo y según fije la ley a efectos de investigación y enjuiciamiento.

#### **V. Brindar protección eficaz a los niños víctimas de la violencia**

20. A fin de proteger más eficazmente a los niños víctimas de la violencia durante el proceso de justicia penal y evitar su victimización secundaria, se insta a los Estados

<sup>24</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2171, núm. 27531.

Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, adopten medidas apropiadas para:

*a)* Garantizar que en las leyes se definan con claridad las funciones y competencias de las respectivas instancias gubernamentales y se establezcan normas para la intervención de otras instituciones, servicios y establecimientos que se ocupen de detectar casos de violencia contra niños y cuidar y proteger a los niños, en particular en casos de violencia doméstica;

*b)* Asegurar que la policía y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley tengan facultades suficientes, con autorización judicial si lo exige el derecho interno, para entrar en locales y practicar detenciones en casos de violencia contra niños, así como para adoptar medidas inmediatas destinadas a garantizar la seguridad de los niños;

*c)* Asegurar que la policía, los fiscales, los jueces y todos los demás profesionales competentes que puedan entrar en contacto con niños víctimas respondan con rapidez a los casos de violencia contra niños y que las causas correspondientes se tramiten con diligencia y eficiencia;

*d)* Velar por que los profesionales de la justicia penal y otros profesionales competentes presten particular atención, al ocuparse de casos de niños víctimas de la violencia, a enfoques adaptados a las necesidades de los niños y que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluso mediante el empleo de tecnologías modernas en diferentes etapas de las investigaciones criminales y las actuaciones penales;

*e)* Asegurar que las entidades nacionales competentes elaboren y apliquen normas, procedimientos y protocolos nacionales para atender con sensibilidad a todo niño víctima de violencia cuya integridad física o psicológica siga en riesgo grave y exija sacarlo con urgencia del entorno peligroso, y que se le brinde protección y atención temporales en un lugar seguro, a la espera de que se determinen plenamente sus intereses superiores;

*f)* Garantizar que la policía, los tribunales y otras autoridades competentes tengan facultades legales para dictar y hacer cumplir medidas de protección como órdenes de restricción de movimientos o alejamiento en los casos de violencia contra niños, incluidas la expulsión del autor de los hechos del domicilio y la prohibición de todo contacto ulterior con la víctima y demás partes afectadas, dentro y fuera del domicilio, así como para imponer sanciones por el incumplimiento de esas órdenes de conformidad con la legislación nacional, y velar por que, cuando el niño víctima de violencia quede bajo el cuidado y protección del progenitor no abusador, este pueda salvaguardar al niño y por que esas medidas de protección no dependan de que se incoen actuaciones penales;

*g)* Asegurar que se cree un sistema de registro de las órdenes judiciales de protección, restricción de movimientos o alejamiento, cuando el derecho interno permita dictarlas, para que la policía y otros funcionarios del sistema de justicia penal puedan determinar rápidamente si se encuentra en vigor una de ellas;

*h)* Asegurar que en los casos de violencia contra niños pueda llegarse a un arreglo informal o fruto de un proceso de mediación solamente si con ello se resguarda el interés superior del niño y no se da lugar a prácticas perjudiciales, como el matrimonio forzoso, teniendo en cuenta todo desequilibrio de poder y la vulnerabilidad del niño o su familia al acceder a ese arreglo, y teniendo debidamente presente todo riesgo futuro para la seguridad del niño o de otros niños;

*i)* Asegurar que los niños víctimas de la violencia y sus familias tengan acceso a mecanismos o procedimientos apropiados a fin de obtener resarcimiento y

reparación, incluso del Estado, y que se dé a conocer la información pertinente sobre esos mecanismos y se facilite el acceso a dicha información.

21. Reconociendo que, para que un enjuiciamiento sea eficaz, a menudo es necesario que los niños víctimas de la violencia participen en el proceso de justicia penal, que en algunas jurisdicciones puede requerirse o ser obligatorio que presten declaración, y que esos niños son vulnerables y necesitan protección, asistencia y apoyo especiales a fin de evitarles nuevos sufrimientos y el trauma que podría causarles participar en ese proceso, se exige a este respecto a los Estados Miembros que garanticen el pleno respeto de la intimidad del niño en todas las fases de las actuaciones y se les insta a que, cuando proceda:

*a)* Garanticen que los niños dispongan de servicios especiales, de atención de salud física y mental y de protección que tengan en cuenta el género y se ajusten a su edad, su grado de madurez y sus necesidades, a fin de evitarles nuevos sufrimientos y traumas y de facilitar la recuperación física y psicológica de los niños víctimas de la violencia, así como su reinserción social;

*b)* Garanticen que los niños que han sufrido abusos sexuales, en particular las niñas que han quedado embarazadas y los niños que, a causa de tales abusos, son portadores del VIH o están enfermos de SIDA o sufren otras enfermedades de transmisión sexual, reciban asesoramiento y orientación médicos apropiados para su edad, así como las atenciones de salud física y mental y el apoyo necesarios;

*c)* Velen por que los niños víctimas reciban asistencia del personal de apoyo tan pronto como se conozca el informe inicial y continuamente hasta que esos servicios ya no se requieran;

*d)* Aseguren que los profesionales responsables de prestar asistencia a los niños víctimas hagan todo lo posible por coordinar su labor de apoyo, a fin de evitar intervenciones innecesarias y limitar el número de entrevistas.

## **VI. Asegurar que se investiguen y persigan eficazmente los actos de violencia contra niños**

22. A fin de que se investiguen y persigan eficazmente los actos de violencia contra niños y de que se haga comparecer a los responsables ante la justicia, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Garanticen que la responsabilidad principal para iniciar investigaciones y acciones penales incumba a la policía, los fiscales y otras autoridades competentes y que no se requiera que el niño víctima de la violencia o sus padres o tutor legal presenten una denuncia oficial;

*b)* Adopten y apliquen políticas y programas para orientar todas las decisiones sobre el ejercicio de acciones penales en relación con delitos de violencia contra niños y garantizar la imparcialidad, integridad y eficacia de esas decisiones;

*c)* Velen por que el sistema de justicia penal aplique sistemática y eficazmente las leyes, políticas, procedimientos, programas y prácticas relacionados con la violencia contra los niños;

*d)* Garanticen que se adopten y apliquen procedimientos de investigación adaptados a las necesidades de los niños, a fin de asegurar que se identifiquen correctamente los casos de violencia contra ellos y de contribuir a la reunión de pruebas admisibles en actuaciones administrativas, civiles y penales, prestando al mismo tiempo la debida asistencia a los niños con necesidades especiales;

*e)* Elaboren y apliquen políticas y respuestas adecuadas respecto de las investigaciones y la reunión de pruebas, en particular muestras corporales, en que se tengan en cuenta las necesidades y opiniones de los niños víctimas de la violencia en consonancia con su edad y su grado de madurez, se respete su dignidad e integridad y se reduzca al mínimo la intrusión en sus vidas, observando siempre las normas nacionales aplicables a la reunión de pruebas;

*f)* Velen por que quienes investiguen presuntos actos de violencia contra niños tengan la obligación de obtener toda la información necesaria para la investigación, con arreglo al procedimiento penal establecido en el derecho interno, así como las facultades y la autorización necesaria para ello, y que dispongan de todos los recursos presupuestarios y técnicos que se precisen para una investigación eficaz;

*g)* Garanticen que se procure especialmente evitar que el niño víctima de la violencia se vea expuesto a nuevos daños en el curso de la investigación, incluso invitándolo a expresar sus opiniones y asignando a estas la debida importancia, en consonancia con la edad y el grado de madurez del niño, así como adoptando prácticas de investigación y acción penal adaptadas a las necesidades de los niños y que tengan en cuenta las cuestiones de género;

*h)* Aseguren que en las decisiones sobre la aprehensión, la detención y las condiciones de la puesta en libertad del presunto autor de actos de violencia contra un niño se tenga presente la necesidad de garantizar la seguridad del niño y de las personas con las que tenga vínculos, y que esos procedimientos permitan además prevenir futuros actos de violencia.

## **VII. Intensificar la cooperación entre diversos sectores**

23. Reconociendo la complementariedad de las funciones del sistema de justicia penal, los organismos de protección de la infancia, los sectores de la salud, la educación y los servicios sociales y, en algunos casos, los sistemas de justicia informal para crear un entorno protector, prevenir los actos de violencia contra niños y responder a dichos actos, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda:

*a)* Aseguren una coordinación y cooperación eficaces entre los sectores de justicia penal, protección de la infancia, bienestar social, salud y educación para detectar y denunciar la violencia contra los niños y responder a ella, así como para proteger a los niños víctimas y prestarles asistencia;

*b)* Estrechen los vínculos operacionales, especialmente en situaciones de emergencia, entre los servicios sociales y de salud, tanto públicos como privados, y los organismos de justicia penal a fin de denunciar y registrar los actos de violencia contra niños y responder correctamente a esos actos, protegiendo al mismo tiempo la intimidad de los niños víctimas de violencia;

*c)* Estrechen los vínculos entre los sistemas de justicia informal y las instituciones de justicia y protección de la infancia;

*d)* Establezcan sistemas de información y protocolos interinstitucionales, de conformidad con la legislación nacional sobre protección de datos, para facilitar el intercambio de información y posibilitar la cooperación a efectos de detectar actos de violencia contra niños, responder a ellos, proteger a los niños víctimas de violencia y hacer rendir cuentas a los agresores;

*e)* Aseguren que, si los servicios sanitarios y sociales o los organismos de protección de la infancia sospechan que se ha cometido un acto de violencia contra un niño, ello se denuncie con rapidez a la policía y a otros organismos encargados de hacer cumplir la ley;

f) Promuevan la creación de dependencias especializadas y expresamente preparadas para hacer frente a la complejidad de los casos y la sensibilidad de los niños víctimas de violencia, de las que las víctimas puedan recibir asistencia y protección amplias y servicios de intervención, incluso servicios sociales y de salud, asistencia jurídica y asistencia y protección policial;

g) Garanticen que se disponga de servicios de asistencia médica, psicológica, social y jurídica apropiados y adaptados a las necesidades de los niños víctimas de la violencia, a fin de mejorar la tramitación de los casos que entrañen violencia contra niños en el sistema de justicia penal, alienten la creación de servicios especializados de salud, con personal sanitario capacitado que pueda realizar exámenes forenses completos, gratuitos y confidenciales y administrar tratamiento adecuado, incluido el tratamiento específico del VIH, y faciliten la derivación interinstitucional de niños víctimas que requieran determinados servicios;

h) Presten apoyo a los niños cuyos padres o cuidadores estén privados de libertad a fin de prevenir y hacer frente al riesgo de violencia a que puedan estar expuestos esos niños a consecuencia de los actos o la situación de los padres o cuidadores.

### **VIII. Mejorar las actuaciones penales en los asuntos relativos a los niños víctimas de la violencia**

24. Con respecto a las actuaciones penales en casos relativos a niños víctimas de la violencia, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

a) Aseguren que se presten servicios completos y se adopten medidas de protección para resguardar la seguridad, intimidad y dignidad de las víctimas y sus familiares en todas las etapas del procedimiento de justicia penal, sin perjuicio de la capacidad o voluntad de la víctima de participar en la investigación o acción penal, así como para protegerlos de intimidaciones y represalias;

b) Garanticen que se dé la debida consideración a las opiniones del niño en consonancia con su edad y grado de madurez, que se dé al niño la oportunidad de participar plenamente en las actuaciones judiciales y administrativas, que se trate a cada niño como testigo capaz y que su testimonio no se considere carente de validez o de credibilidad únicamente por razón de su edad, siempre que el tribunal u otra autoridad competente estime que por su edad y grado de madurez pueda prestar declaración de forma inteligible y creíble, con o sin ayudas de comunicación u otro tipo de asistencia;

c) Garanticen que, en los casos apropiados, no se obligue a los niños víctimas de la violencia a prestar declaración como parte del proceso de justicia penal sin el conocimiento de sus padres o tutores legales, que la negativa de un niño a declarar no constituya delito ni infracción de otro tipo y que los niños víctimas de la violencia puedan declarar en las actuaciones penales mediante la adopción de medidas y prácticas que tengan en cuenta su condición de niños y que faciliten su declaración protegiendo su intimidad, identidad y dignidad, garantizando su seguridad antes y después de las actuaciones y durante todo el proceso, evitando la victimización secundaria y respetando sus necesidades y su derecho de ser escuchados, al tiempo que se reconocen los derechos de los acusados;

d) Garanticen que se informe rápida y suficientemente a los niños víctimas de violencia, a sus padres o tutores legales y a sus representantes legales, desde su primer contacto con el sistema de justicia y durante todas las actuaciones judiciales, entre otras cosas, sobre los derechos del niño, los procedimientos pertinentes, la asistencia jurídica a su disposición, el progreso de la causa y el fallo;

e) Velen por que los padres o el tutor legal del niño víctima y, cuando proceda, un profesional de protección de la infancia, acompañen al niño durante las entrevistas efectuadas como parte de la investigación y durante las actuaciones judiciales, incluso al prestar declaración en calidad de testigo, excepto en las siguientes circunstancias, en que debe atenderse al interés superior del niño:

i) Si uno de los padres, o ambos, o el tutor legal son los presuntos autores del delito cometido contra el niño;

ii) Si el tribunal considera contrario al interés superior del niño que lo acompañen uno de los padres, o ambos, o el tutor legal, incluso basándose en una preocupación creíble expresada por el niño;

f) Aseguren que se expliquen al niño las actuaciones pertinentes a su declaración, que estas se realicen en un lenguaje sencillo y de fácil comprensión para el niño y que se disponga de servicios de interpretación a un idioma que el niño comprenda;

g) Protejan la intimidad de los niños víctimas de la violencia como cuestión de importancia primordial, los protejan de toda exposición pública indebida, por ejemplo impidiendo que el público y los medios de información entren en la sala del tribunal durante la declaración del niño, y protejan la información relativa a la participación del niño en el proceso de justicia manteniendo la confidencialidad y restringiendo la divulgación de información que pueda permitir la identificación del niño;

h) Velen por que, en el marco del ordenamiento jurídico nacional, las actuaciones penales en que participen niños víctimas se celebren lo antes posible, excepto si retrasarlas favorece el interés superior del niño;

i) Prevean procedimientos adaptados a las necesidades de los niños, incluidas salas de entrevistas concebidas para ellos, servicios interdisciplinarios para niños víctimas integrados en un mismo lugar, salas de audiencia modificadas teniendo en cuenta a los niños testigos, recesos durante la declaración de un niño, audiencias programadas a horas apropiadas para la edad y el grado de madurez del niño, un sistema apropiado de notificación para que el niño solamente comparezca ante el tribunal cuando sea necesario, y otras medidas apropiadas que faciliten la declaración del niño;

j) Garanticen que, cuando los niños víctimas de la violencia puedan ser objeto de intimidación, amenazas o daños, se establezcan las condiciones apropiadas para garantizar su seguridad y que se adopten medidas de protección como las siguientes:

i) Impedir el contacto directo entre el niño víctima de violencia y el acusado durante todo el proceso de justicia penal;

ii) Solicitar al tribunal competente que dicte una orden de alejamiento, respaldada por un sistema de registro;

iii) Solicitar al tribunal competente que ordene la prisión preventiva del acusado y le imponga como condición de su libertad bajo fianza la prohibición de todo contacto con el niño;

iv) Solicitar al tribunal competente que ordene el arresto domiciliario del acusado, si es preciso;

v) Solicitar protección policial o de otros organismos pertinentes para el niño víctima e impedir que se divulgue el paradero del niño.

25. Reconociendo la gravedad de la violencia contra los niños y teniendo en cuenta los profundos daños físicos y psicológicos causados a los niños víctimas, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, velen por que, cuando se recurra a sistemas de justicia informal, se condene apropiadamente la violencia contra los niños y se disuada de ejercerla, se exija que quienes la practiquen rindan cuenta de sus actos y se otorgue reparación e indemnización a los niños víctimas y se les preste apoyo.

26. Reconociendo que las medidas para proteger a los niños víctimas de la violencia y prestarles asistencia deben mantenerse incluso después de que los acusados de haberla ejercido hayan sido declarados culpables y condenados, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Garanticen el derecho de todo niño víctima de violencia y el de sus padres o tutores legales a recibir, si lo desean, notificación de la puesta en libertad del agresor;

*b)* Elaboren, ejecuten y evalúen programas de tratamiento, reinserción y rehabilitación para los condenados por actos de violencia contra niños en los que se otorgue prioridad a la seguridad de las víctimas y la prevención de toda reincidencia;

*c)* Velen por que las autoridades judiciales y penitenciarias, según proceda, vigilen el cumplimiento por los agresores de toda orden judicial de tratamiento o de otra índole;

*d)* Aseguren que, al adoptarse decisiones sobre la puesta en libertad del agresor detenido o encarcelado o su reinserción en la sociedad, se tengan en cuenta el riesgo para el niño víctima de la violencia y sus intereses superiores.

#### **IX. Garantizar que las condenas reflejen la gravedad de la violencia contra los niños**

27. Reconociendo la gravedad de la violencia contra los niños, así como el hecho de que los autores de esa violencia también pueden ser niños, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Velen por que los delitos en que haya violencia contra niños sean legalmente punibles con sanciones apropiadas que tengan en cuenta su carácter grave;

*b)* Velen por que en la legislación nacional se tengan presentes factores concretos que puedan constituir agravantes de un delito, como la edad de la víctima, el hecho de que la víctima sufra grave discapacidad mental o intelectual, el ejercicio reiterado de la violencia, el abuso de una posición de confianza o autoridad y el ejercicio de la violencia contra un niño que tenga una relación estrecha con el agresor;

*c)* Garanticen que las personas que, bajo los efectos del alcohol, las drogas u otras sustancias, cometan actos de violencia contra niños no queden exentas de responsabilidad penal;

*d)* Velen por que, en el marco de su ordenamiento jurídico interno, pueda prohibirse o impedirse en virtud de una orden judicial o por otro medio que una persona acose, intimide o amenace a niños;

*e)* Garanticen que en las decisiones relativas a penas no privativas de la libertad y a la libertad bajo fianza, condicional, bajo palabra o vigilada, especialmente si los agresores son reincidentes y peligrosos, se tengan presentes los riesgos para la seguridad de las víctimas, incluida su vulnerabilidad;

f) Pongan a disposición de los tribunales, por medio de la legislación, un conjunto amplio de disposiciones sancionadoras por las que se proteja a la víctima, a otras personas afectadas y a la sociedad contra nuevos actos de violencia y se rehabilite al agresor, según proceda;

g) Revisen y actualicen la legislación nacional a fin de garantizar que los fallos judiciales en casos relativos a delitos violentos contra niños:

- i) Censuren la violencia contra los niños y tengan efectos disuasorios;
- ii) Exijan responsabilidad a los agresores, teniendo debidamente en cuenta su edad y grado de madurez, por sus actos de violencia contra niños;
- iii) Promuevan la seguridad de la víctima y la comunidad, incluso alejando al agresor de la víctima y, en caso necesario, separándolo de la sociedad;
- iv) Permitan que se tenga en cuenta la gravedad del daño físico y psicológico causado a la víctima;
- v) Tengan en cuenta la repercusión de las penas impuestas a los agresores en las víctimas y en sus familiares, si estos se han visto afectados;
- vi) Prevean reparación por los daños causados a consecuencia de la violencia;
- vii) Promuevan la rehabilitación de los agresores, incluso promoviendo en ellos una actitud de responsabilidad y, cuando proceda, rehabilitándolos y reinsertándolos en la comunidad.

#### **X. Reforzar la capacidad y la formación de los profesionales de la justicia penal**

28. Reconociendo la responsabilidad de los profesionales de la justicia penal en la prevención de la violencia contra los niños, la respuesta a ella y la protección de los niños víctimas de la violencia, así como la necesidad de facilitar y apoyar esa función, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda:

a) Adopten medidas y destinen recursos suficientes a fin de aumentar la capacidad de los profesionales del sistema de justicia penal para prevenir activamente la violencia contra los niños y proteger y prestar asistencia a los niños víctimas de la violencia;

b) Posibiliten una cooperación, coordinación y colaboración estrechas entre los funcionarios de la justicia penal y otros profesionales competentes, especialmente los de los sectores de protección de la infancia, bienestar social, salud y educación;

c) Elaboren y ejecuten programas de capacitación para los profesionales de la justicia penal sobre los derechos del niño, en particular sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y el derecho internacional de los derechos humanos, y faciliten información sobre las maneras correctas de tratar a todos los niños, especialmente los que pueden sufrir discriminación, y eduquen a los profesionales de la justicia penal sobre las etapas del desarrollo del niño, el proceso de desarrollo cognitivo, la dinámica y naturaleza de la violencia contra los niños, la diferencia entre un grupo normal de amigos y una pandilla y la manera correcta de proceder con niños que estén bajo los efectos del alcohol o las drogas;

d) Preparen orientación, información y capacitación y las impartan a quienes trabajan en el sistema de justicia informal, a fin de garantizar que sus prácticas, sus interpretaciones de la ley y sus decisiones se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos y sirvan para proteger eficazmente a los niños de la violencia en todas sus formas;

e) Elaboren y utilicen módulos de capacitación interculturales obligatorios en materia de sensibilización sobre las cuestiones de género y de la infancia, destinados a los profesionales de la justicia penal, que destaquen el carácter inaceptable de la violencia contra los niños en todas sus formas y las repercusiones y consecuencias perjudiciales para todos los que sufren esa violencia;

f) Velen por que los profesionales de la justicia penal reciban capacitación suficiente y formación continua sobre todas las leyes, políticas y programas nacionales pertinentes, así como sobre los correspondientes instrumentos jurídicos internacionales;

g) Promuevan el desarrollo y la utilización de conocimientos técnicos especializados entre los profesionales de la justicia penal, por ejemplo creando, en lo posible, dependencias o equipos de funcionarios especializados y tribunales especializados, o estableciendo horarios para funciones especiales en los tribunales, y velen por que todos los agentes de policía, fiscales, jueces y otros profesionales de la justicia penal reciban periódicamente capacitación institucional a fin de sensibilizarlos sobre las cuestiones de género y de la infancia y aumenten su capacidad de responder a la violencia contra los niños;

h) Velen por que los funcionarios del sistema de justicia penal y otras autoridades competentes estén adecuadamente capacitados en sus respectivas esferas de competencia, a fin de que puedan:

- i) Determinar y satisfacer correctamente las necesidades específicas de los niños víctimas de la violencia;
- ii) Recibir y tratar a los niños víctimas de la violencia con respeto, a fin de prevenir su victimización secundaria;
- iii) Tramitar las denuncias de forma confidencial;
- iv) Investigar eficazmente todo presunto acto de violencia contra niños;
- v) Relacionarse con los niños víctimas de un modo que se ajuste a su edad, sus necesidades como niños y su género;
- vi) Evaluar las condiciones de seguridad y aplicar medidas de gestión de riesgos;
- vii) Hacer cumplir las órdenes judiciales de protección;

i) Apoyen la elaboración de códigos de conducta para los profesionales de la justicia penal, en los que se prohíba la violencia contra los niños y se establezcan procedimientos seguros para presentar denuncias y efectuar derivaciones, y alienten a las asociaciones profesionales pertinentes a que elaboren normas obligatorias de práctica y comportamiento.

### **Tercera parte**

#### **Prevenir la violencia contra los niños en el sistema de justicia y responder a ella**

##### **XI. Reducir el número de niños en contacto con el sistema de justicia**

29. Reconociendo la importancia de evitar la criminalización y penalización innecesarias de los niños, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, garanticen que no se considere delito ni se sancione ningún acto cometido por un niño si ese acto no se considera delito ni se sanciona cuando lo comete un adulto, a fin de prevenir la estigmatización, victimización y criminalización de los niños.

30. A ese respecto, se alienta a los Estados Miembros a que no fijen una edad mínima de responsabilidad penal muy baja, teniendo en cuenta la madurez emocional, mental e intelectual de los niños, y a ese respecto se hace referencia a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de aumentar la edad mínima de responsabilidad penal sin excepción a los 12 años como edad mínima absoluta y de seguir aumentándola a una edad más avanzada.

31. Reconociendo que una forma importante y muy eficaz de reducir el número de niños en el sistema de justicia es mediante las medidas de remisión de casos, programas de justicia restaurativa y la utilización de programas no coercitivos de tratamiento y educación como medidas sustitutivas de las actuaciones judiciales, así como la prestación de apoyo a las familias, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Estudien la posibilidad de remitir casos a programas de base comunitaria y ofrezcan a la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales y los jueces opciones para que puedan apartar a los niños del sistema de justicia, como advertencias o trabajo comunitario, a las que pueda recurrirse conjuntamente con los procedimientos de la justicia restaurativa;

*b)* Fomenten una cooperación estrecha entre los sectores de justicia, protección de la infancia, bienestar social, salud y educación, a fin de promover la utilización y una mayor aplicación de medidas sustitutivas de la detención y los procedimientos judiciales;

*c)* Estudien la posibilidad de formular y ejecutar programas de justicia restaurativa para los niños como medidas sustitutivas de los procedimientos judiciales;

*d)* Estudien la posibilidad de utilizar programas no coercitivos de tratamiento, educación y asistencia como medidas sustitutivas de los procedimientos judiciales y de preparar intervenciones alternativas no privativas de libertad y programas eficaces de reinserción social.

## **XII. Prevenir la violencia relacionada con las actividades de ejecución de la ley y enjuiciamiento**

32. Teniendo presente que en ocasiones la policía y otras fuerzas de seguridad pueden ser responsables de actos de violencia contra niños, se insta a los Estados Miembros a que, teniendo en cuenta los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, prevengan el abuso de poder, las detenciones arbitrarias, la corrupción y la extorsión por agentes de la policía en perjuicio de los niños y sus familias.

33. Se insta a los Estados Miembros a que prohíban en la práctica la utilización de todas las formas de violencia, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes para obtener información, lograr confesiones, forzar a un niño a actuar como informante o agente de la policía o hacer que un niño participe en actividades contra su voluntad.

34. Teniendo presente que las detenciones y las investigaciones son situaciones en las que puede producirse violencia contra niños, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Velen por que toda detención se efectúe conforme a la ley, limiten la aprehensión y detención de niños a las situaciones en que esas medidas sean necesarias como último recurso, y promuevan y utilicen, cuando sea posible, medidas sustitutivas de la detención y la privación de libertad, como emplazamientos o citaciones a comparecer, en los casos en que los presuntos autores sean niños;

b) Apliquen el principio de que la aprehensión y detención de niños debe realizarse de un modo adaptado a las necesidades de los niños;

c) Prohíban el uso de armas de fuego, armas para aplicar descargas eléctricas y métodos violentos para aprehender y detener a niños y adopten medidas y procedimientos por los que se limite estrictamente el uso de la fuerza y de medios de coerción por la policía al aprehender o detener a niños y se den orientaciones al respecto;

d) Exijan, garanticen y vigilen que la policía cumpla la obligación de notificar de inmediato a los padres, tutores legales o cuidadores cuando se haya aprehendido o detenido a un niño;

e) Garanticen que, al examinar si uno de los padres, el tutor legal, el representante legal o un adulto responsable o, en caso necesario, un profesional de protección de la infancia debe estar presente u observar a un niño durante el proceso de entrevista o interrogatorio, se tenga en cuenta el interés superior del niño, así como otros factores pertinentes;

f) Garanticen que los niños sean informados de sus derechos y tengan acceso expedito a asistencia jurídica durante los interrogatorios policiales y mientras permanecen detenidos por la policía, y que puedan consultar con su representante legal con libertad y de manera plenamente confidencial;

g) Examinen, evalúen y, cuando sea necesario, actualicen sus leyes, políticas, códigos, procedimientos, programas y prácticas nacionales a fin de aplicar políticas y procedimientos estrictos para registrar a los niños respetando su intimidad y dignidad, para tomar muestras corporales, íntimas o no, de los niños sospechosos y para evaluar la edad y el género de un niño;

h) Apliquen medidas para prevenir expresamente la violencia relacionada con prácticas ilícitas de la policía, como las detenciones arbitrarias, la privación de libertad y los castigos extrajudiciales que afecten a niños por conductas ilegales o incorrectas;

i) Establezcan procedimientos accesibles, apropiados para los niños y seguros para que los niños puedan denunciar los actos de violencia que sufran durante su detención o interrogatorio o mientras permanecen detenidos por la policía;

j) Velen por que los presuntos actos de violencia contra niños cuando estos se encuentran en contacto con la policía se investiguen de manera independiente, rápida y eficaz y que los presuntos responsables de haber ejercido violencia contra niños sean apartados de todos los puestos que entrañen control o poder directo o indirecto sobre los denunciantes, los testigos y sus familias, así como sobre quienes realizan las investigaciones;

k) Adopten medidas para eliminar el riesgo de violencia y proteger a los niños durante su traslado al tribunal o a un hospital u otro servicio, incluido el riesgo de violencia mientras permanecen junto con adultos en las celdas de detención provisional del tribunal;

l) Garanticen que, cuando se detenga a un padre, tutor legal o cuidador, se tenga en cuenta el interés superior del niño, su cuidado y otras necesidades.

### **XIII. Garantizar que la privación de libertad se utilice únicamente como medida de último recurso y durante el período apropiado más breve posible**

35. Reconociendo que el hecho de limitar la imposición de penas de privación de libertad y de alentar el uso de medidas sustitutivas de esas penas puede contribuir a reducir el riesgo de violencia contra los niños en el sistema de justicia, se insta a los

Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

- a) No priven de libertad a los niños ilegal o arbitrariamente y que, en casos de privación de libertad, velen por que esté en conformidad con la ley y se utilice únicamente como medida de último recurso y durante el período apropiado más breve posible;
- b) Garanticen que los niños tengan acceso permanente a asistencia jurídica financiada por el Estado durante todas las etapas del proceso de justicia;
- c) Velen por que los niños puedan ejercer su derecho a recurrir una condena y obtengan la asistencia jurídica necesaria para hacerlo;
- d) Prevean la posibilidad de la puesta en libertad anticipada y ofrezcan programas y servicios de postratamiento y reinserción social;
- e) Faciliten la especialización profesional, o por lo menos la participación en cursos de capacitación especializada, de los profesionales de la justicia penal que se ocupen de niños de quienes se alega que han infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declara culpables de haber infringido esas leyes.

#### **XIV. Prohibir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

36. Reconociendo que ningún niño debe ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se insta a los Estados Miembros a que:

- a) Examinen, evalúen y, cuando sea necesario, actualicen su legislación nacional a fin de prohibir expresamente toda condena que suponga cualquier forma de castigo corporal por delitos que hayan cometido niños;
- b) Examinen, evalúen y, cuando sea necesario, actualicen su legislación nacional a fin de garantizar que, conforme a la ley y la práctica, no se imponga ni la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de puesta en libertad por delitos que hayan cometido personas menores de 18 años.

#### **XV. Prevenir la violencia contra los niños en los lugares de detención y responder a ella**

37. Reconociendo que la mayoría de los niños privados de libertad se hallan en detención policial o en prisión preventiva y que esos niños pueden estar expuestos a un riesgo de violencia, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

- a) Velen por que los niños que se encuentran en detención policial o en prisión preventiva puedan comparecer con rapidez ante un tribunal para impugnar su detención y tengan la posibilidad de ser escuchados, directamente o a través de un representante o de un órgano apropiado, de manera compatible con las disposiciones procesales de la legislación nacional, a fin de lograr una decisión rápida sobre toda medida de ese tipo;
- b) Reduzcan las demoras en los procedimientos de la justicia, aceleren los juicios y otras actuaciones relativas a los niños de quienes se alega que han infringido las leyes penales o a quienes se acusa o declara culpables de haber infringido esas leyes y eviten la consiguiente detención prolongada o arbitraria de esos niños a la espera del juicio o del fin de la investigación policial;
- c) Velen por la supervisión efectiva y la vigilancia independiente de todos los casos de detención policial o prisión preventiva que afecten a niños;

*d)* Procuren reducir la detención preventiva adoptando para ello, entre otras cosas, medidas y políticas legislativas y administrativas sobre las condiciones en que ha de recurrirse a ella, sus limitaciones, duración y medidas sustitutivas y medidas encaminadas a aplicar la legislación vigente, así como garantizando el acceso a la justicia y la asistencia jurídica.

38. Reconociendo que, cuando se debe recluir a un niño, las condiciones mismas de su reclusión pueden propiciar diversas formas de violencia contra él, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Aseguren que todos los lugares de detención hayan adoptado y apliquen políticas, procedimientos y prácticas adaptados a las necesidades de los niños y vigilen su cumplimiento;

*b)* Fijen una capacidad máxima para todos los lugares de detención y adopten medidas concretas y sostenidas para hacer frente al hacinamiento en esas instituciones y reducirlo;

*c)* Velen por que en todos los lugares de detención los niños estén separados de los adultos y las niñas estén separadas de los niños;

*d)* Promuevan buenas prácticas a fin de reforzar la protección y seguridad de los niños que vivan recluidos con un progenitor encarcelado, incluidas la de consultar con los padres para determinar sus deseos en cuanto al cuidado del niño durante el período de reclusión y la de poner a su disposición dependencias maternoinfantiles especiales o, si los padres están presos por haber violado las leyes de inmigración, unidades familiares independientes a fin de determinar sus necesidades especiales y proporcionar la protección adecuada;

*e)* Faciliten la evaluación y clasificación de los niños que se encuentran en centros de detención, a fin de determinar sus necesidades especiales y prever la protección adecuada e individualizar el tratamiento y otras intervenciones, incluso con respecto a las necesidades concretas de las niñas, y velen por que existan instalaciones y servicios suficientes para alojar y proteger adecuadamente a niños de distintas edades o con necesidades diferentes;

*f)* Aseguren que se administre tratamiento y se preste apoyo a los niños recluidos que tengan necesidades especiales, incluso a las niñas que estén embarazadas o que den a luz o críen a hijos durante su reclusión, y que se ofrezca tratamiento de las enfermedades mentales, las discapacidades, el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles y no transmisibles y la drogodependencia, y atiendan las necesidades de los niños en riesgo de suicidarse o autolesionarse;

*g)* Garanticen que se ofrezcan el cuidado y la protección adecuados a los niños que acompañen a un padre o tutor legal privado de libertad por cualquier motivo, incluso por una infracción de la ley de inmigración;

*h)* Examinen, actualicen y mejoren las políticas y prácticas de seguridad en los lugares de detención, a fin de cumplir la obligación de las autoridades de garantizar la seguridad de los niños y protegerlos de toda forma de violencia, incluida la que pueda producirse entre ellos;

*i)* Prevengan todas las formas de discriminación, marginación o estigmatización contra los niños detenidos;

*j)* Adopten medidas estrictas para asegurar que todos los presuntos actos de violencia, incluido el abuso sexual de niños en un lugar de detención, se denuncien de inmediato, sean investigados de forma independiente, rápida y eficaz por las

autoridades competentes y, cuando las denuncias estén bien fundadas, se persigan eficazmente.

39. Reconociendo también que es imprescindible reducir al mínimo el riesgo de violencia contra los niños detenidos, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Velen por que los niños detenidos y sus padres o tutores legales conozcan sus derechos y tengan acceso a los mecanismos existentes para protegerlos, incluido el acceso a asistencia jurídica;

*b)* Prohíban medidas como la reclusión en celdas a oscuras o en régimen de aislamiento o cualquier otro castigo que pueda poner en peligro la salud física o mental del niño;

*c)* Adopten y apliquen políticas estrictas que rijan el uso de la fuerza y medios de coerción física con niños durante su detención;

*d)* Adopten políticas por las que se prohíba portar y utilizar armas al personal de todo lugar en que se hallen detenidos niños;

*e)* Prohíban e impidan estrictamente el empleo de castigos corporales como medida disciplinaria, adopten políticas y procedimientos disciplinarios claros y transparentes en que se aliente la imposición de formas de disciplina positivas y educativas y establezcan por ley la obligación de los administradores y el personal de los lugares de detención de registrar, examinar y vigilar todo caso en que se apliquen medidas disciplinarias o de castigo;

*f)* Prohíban al personal de los lugares de detención utilizar todo tipo de violencia o amenaza de violencia contra los niños para obligarlos a realizar determinadas actividades contra su voluntad;

*g)* Garanticen una vigilancia eficaz y la protección de los niños, según sea necesario, contra actos de violencia cometidos por otros niños y por adultos, incluso adoptando medidas para prevenir la intimidación por adultos u otros niños, así como las autolesiones;

*h)* Prevengan la violencia relacionada con las actividades de pandillas juveniles, así como el acoso y la violencia racistas en los lugares de detención;

*i)* Alienten y faciliten, cuando sea posible y teniendo presente el interés superior del niño, visitas familiares frecuentes y el contacto y la comunicación constantes con sus familiares, así como con el exterior, y aseguren que la prohibición del contacto con sus familiares no se encuentra entre las sanciones disciplinarias impuestas a los niños detenidos;

*j)* Eviten que los niños con enfermedades mentales o problemas de drogodependencia sufran violencia y abusos, incluso mediante tratamiento y otras medidas para protegerlos de autolesiones.

40. Reconociendo la importancia de prevenir la violencia contra los niños mediante la contratación, selección, capacitación y supervisión apropiadas del personal, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda:

*a)* Velen por que todo el personal que se ocupe de niños en lugares de detención tenga la preparación necesaria, se seleccione en función de sus aptitudes profesionales, su integridad, su capacidad y su idoneidad personal y reciba una remuneración suficiente, capacitación adecuada y supervisión eficaz;

*b)* Garanticen que no pueda contratarse para trabajar en organismos u organizaciones que presten servicios a niños a ninguna persona que haya sido declarada culpable de un delito contra un niño y exijan a esos organismos u organizaciones que impidan a esas personas entrar en contacto con niños;

*c)* Impartan capacitación a todo el personal y lo sensibilicen respecto de su responsabilidad de detectar los primeros indicios del riesgo de violencia y mitigar ese riesgo, denunciar los casos de violencia contra niños y, actuando de manera ética, adaptada a las necesidades de los niños y sensible a las cuestiones de género, protegerlos activamente de esa violencia.

41. Teniendo en cuenta las necesidades propias de las niñas y su vulnerabilidad a la violencia por razón de género, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Eliminen el riesgo de todas las formas de acoso, violencia y discriminación contra las niñas;

*b)* Garanticen que en los procesos de adopción de decisiones se tengan en cuenta las necesidades y vulnerabilidad especiales de las niñas;

*c)* Garanticen que se respete y proteja la dignidad de las niñas durante los cacheos personales, que serán realizados únicamente por personal femenino que haya recibido capacitación adecuada sobre los métodos correctos de cacheo y con arreglo a procedimientos establecidos;

*d)* Utilicen otros métodos de inspección, por ejemplo el escaneo, para sustituir los cacheos sin ropa y las inspecciones corporales invasivas, a fin de evitar las consecuencias psicológicas perjudiciales y la posible repercusión física de esos cacheos;

*e)* Adopten y apliquen políticas y reglamentos claros sobre el comportamiento del personal, a fin de brindar la máxima protección a las niñas privadas de libertad contra todo tipo de violencia física o verbal, abuso o acoso sexual.

42. Reconociendo la importancia decisiva de que existan mecanismos de supervisión e inspección independientes, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Garanticen la vigilancia y la inspección eficaces de los lugares de detención y las instituciones comunitarias, así como el acceso habitual a ellos, por órganos independientes nacionales e instituciones nacionales de derechos humanos, mediadores o miembros de la judicatura, facultados para realizar visitas no anunciadas, entrevistar en privado a los niños y al personal e investigar denuncias de actos de violencia;

*b)* Procuren cooperar con los mecanismos de vigilancia internacionales y regionales pertinentes legalmente facultados para visitar instituciones en que haya niños privados de libertad;

*c)* Promuevan la cooperación internacional con respecto a las mejores prácticas y experiencias adquiridas en relación con los mecanismos nacionales de vigilancia e inspección;

*d)* Garanticen que todas las muertes de niños en lugares de detención sean denunciadas e investigadas de forma expeditiva e independiente, procuren diligentemente, cuando proceda, investigar las lesiones de niños y velen por que se informe a los padres, tutores legales o familiares más cercanos.

**XVI. Detectar los casos de niños que son víctimas de violencia a causa de su contacto con el sistema de justicia en calidad de delincuentes presuntos o condenados y prestar asistencia y dar protección a esos niños**

43. Dada la importancia decisiva que reviste brindar protección, apoyo y orientación inmediatos a los niños que denuncian abusos o actos de violencia en el sistema de justicia, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

*a)* Establezcan mecanismos de denuncia seguros, confidenciales, eficaces y de fácil acceso para los niños víctimas de violencia en el sistema de justicia;

*b)* Velen por que los niños reciban información oral y escrita clara, en particular cuando llegan a un lugar de detención, sobre sus derechos y los procedimientos pertinentes, la forma de ejercer su derecho a ser escuchados, los recursos eficaces ante actos de violencia y los servicios de asistencia y apoyo existentes, así como información sobre la forma de reclamar indemnización por daños, y aseguren que esa información se ajuste a su edad y su cultura, se adapte a sus necesidades y tenga en cuenta las cuestiones de género, y que también se facilite a los padres y tutores legales la información pertinente sobre esas medidas;

*c)* Protejan a los niños que denuncien abusos, teniendo en cuenta expresamente el riesgo de represalias, incluso apartando a los presuntos responsables de los actos de violencia o maltrato contra niños de todo puesto que entrañe control o poder directo o indirecto sobre los denunciantes, los testigos y sus familias y sobre quienes realizan la investigación;

*d)* Adopten medidas eficaces para proteger a los niños que suministran información o declaran como testigos en actuaciones relativas a un caso de violencia en el sistema de justicia;

*e)* Ofrezcan acceso a mecanismos de reparación imparciales, ágiles y equitativos, así como a procedimientos sencillos mediante los cuales se pueda exigir y obtener indemnización para los niños víctimas de actos de violencia en el sistema de justicia, y procuren que los fondos de indemnización de las víctimas cuenten con financiación suficiente.

44. Reconociendo la importancia que reviste detectar y responder a todo acto de violencia contra niños ocasionado por su contacto con el sistema de justicia en calidad de delincuentes presuntos o condenados, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda:

*a)* Garanticen que las normas por las que se establezca la obligación de denunciar los actos de violencia contra niños en el sistema de justicia respeten sus derechos y se incorporen en los reglamentos y reglas de conducta pertinentes de los organismos y que todas las personas que se ocupen de niños hayan recibido orientaciones claras sobre los requisitos para presentar denuncias y las consecuencias de hacerlo;

*b)* Establezcan medidas de protección para los funcionarios que denuncien de buena fe presuntos actos de violencia contra niños y adopten reglas y procedimientos para proteger la identidad de los profesionales y particulares que señalen casos de violencia contra niños a la atención de las autoridades competentes;

*c)* Garanticen que todo presunto acto de violencia contra niños en contacto con el sistema de justicia en calidad de delincuentes presuntos o condenados sea investigado con diligencia, eficacia e independencia por autoridades competentes y autónomas, con inclusión de personal médico, respetando plenamente el principio de confidencialidad.

## **XVII. Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y de supervisión**

45. Se insta a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas para combatir la impunidad y la tolerancia de actos violentos contra niños en el sistema de justicia, entre otras cosas mediante programas de sensibilización, actividades de educación y una acción penal efectiva contra los delitos de violencia cometidos contra esos niños en el sistema de justicia.

46. Se alienta a los Estados Miembros a velar por que a todos los niveles de las instituciones de justicia exista el compromiso y la obligación claros y permanentes de prevenir y combatir la violencia contra los niños, aplicando criterios adaptados a las necesidades de los niños y teniendo en cuenta las cuestiones de género.

47. Se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes:

*a)* Promuevan la rendición de cuentas en caso de actos de violencia contra niños en el sistema de justicia, incluso adoptando y aplicando medidas eficaces para reforzar la integridad y prevenir la corrupción;

*b)* Establezcan mecanismos internos y externos de rendición de cuentas en la labor de la policía y en los lugares de detención;

*c)* Establezcan todos los elementos principales de un sistema eficaz de rendición de cuentas, entre ellos mecanismos nacionales independientes de supervisión, vigilancia y denuncia en los organismos que se ocupen de niños;

*d)* Garanticen que se investigue y persiga de forma independiente, diligente y eficaz todo delito en que haya violencia contra niños en el sistema de justicia;

*e)* Velen por que todos los funcionarios públicos declarados responsables de actos de violencia contra niños rindan cuentas de ello, pudiendo estar sujetos a medidas disciplinarias en el lugar de trabajo, despido o investigaciones de la justicia penal, según proceda;

*f)* Promuevan la transparencia y la rendición pública de cuentas respecto de toda medida adoptada para exigir responsabilidades a los autores de actos de violencia y a los encargados de prevenir esa violencia;

*g)* Realicen investigaciones penales o públicas de otra índole de toda denuncia seria de actos de violencia contra niños en cualquier etapa de la actuación de la justicia y velen por que las investigaciones estén a cargo de personas íntegras, reciban financiación suficiente y se lleven a cabo sin demoras indebidas.

## **El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015**

7. En su resolución 2014/19, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional,

*Reafirmando también* su adhesión a la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional<sup>1</sup>,

*Firmemente decidida* a reavivar la voluntad política y aumentar el nivel de compromiso de la comunidad internacional de hacer avanzar la agenda de desarrollo sostenible mediante el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reafirmando* la necesidad de respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en la prevención del delito y en la administración de justicia y el acceso a la justicia, incluida la justicia penal,

*Tomando nota* del informe del Secretario General titulado “Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015”<sup>2</sup>, y observando las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015<sup>3</sup>, convocado por el Secretario General,

*Observando* la labor del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Observando también* las consultas temáticas y nacionales sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 celebradas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en numerosos países,

*Reiterando* que el estado de derecho y el desarrollo están relacionados y se refuerzan mutuamente y que el avance del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la plena efectividad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, todo lo cual fortalece a su vez el estado de derecho,

*Reiterando también* que la lucha contra la delincuencia transnacional debe llevarse a cabo respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y no intervención en los asuntos internos de otros Estados, y de conformidad con el estado de derecho, en el marco de una respuesta integral para promover soluciones duraderas mediante la promoción de los derechos humanos y de condiciones socioeconómicas más equitativas y, a ese respecto, destacando una vez más la importancia de alentar a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, elaboren políticas amplias de prevención de la delincuencia basadas en la comprensión de los numerosos factores que contribuyen a esta, y a que se ocupen de esos factores de manera integral, poniendo de relieve que la prevención del delito debería ser un elemento fundamental de las estrategias dirigidas a fomentar el desarrollo económico y social en todos los Estados,

*Destacando* la importancia de un sistema de justicia penal eficiente, imparcial, eficaz y humano que funcione correctamente, como base de una estrategia satisfactoria para combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el terrorismo y el tráfico de drogas, así como otras formas de tráfico,

*Recordando* su resolución 67/186, de 20 de diciembre de 2012, titulada “La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el

---

<sup>1</sup> Resolución 67/1 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> A/68/202 y Corr.1.

<sup>3</sup> Véase A/67/890, anexo.

tráfico de drogas”, y su resolución 68/188, de 18 de diciembre de 2013, titulada “El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015”,

*Reconociendo* la importancia de la prevención del delito y del sistema de justicia penal para el estado de derecho, y reconociendo también que el desarrollo económico y social sostenible a largo plazo y el establecimiento de un sistema de justicia penal eficiente, eficaz y humano que funcione de forma correcta, se refuerzan mutuamente, como se señala en la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, de 2010<sup>4</sup>,

*Reafirmando* la importancia de promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>5</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>6</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>7</sup>,

*Reafirmando también* la importancia de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo pertinentes, según proceda, y de basarse en las actuales reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Recordando* su resolución 63/23, de 17 de noviembre de 2008, titulada “Promoción del desarrollo mediante la reducción y la prevención de la violencia armada”,

*Preocupada* por la grave amenaza que la violencia relacionada con la delincuencia organizada transnacional plantea para el desarrollo y el estado de derecho, la seguridad y el bienestar de las comunidades, puesto que dificulta la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio al reducir los ingresos y la productividad nacionales, desviar las inversiones y hacer retroceder los logros que con gran dificultad se habían alcanzado en materia de desarrollo, y reconociendo que las estrategias amplias de prevención del delito pueden contribuir a hacer frente eficazmente a esos retos,

*Reconociendo* la importancia de garantizar que las mujeres y las niñas, sobre la base de la igualdad de género, disfruten plenamente de los beneficios del estado de derecho, y decidida a hacer uso de la ley para defender la igualdad de derechos y asegurar la participación plena y en pie de igualdad,

*Acogiendo con beneplácito* la conferencia titulada “Diálogo de Bangkok sobre el Estado de Derecho”, acogida por el Gobierno de Tailandia en Bangkok el 15 de noviembre de 2013, en la que se abordó el tema del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal como contribución sustantiva para los debates sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015,

*Haciendo notar* la publicación en 2013 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito del trabajo de investigación sobre la inclusión de la seguridad y la justicia en la agenda para el desarrollo después de 2015 (*Accounting for security and justice in the post-2015 development agenda*),

*Haciendo notar también* la publicación del estudio mundial sobre el homicidio correspondiente a 2013 (*Global Study on Homicide 2013: Trends, Contexts, Data*) por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

---

<sup>4</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

*Tomando en consideración* que el tema principal del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Doha en 2015, será “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para afrontar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”,

*Convencida* de que el respeto y la promoción del estado de derecho, a nivel tanto nacional como internacional, son elementos esenciales para afrontar y prevenir la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, y observando que el estado de derecho requiere una coordinación firme y eficiente del sector de la justicia, así como una cooperación eficaz entre organismos y la coordinación con otras oficinas y actividades pertinentes de las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* el carácter intersectorial del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal y el desarrollo, y recomienda que los vínculos e interrelaciones entre ellos se tengan debidamente en cuenta y se sigan desarrollando;

2. *Recalca* que los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 deberían tener en cuenta el respeto y la promoción del estado de derecho, y que la prevención del delito y la justicia penal desempeñan una función importante en ese sentido, prestando la debida atención a la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a fin de encauzar, según proceda, sus aportaciones a los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, en estrecha consulta con todos los interesados pertinentes;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en sus deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, presten la debida atención al estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal, promoviendo al mismo tiempo el respeto universal de los derechos humanos y fortaleciendo las instituciones nacionales pertinentes;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de miembro del Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, siga contribuyendo con aportes analíticos y conocimientos especializados a la labor del Equipo de Tareas y que informe a la Comisión en su 24º período de sesiones sobre los resultados de esa labor;

5. *Destaca* la importancia de adoptar, respecto de la justicia de transición, un enfoque global que abarque todo tipo de medidas judiciales y no judiciales a fin de garantizar la rendición de cuentas y promover la reconciliación, protegiendo al mismo tiempo los derechos de las víctimas de delitos y del abuso de poder, y que se base en la labor que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con sus mandatos, para apoyar la reforma de la justicia penal y el fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional;

6. *Destaca también* la necesidad de que las instituciones gubernamentales, el sistema judicial y el sistema legislativo tengan en cuenta las cuestiones de género y de que se siga promoviendo la plena participación de las mujeres en esas instituciones;

7. *Destaca además* la importancia de promover la formulación y aplicación de estrategias y políticas nacionales y regionales, según proceda, sobre el estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal como una respuesta eficaz y coordinada a la delincuencia organizada transnacional, en particular en relación con las formas nuevas e incipientes de delincuencia organizada transnacional;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en la elaboración de estrategias amplias de prevención del delito para hacer frente a la violencia

relacionada con la delincuencia organizada transnacional, incluida la delincuencia urbana, y que siga apoyando el intercambio de conocimientos especializados y buenas prácticas, con el apoyo de la sociedad civil, según proceda;

9. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para ayudar a los Estados Miembros a mejorar los sistemas de reunión y análisis de datos sobre prevención del delito y justicia penal a todos los niveles, cuando sea necesario, incluidos datos desglosados por sexo, a fin de contribuir, cuando proceda, a la agenda para el desarrollo después de 2015;

10. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que sigan incluyendo en sus programas de trabajo las cuestiones del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal, y a que consideren la posibilidad de estudiar las dificultades que plantea la violencia relacionada con la delincuencia organizada transnacional, y los alienta a que preparen material didáctico apropiado;

11. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

12. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones, por conducto de la Comisión, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

### **Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos**

8. En su resolución 2014/20, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 66/180, de 19 de diciembre de 2011, y 68/186, de 18 de diciembre de 2013, tituladas “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico”,

*Recordando también* la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000<sup>1</sup>, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la Asamblea en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003<sup>2</sup>,

*Recordando además* la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 14 de noviembre de 1970<sup>3</sup>, el Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, aprobado por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado el 24 de junio de 1995<sup>4</sup>, y la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 823, núm. 11806.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 2421, núm. 43718.

caso de Conflicto Armado, aprobada en La Haya el 14 de mayo de 1954<sup>5</sup>, y sus dos Protocolos, aprobados el 14 de mayo de 1954<sup>5</sup> y el 26 de marzo de 1999<sup>6</sup>, y otros convenios y convenciones pertinentes, y reafirmando la necesidad de que los Estados que no lo hayan hecho consideren la posibilidad de ratificar esos instrumentos internacionales o adherirse a ellos y, en calidad de Estados partes, de aplicarlos

*Alarmada* por la creciente participación de grupos delictivos organizados en el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y en los delitos conexos, y observando que los bienes culturales objeto de tráfico ilícito se venden cada vez más en todo tipo de mercados, entre otras cosas mediante subastas, en particular por Internet, y que esos bienes se están excavando ilegalmente y exportando o importando ilícitamente gracias a las facilidades que brindan las sofisticadas tecnologías modernas,

*Reconociendo* el papel indispensable de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir de manera amplia y eficaz el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos,

*Recordando* el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico<sup>7</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas promovidas en el marco de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la red de cooperación establecida entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la Organización Mundial de Aduanas y el Consejo Internacional de Museos en la esfera de la protección contra el tráfico de bienes culturales, y alentando a esas entidades a seguir desempeñando una función activa en esa esfera,

*Recordando* que el tema del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Doha del 12 al 19 de abril de 2015, será “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”, y considerando que uno de los seminarios que se celebrarán en el marco del Congreso se centrará en el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional,

*Reiterando* la importancia de los bienes culturales como parte del patrimonio común de la humanidad y singular e importante testimonio de la cultura e identidad de los pueblos y la necesidad de protegerlos, y reafirmando a ese respecto la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para prevenir, enjuiciar y sancionar el tráfico de bienes culturales en todos los aspectos,

*Reconociendo* que, en su resolución 66/180, solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, en consulta con los Estados Miembros y en estrecha cooperación, según proceda, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la INTERPOL y otras organizaciones internacionales competentes, siguiera estudiando la elaboración de

---

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 249, núm. 3511.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 2253, núm. 3511.

<sup>7</sup> E/CN.15/2013/14.

directrices específicas relativas a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales,

*Reconociendo también* que, en su resolución 68/186, acogió con beneplácito los progresos realizados en el estudio de la elaboración de directrices no vinculantes sobre las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales, destacó la necesidad de finalizarlas sin demora, habida cuenta de la importancia del asunto para todos los Estados Miembros, y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que volviera a convocar una reunión del grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales para que los Estados Miembros examinaran y revisaran el proyecto de directrices con miras a finalizarlo y presentarlo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones,

*Reconociendo además* que los Estados Miembros pueden tener en consideración las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos, que figuran en el anexo de la presente resolución cuando elaboren y fortalezcan sus políticas, estrategias, leyes y mecanismos de cooperación para prevenir y combatir el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos en todas las situaciones,

1. *Acoge con beneplácito* la labor de la reunión del grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales celebrada en Viena del 15 al 17 de enero de 2014 para finalizar las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos;

2. *Aprueba* las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos, que figuran en el anexo de la presente resolución, y subraya que las Directrices constituyen un marco útil para orientar a los Estados Miembros en la elaboración y el fortalecimiento de políticas, estrategias, leyes y mecanismos de cooperación en el ámbito de la protección contra el tráfico de bienes culturales y otros delitos conexos;

3. *Alienta enérgicamente* a los Estados Miembros a que apliquen las Directrices en la mayor medida posible, cuando proceda, con miras a reforzar la cooperación internacional en esa esfera;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para superar las dificultades prácticas en la aplicación de las Directrices en su constante afán por combatir el tráfico de bienes culturales en todas las situaciones y sobre la base de la responsabilidad común y compartida;

5. *Alienta enérgicamente* a los Estados Miembros a que evalúen y revisen su legislación y sus principios jurídicos, procedimientos, políticas, programas y prácticas en materia de prevención del delito y justicia penal en consonancia con su ordenamiento jurídico y guiándose por las Directrices, a fin de determinar si son adecuadas para prevenir y combatir el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos;

6. *Invita* a los Estados Miembros y demás interesados que asistan al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal a que debatan las buenas prácticas y las dificultades para promover la cooperación internacional orientada a combatir el tráfico de bienes culturales en el seminario 3 (Fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional);

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, en la esfera de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales y otros delitos conexos, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes y aprovechando la labor de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, según proceda;

8. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que dé amplia difusión a las Directrices, por ejemplo, mediante la elaboración de instrumentos pertinentes, como guías y manuales de capacitación;

9. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando corresponda, en consulta con los Estados Miembros, elabore un instrumento de asistencia práctica para facilitar la aplicación de las Directrices, tomando en consideración el documento de información técnica preparado para la elaboración de las Directrices y las observaciones formuladas por los Estados Miembros;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que utilicen todos los instrumentos pertinentes elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, entre ellos el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y leyes contra la delincuencia organizada y la Base de Datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre las Leyes Nacionales del Patrimonio Cultural, e invita también a los Estados Miembros a que comuniquen a la Secretaría legislación y jurisprudencia relacionadas con el tráfico de bienes culturales para su inclusión en el portal;

11. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

12. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 25º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

## **Anexo**

### **Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos**

#### **Introducción**

1. Las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos se han preparado en reconocimiento del carácter delictivo de esos actos y sus devastadoras consecuencias para el patrimonio cultural de la humanidad. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 66/180 y 68/186 y la resolución 2010/19 del Consejo Económico y Social, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito preparó un proyecto de directrices en consulta con los Estados Miembros y en estrecha colaboración con, según el caso, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otras organizaciones internacionales competentes.

2. El primer proyecto de directrices se examinó en una reunión oficiosa de expertos, celebrada del 21 al 23 de noviembre de 2011, en la que participaron 20 expertos de todo el mundo especializados en varios ámbitos relacionados con el tema de que tratan las directrices, entre ellos, representantes de la INTERPOL, la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. El segundo proyecto se preparó atendiendo a las valiosas observaciones y orientaciones encaminadas a mejorar el proyecto inicial y se presentó al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales en su segunda reunión, que tuvo lugar del 27 al 29 de junio de 2012. Teniendo en cuenta un compendio de observaciones formuladas por los Estados Miembros sobre el proyecto de directrices, preparado por la Secretaría, el grupo intergubernamental de expertos examinó y revisó las directrices en su tercera reunión, celebrada del 15 al 17 de enero de 2014, con miras a finalizarlas.

3. Las Directrices se basan en los aspectos de prevención del delito y justicia penal de la protección contra el tráfico de bienes culturales, y en ellos se tiene en cuenta un examen de las prácticas e iniciativas que se emprenden actualmente en varios países para hacer frente al problema del tráfico de bienes culturales, así como los principios y normas que se derivan del análisis de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>8</sup>; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>9</sup>; la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado<sup>10</sup> y sus Protocolos Primero<sup>10</sup> y Segundo<sup>11</sup>; el Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales<sup>12</sup>; la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales<sup>13</sup>; el Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, aprobado por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado<sup>14</sup> y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático<sup>15</sup>.

4. El presente conjunto de directrices no vinculantes se pone a disposición de los Estados Miembros para que las tengan presentes al formular y reforzar sus políticas, estrategias, leyes y mecanismos de cooperación en materia de prevención del delito y justicia penal para prevenir y combatir el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos en todas las situaciones. Las directrices se prepararon a raíz de la preocupación expresada por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en sus resoluciones ante la creciente participación de grupos delictivos organizados en el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y en los delitos conexos y en vista de la necesidad de promover la cooperación internacional para combatir la delincuencia en forma concertada.

5. Las Directrices tienen por objeto servir de referencia a los encargados de formular políticas a nivel nacional y de instrumento para la creación de capacidad en lo que respecta a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico de bienes culturales y los delitos conexos, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otras organizaciones internacionales competentes, según proceda. Sobre la base de las directrices preparadas por el grupo intergubernamental de expertos que se presentaron a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y teniendo en cuenta el

---

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

<sup>9</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 249, núm. 3511.

<sup>11</sup> *Ibid.*, vol. 2253, núm. 3511.

<sup>12</sup> *Ibid.*, vol. 1125, núm. 17512.

<sup>13</sup> *Ibid.*, vol. 823, núm. 11806.

<sup>14</sup> *Ibid.*, vol. 2421, núm. 43718.

<sup>15</sup> *Ibid.*, vol. 2562, núm. 45694.

documento de información técnica, en el que figura la versión de las directrices de abril de 2012 y las observaciones formuladas por los Estados Miembros, la Comisión podría solicitar a la Secretaría que elaborara un instrumento de asistencia práctica, si es necesario, para facilitar la aplicación de las Directrices.

6. Las Directrices constan de cuatro capítulos:

*a)* El capítulo I contiene directrices sobre estrategias de prevención del delito (en que se contemplan la reunión de información y datos, la función de las instituciones culturales y el sector privado, la vigilancia del mercado de bienes culturales, las importaciones y exportaciones, los yacimientos arqueológicos y la educación y concienciación);

*b)* El capítulo II contiene directrices sobre políticas de justicia penal (en que se contemplan la adhesión a los tratados internacionales pertinentes y la aplicación de dichos tratados, la tipificación de determinadas conductas nocivas o el establecimiento de infracciones administrativas, la responsabilidad de las empresas, la incautación y el decomiso y las medidas de investigación);

*c)* El capítulo III contiene directrices sobre cooperación internacional (en que se contemplan las cuestiones relacionadas con la base jurisdiccional, la extradición, la incautación y el decomiso, la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las encargadas de la investigación, así como la devolución, restitución o repatriación de bienes culturales);

*d)* El capítulo IV contiene una directriz sobre el ámbito de aplicación de las Directrices.

## **I. Estrategias de prevención**

### **A. Reunión de información y datos**

Directriz 1. Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer y mantener, según proceda, inventarios o bases de datos de los bienes culturales con el fin de protegerlos contra el tráfico. El hecho de que los bienes culturales no estén registrados en dichos inventarios en modo alguno los excluirá de la protección contra el tráfico y los delitos conexos.

Directriz 2. Los Estados deberían considerar, cuando lo permita su legislación interna, los bienes culturales pertinentes como registrados en el inventario oficial de un Estado que haya promulgado leyes sobre propiedad nacional o estatal, siempre que el Estado propietario haya emitido una declaración pública oficial a tal efecto.

Directriz 3. Los Estados deberían considerar la posibilidad de:

*a)* Comenzar a elaborar estadísticas sobre la importación y exportación de bienes culturales, o mejorar las existentes;

*b)* Comenzar a elaborar estadísticas, cuando sea práctico, sobre infracciones administrativas y delitos cometidos contra los bienes culturales, o mejorar las existentes;

*c)* Establecer bases de datos nacionales sobre el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos y sobre los bienes culturales objeto de tráfico, exportación o importación ilícitas, robo, saqueo, excavación ilícita o comercio ilícito, o que hayan desaparecido, o mejorar las bases existentes, según proceda;

*d)* Establecer mecanismos para denunciar transacciones o ventas sospechosas en Internet;

e) Contribuir a la reunión internacional de datos sobre el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos por medio de los Estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la base de datos de la INTERPOL sobre obras de arte robadas y por medio de otras organizaciones pertinentes;

f) Contribuir a la Base de Datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre las Leyes Nacionales del Patrimonio Cultural.

Directriz 4. Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer una autoridad nacional central o facultar a una ya existente o crear otros mecanismos, según proceda, para coordinar las actividades relativas a la protección de los bienes culturales contra el tráfico y los delitos conexos.

#### **B. La función de las instituciones culturales y el sector privado**

Directriz 5. Los Estados deberían considerar la posibilidad de alentar a las instituciones culturales y al sector privado a que adopten códigos de conducta y divulguen mejores prácticas en materia de políticas de adquisición de bienes culturales.

Directriz 6. Los Estados deberían alentar a las instituciones culturales y al sector privado a que informen a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de presuntos casos de tráfico de bienes culturales.

Directriz 7. Los Estados deberían considerar la posibilidad de promover y apoyar la capacitación en materia de reglamentos relativos a bienes culturales, incluidas las normas de adquisición de dichos bienes, dirigida a las instituciones culturales y el sector privado, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes.

Directriz 8. Los Estados deberían alentar, según proceda, a los proveedores de servicios de Internet y a los subastadores que operan en la web a que cooperen para prevenir el tráfico de bienes culturales, incluso mediante la adopción de códigos de conducta específicos.

#### **C. Vigilancia**

Directriz 9. Los Estados deberían considerar, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, la posibilidad de implantar y utilizar procedimientos apropiados de control de las importaciones y las exportaciones, como los certificados de exportación e importación de bienes culturales.

Directriz 10. Los Estados deberían considerar la posibilidad de crear y aplicar medidas de vigilancia del mercado de bienes culturales, incluso para Internet.

Directriz 11. Los Estados deberían, siempre que sea posible, crear y ejecutar programas de investigación, cartografía y vigilancia de yacimientos arqueológicos con el fin de protegerlos contra el pillaje, las excavaciones clandestinas y el tráfico.

#### **D. Educación y concienciación**

Directriz 12. Los Estados deberían considerar la posibilidad de apoyar y promover campañas de concienciación, incluso en los medios de comunicación, para fomentar en la población en general una cultura de preocupación por el tráfico de bienes culturales a fin de proteger dichos bienes contra el pillaje y el tráfico.

## II. Políticas de justicia penal

### A. Textos jurídicos internacionales

Directriz 13. Los Estados deberían considerar la posibilidad de promulgar legislación que tipifique como delito el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos de conformidad con los instrumentos internacionales en vigor aplicables (en particular la Convención contra la Delincuencia Organizada), en relación con el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos.

Directriz 14. En el ámbito de la cooperación bilateral, los Estados podrían considerar la posibilidad de utilizar el tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos<sup>16</sup>.

### B. Delitos e infracciones administrativas

Directriz 15. Los Estados deberían considerar la posibilidad de definir el concepto de “bienes culturales”, incluidos los bienes culturales muebles e inmuebles, cuando sea necesario, a los efectos del derecho penal.

Directriz 16. Los Estados deberían considerar la posibilidad de tipificar como delitos graves actos como los siguientes:

- a) El tráfico de bienes culturales;
- b) La exportación e importación ilícitas de bienes culturales;
- c) El robo de bienes culturales (o considerar la posibilidad de elevar el delito de robo común a la categoría de delito grave cuando se trate de bienes culturales);
- d) El saqueo de yacimientos arqueológicos y sitios culturales o la excavación ilícita;
- e) La confabulación o la participación en un grupo delictivo organizado para la comisión del delito de tráfico de bienes culturales y de delitos conexos;
- f) El blanqueo de bienes culturales objeto de tráfico, conforme al artículo 6 de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

Directriz 17. Los Estados deberían considerar la posibilidad de tipificar en su legislación penal otros delitos relacionados con el tráfico de bienes culturales, como el maltrato o el destrozo de bienes culturales o la adquisición de bienes culturales objeto de tráfico, cuando se evita deliberadamente verificar la situación jurídica de los bienes.

Directriz 18. Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer la obligación de informar, según proceda, de presuntos casos de tráfico y delitos conexos contra los bienes culturales y de comunicar el descubrimiento de yacimientos arqueológicos, hallazgos arqueológicos u otros objetos de interés cultural y, en lo que respecta a los Estados que lo hayan hecho, tipificar el incumplimiento de esa obligación.

Directriz 19. Los Estados deberían considerar la posibilidad de que, sin conculcar sus principios jurídicos fundamentales, el conocimiento del autor de un delito de que el bien cultural ha sido denunciado como bien objeto de tráfico, importación o exportación ilícitas, robo, saqueo, excavación ilícita o comercio ilícito pueda inferirse de circunstancias fácticas objetivas, como el hecho de que aparezca registrado como tal en una base de datos pública.

---

<sup>16</sup> *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. B.1, anexo.

**C. Sanciones penales y administrativas**

Directriz 20. Los Estados deberían considerar la posibilidad de prever sanciones proporcionadas, eficaces y disuasivas respecto de los delitos antes mencionados.

Directriz 21. Los Estados podrían considerar la posibilidad de aplicar sanciones privativas de libertad respecto de determinados delitos con el fin de cumplir la norma prevista en el artículo 2 b) de la Convención contra la Delincuencia Organizada en relación con un “delito grave”.

Directriz 22. Los Estados deberían considerar la posibilidad de prescribir prohibiciones e inhabilitaciones y revocar licencias como sanciones penales o administrativas complementarias, siempre que sea posible.

**D. Responsabilidad de las empresas**

Directriz 23. Los Estados deberían considerar la posibilidad de prever la responsabilidad (ya sea penal, administrativa o civil) de las empresas o personas jurídicas, o extenderla a estas, en la tipificación de los delitos antes mencionados.

Directriz 24. Los Estados deberían considerar la posibilidad de aplicar sanciones proporcionadas, eficaces y disuasivas a las personas jurídicas por la comisión del delito de tráfico de bienes culturales y delitos conexos, incluso mediante la imposición de multas, prohibiciones o inhabilitaciones, la revocación de licencias y la revocación de beneficios, como exenciones fiscales o subvenciones gubernamentales, siempre que sea posible.

**E. Incautación y decomiso**

Directriz 25. Los Estados deberían considerar la posibilidad de instaurar medidas de investigación penal, y ordenar el registro, incautación y decomiso de bienes culturales objeto de tráfico, así como del producto de los delitos conexos, y asegurar su devolución, restitución o repatriación.

Directriz 26. Los Estados deberían considerar, sin conculcar sus principios jurídicos fundamentales, la posibilidad de exigir al presunto delincuente, el propietario o la persona que haya estado en posesión (en caso de que no se trate de la misma persona) de bienes culturales que pudieran ser objeto de incautación o decomiso por tráfico de bienes culturales o delitos conexos, que demuestre el origen lícito de dichos bienes.

Directriz 27. Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer el decomiso del producto del delito o de bienes por un valor equivalente al de dicho producto.

Directriz 28. Los Estados podrían considerar la posibilidad de utilizar bienes económicos decomisados para sufragar gastos debidos a la recuperación y otras medidas de prevención.

**F. Investigaciones**

Directriz 29. Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer órganos o dependencias encargados de hacer cumplir la ley especializados, así como impartir capacitación especializada a los funcionarios de aduanas, el personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales públicos, en relación con el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos.

Directriz 30. Los Estados deberían considerar la posibilidad de mejorar la coordinación a nivel nacional e internacional entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley a fin de aumentar la probabilidad de descubrir e investigar satisfactoriamente el tráfico de bienes culturales y delitos conexos.

Directriz 31. Los Estados podrían considerar, en el marco de la investigación de los delitos antes mencionados, especialmente si están relacionados con la delincuencia organizada, la posibilidad de permitir el adecuado recurso a la entrega vigilada y otras técnicas especiales de investigación, como la vigilancia electrónica o de otra índole y las operaciones encubiertas, por sus autoridades competentes, dentro de su territorio, y de permitir que las pruebas obtenidas mediante dichas técnicas se admitan en un tribunal.

### **III. Cooperación**

#### **A. Jurisdicción**

Directriz 32. Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer su jurisdicción respecto de los delitos antes mencionados cuando estos se cometan en su territorio, o cuando sean cometidos fuera de su territorio por uno de sus nacionales, de conformidad con los principios de igualdad soberana, integridad territorial de los Estados y no intervención en los asuntos internos de otros Estados, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Convención contra la Delincuencia Organizada.

#### **B. Cooperación judicial en asuntos penales**

Directriz 33. Los Estados que aún no lo hayan hecho deberían considerar la posibilidad de pasar a ser partes en los instrumentos jurídicos internacionales en vigor, en particular, la Convención contra la Delincuencia Organizada, y utilizarlos como base para la cooperación internacional en asuntos penales respecto del tráfico de bienes culturales y los delitos conexos.

Directriz 34. Los Estados deberían considerar la posibilidad de prestarse la más amplia asistencia judicial recíproca respecto de investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionados con los delitos antes mencionados, también a fin de aumentar la eficacia de los procedimientos y agilizarlos.

Directriz 35. Los Estados deberían aportar información a la Base de Datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre las Leyes Nacionales del Patrimonio Cultural y otras bases de datos pertinentes, así como actualizar periódicamente dicha información

#### **C. Extradición**

Directriz 36. Los Estados deberían considerar la posibilidad de tipificar los delitos contra bienes culturales enumerados en la directriz 16 como delitos que dan lugar a extradición. En el contexto de los procedimientos de extradición, los Estados también deberían considerar la posibilidad de adoptar y aplicar, siempre que sea posible, medidas provisionales para preservar los bienes culturales relacionados con el presunto delito a efectos de su restitución.

Directriz 37. Los Estados deberían considerar la posibilidad de aumentar la eficacia y la rapidez de los procesos de extradición por tráfico de bienes culturales y delitos conexos, cuando esos delitos puedan dar lugar a extradición.

Directriz 38. Los Estados deberían considerar, en caso de denegación de la extradición por motivos de nacionalidad, previa solicitud del Estado que haya pedido la extradición, la posibilidad de someter el caso a la autoridad competente para su enjuiciamiento.

#### **D. Cooperación internacional con fines de incautación y decomiso**

Directriz 39. Los Estados deberían considerar la posibilidad de cooperar para descubrir, localizar, incautar y decomisar bienes culturales que hayan sido objeto de

tráfico, exportación o importación ilícitas, robo, saqueo, excavación ilícita o comercio ilícito, o que hayan desaparecido.

Directriz 40. Los Estados podrían considerar la posibilidad de establecer mecanismos que permitan aportar activos financieros decomisados a los organismos internacionales o intergubernamentales que se ocupan de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos.

#### **E. Cooperación internacional entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las encargadas de la investigación**

Directriz 41. Los Estados deberían considerar la posibilidad de intensificar el intercambio de información sobre el tráfico de bienes culturales y delitos conexos mediante el uso compartido o la interconexión de los inventarios de bienes culturales y las bases de datos sobre bienes culturales objeto de tráfico, exportación o importación ilícitas, robo, saqueo, excavación ilícita o comercio ilícito, o que hayan desaparecido, y aportar información a los inventarios y las bases de datos internacionales.

Directriz 42. Los Estados deberían considerar la posibilidad de intensificar, cuando proceda, en el marco de la cooperación judicial internacional, el intercambio de información sobre condenas previas e investigaciones en curso en relación con el tráfico de bienes culturales y los delitos conexos.

Directriz 43. Los Estados deberían considerar la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales a fin de establecer equipos conjuntos de investigación del tráfico de bienes culturales y los delitos conexos.

Directriz 44. Los Estados deberían considerar la posibilidad de prestarse asistencia en la planificación y ejecución de programas de capacitación especializados dirigidos al personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Directriz 45. Los Estados deberían considerar la posibilidad de ampliar o establecer canales de comunicación privilegiados entre sus organismos encargados de hacer cumplir la ley.

#### **F. Devolución, restitución o repatriación**

Directriz 46. Los Estados deberían considerar, a fin de mejorar la cooperación internacional en asuntos penales, la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para recuperar los bienes culturales objeto de tráfico, exportación o importación ilícitas, robo, saqueo o excavación ilícita o comercio ilícito a efectos de su devolución, restitución o repatriación.

Directriz 47. Los Estados deberían considerar la posibilidad de examinar detenidamente desde el punto de vista del procedimiento, según proceda, las disposiciones del Estado propietario relativas a la propiedad nacional o estatal a fin de facilitar la devolución, restitución o repatriación de bienes culturales públicos.

#### **IV. Ámbito de aplicación**

Directriz 48. Los Estados deberían considerar la posibilidad de aplicar las Directrices en toda situación, incluidas circunstancias excepcionales, que pudiera propiciar el tráfico de bienes culturales y delitos conexos, en el marco de los tratados antes mencionados y otros instrumentos internacionales pertinentes.

## Estupefacientes (tema 17 d))

### Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

9. En su resolución 2014/24, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

#### *La Asamblea General*

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 57/5 de la Comisión de Estupefacientes, de 21 de marzo de 2014<sup>1</sup>, y observa con satisfacción que la Comisión, en su examen de alto nivel de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas<sup>2</sup>, expresó su apoyo a la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 67/193, de 20 de diciembre de 2012, de convocar para comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, de conformidad con la recomendación formulada en el párrafo 40 de la Declaración Política;

2. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972<sup>3</sup>, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>4</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>5</sup> o de adherirse a esos instrumentos, e insta a los Estados partes a que, con carácter prioritario, apliquen todas sus disposiciones;

3. *Destaca* la importancia del período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas de 2016 que, como señaló la Comisión de Estupefacientes en su resolución 57/5, constituye un hito en el camino hacia 2019, año fijado en la Declaración Política como plazo para el examen de la aplicación;

4. *Reafirma* que, en su período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas de 2016, abordará temas sustantivos sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida y en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>6</sup>, y respetando en particular la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados;

5. *Decide* que el período extraordinario de sesiones se convocará tras la celebración del 59º período de sesiones de la Comisión, previsto para marzo de 2016;

6. *Decide también* que el período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas de 2016 tendrá un proceso preparatorio inclusivo que comprenda la celebración de consultas sustantivas amplias, de modo que los órganos, entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

<sup>2</sup> *Ibid.*, 2009, *Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

<sup>6</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

organizaciones internacionales y regionales pertinentes, la sociedad civil y otros interesados pertinentes puedan contribuir plenamente al proceso, de conformidad con los reglamentos pertinentes y con la práctica establecida;

7. *Decide además* que la Comisión, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas, dirigirá este proceso abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y, a este respecto, invita al Presidente de la Asamblea General a que apoye y oriente el proceso y participe en él en todo momento;

8. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Comisión con miras a adoptar todas las medidas necesarias para utilizar con la mayor eficacia los recursos de que dispone para celebrar reuniones y preparar informes, a fin de preparar adecuadamente el período extraordinario de sesiones de 2016, y solicita a la Comisión que siga adoptando, lo antes posible, todas las medidas necesarias para preparar el período extraordinario de sesiones;

9. *Alienta* la participación de todos los Estados Miembros y la prestación de asistencia a los países menos adelantados en la labor preparatoria emprendida por la Comisión, a fin de avanzar activamente en el logro de los objetivos y metas del período extraordinario de sesiones, e invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios destinados a este fin;

10. *Reconoce* que el período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 ofrece a los Estados Miembros la oportunidad de entablar un debate de alto nivel y amplio alcance hasta el año 2019 fijado como objetivo, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes, a fin de seguir avanzando en el cumplimiento de los compromisos y metas establecidos en la Declaración Política y el Plan de Acción;

11. *Reconoce también* la importante función desempeñada por la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en los preparativos de los períodos de sesiones 52° y 57° de la Comisión, incluidas sus series de sesiones de alto nivel, y durante la celebración de estos, y reconoce además la necesidad de que participen activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de que participen en el período extraordinario de sesiones de manera eficaz, sustantiva y activa, de conformidad con los reglamentos y la práctica establecidos en otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, y solicita al Presidente de la Comisión que considere la posibilidad de celebrar consultas y adoptar las medidas que procedan a ese respecto con los interesados pertinentes;

12. *Invita* a los órganos, las entidades y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los bancos multilaterales de desarrollo, otras organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y las organizaciones regionales a que contribuyan plenamente a los preparativos del período extraordinario de sesiones de 2016, en particular presentando a la Comisión, por conducto del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, recomendaciones específicas sobre las cuestiones que deberán tratarse en el período extraordinario de sesiones;

13. *Solicita* a la Comisión que, por conducto del Consejo Económico y Social, la informe en su septuagésimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la preparación del período extraordinario de sesiones de 2016;

14. *Reafirma* la decisión adoptada en su resolución 67/193 de celebrar el período extraordinario de sesiones y su proceso preparatorio dentro de los límites de los recursos del presupuesto ordinario existentes;

15. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines enunciados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

## **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tema 17 e))**

### **Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

10. En su decisión 2014/242, el Consejo, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

a) Tomó nota de las solicitudes de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, contenidas en la carta de fecha 15 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas (E/2014/79), la nota verbal de fecha 3 de marzo de 2014 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Chad ante las Naciones Unidas (E/2014/48), la nota verbal de fecha 10 de diciembre de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas (E/2014/62), y la carta de fecha 18 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas (E/2014/47);

b) Recomendó que la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 94 a 98 Estados.

## Capítulo II

### **Reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, el párrafo 2 a) de la resolución 61/16 de la Asamblea, el párrafo 88 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea, y la resolución 2009/30 y las decisiones 2010/202 y 2014/202 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró una reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en sus sesiones novena a décimo primera, que tuvieron lugar los días 14 y 15 de abril de 2014 sobre el tema general “Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015”. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2013/SR.9 a 11). En la reunión, el Consejo tuvo ante sí para su consideración una nota del Secretario General titulada “Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015” (E/2014/53).

2. En la novena sesión, celebrada el 14 de abril, el Presidente del Consejo, Martin Sajdik (Austria), formuló una declaración de apertura.

3. En la misma sesión, el Vicesecretario General de las Naciones Unidas pronunció un discurso ante el Consejo.

#### **Serie de sesiones a nivel ministerial sobre el tema 1: “Situación y perspectivas de la economía mundial”**

4. En su novena sesión, celebrada el 14 de abril, el Consejo celebró una serie de sesiones a nivel ministerial sobre el tema “Situación y perspectivas de la economía mundial” y escuchó una presentación del Jefe de la División de Estudios Económicos Internacionales del Fondo Monetario Internacional, Sr. Thomas Helbling.

5. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes oradores: la Comisaria de la Unión Europea para Cooperación Internacional, Ayuda Humanitaria y Respuesta a las Crisis de la Unión Europea, Sra. Kristalina Georgieva; el Ministro de Comercio y Cooperación para el Desarrollo de Dinamarca, Sr. Mogens Jensen; el Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas (en nombre del Grupo de los 77 y China), Sr. Sacha Sergio Llorentty Solíz; el Presidente del Banco Nacional de Austria, Sr. Ewald Nowotny; el Viceministro de Finanzas de Libia, Sr. Moraja Buhlaiga; el Ministro Adjunto de Finanzas de Turkmenistán, Sr. Muhammetguly Muhammedov, y el Presidente del Banco Central del Sudán, Sr. Abdelrahman Hassan Badelrahman Hashim.

6. También en la novena sesión formuló una declaración el Presidente de la Eurasian Economic Club of Scientists Association de Kazakstán, Sr. Murat Karimsakov.

7. A continuación tuvo lugar un debate interactivo y formularon declaraciones los representantes de China y Sudáfrica, así como los observadores del Pakistán y Costa Rica (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños).

8. En la novena sesión, celebrada el 14 de abril, formularon declaraciones los siguientes representantes intergubernamentales de interesados institucionales: el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Sr. Triyono Wibowo (Indonesia); el Vicepresidente y Secretario Corporativo del Grupo del Banco Mundial y Secretario Ejecutivo Interino del Comité para el Desarrollo del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, Sr. Jorge Familiar Calderón; el Secretario Adjunto del Fondo Monetario Internacional y Secretario Interino del Comité Monetario y Financiero Internacional, Sr. Calvin McDonald, y el Director General Adjunto de la Organización Mundial del Comercio, Sr. Yi Xiaozhun.

**Serie de sesiones a nivel ministerial sobre el tema 2: “Movilización de recursos financieros y su uso efectivo para el desarrollo sostenible”**

9. En su décima sesión, celebrada el 14 de abril, el Consejo realizó un debate temático sobre el tema “Movilización de recursos financieros y su uso efectivo para el desarrollo sostenible”, que estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Oh Joon (República de Corea).

10. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes oradores: el Copresidente del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible, Sr. Pertti Majanen (Finlandia); el Copresidente del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible, Sr. Mansur Muhtar (Nigeria); y el Enviado Especial para los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Desarrollo Financiero del Grupo del Banco Mundial, Sr. Mahmoud Mohieldin.

11. A continuación se celebró un debate interactivo y formularon declaraciones los representantes de El Salvador, Serbia y el Brasil, así como el observador de Turquía.

12. También formuló una declaración un representante del Standard Chartered Bank, una entidad del sector empresarial.

13. Formularon asimismo declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Social Service Agency of the Protestant Church in Germany y Development Alternatives with Women for a New Era.

14. Los ponentes respondieron a los comentarios y los interrogantes planteados durante el debate temático.

**Debate temático sobre el tema 3: “Alianza mundial para el desarrollo sostenible en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015”**

15. En su décima sesión, celebrada el 14 de abril, el Consejo realizó un debate temático sobre el tema “Alianza mundial para el desarrollo sostenible en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015”, que estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo, Ibrahim Dabbashi (Libia).

16. En la misma sesión, formularon exposiciones el cofacilitador de los preparativos de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Sr. George Wilfred Talbot (Guyana); y el Director Adjunto de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Sr. Serge Tomasi.

17. A continuación se celebró un debate interactivo y formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre de la Comunidad del Caribe), así como los observadores del Pakistán, México y Eslovaquia.

18. También formuló una declaración una representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

19. También hicieron declaraciones los representantes de las siguientes entidades del sector empresarial: Statera Capital y Global Clearinghouse for Development Finance.

20. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Center for Economic and Social Rights y Society of Catholic Medical Missionaries.

21. Los ponentes respondieron a los comentarios y preguntas planteados durante el debate temático.

#### **Diálogo entre múltiples interesados dedicado al modo de proceder en adelante**

22. En su 11ª sesión, celebrada el 15 de abril, el Consejo celebró un diálogo entre múltiples interesados dedicado al modo de proceder en adelante, que fue presidido por el Presidente del Consejo (Austria).

23. En la misma sesión, el Consejo escuchó exposiciones de los siguientes oradores: Presidente del Comité de Políticas de Desarrollo y Director del Área de Desarrollo Económico y Político de la Facultad de Asuntos Internacionales y Públicos de la Universidad de Columbia, Sr. José Antonio Ocampo Gaviria; la Fundadora y Directora General de Cornerstone Capital, Sra. Erika Karp; y el Director del proyecto Rethinking Bretton Woods del Centre of Concern, Sr. Aldo Caliari.

24. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y formularon declaraciones los representantes del Sudán, Benin (en nombre del Grupo de los Países Menos Adelantados), Sudáfrica, Colombia, Croacia, el Japón y Bangladesh, así como los observadores del Pakistán, Rwanda y Costa Rica.

25. También hicieron declaraciones representantes de las siguientes entidades del sector empresarial: International Chamber of Commerce, Global Clearinghouse for Development Finance y Scarsdale Equities LLC.

26. Asimismo formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Loretto Community (también en nombre del Mining Working Group), Sisters of Charity Federation y VIVAT International.

27. Los ponentes respondieron a los comentarios y preguntas formuladas durante el diálogo entre múltiples interesados.

**Clausura de la reunión**

28. También en la 11ª sesión, celebrada el 15 de abril, el Presidente del Consejo (Austria) formuló algunos comentarios y declaró clausurada la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

## Capítulo III

### Serie de sesiones de integración

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y la decisión 2014/202 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró una serie de sesiones de integración de su período de sesiones de 2014 que tuvo lugar en sus sesiones 14ª a 19ª celebradas del 27 al 29 de mayo de 2014. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.14 a 19).
2. De conformidad con la decisión 2014/205, la serie de sesiones se centró en la urbanización sostenible.
3. En la 14ª sesión, celebrada el 27 de mayo, el Vicepresidente del Consejo Vladimir Drobnyak (Croacia), declaró abierta la serie de sesiones y formuló una declaración.
4. En la misma sesión, la Vicepresidenta de la Asamblea General, Sra. Isabelle Picco (Mónaco), formuló una declaración en nombre del Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda).
5. También en la misma sesión, el Secretario General de las Naciones Unidas formuló una declaración ante el Consejo.
6. En su 14ª sesión, celebrada el 27 de mayo, el Consejo escuchó el discurso del Presidente de Rwanda, Sr. Paul Kagame; el Vicepresidente de Colombia, Sr. Angelino Garzón; el exalcalde de la Ciudad de Nueva York y Enviado Especial de las Naciones Unidas para las Ciudades y el Cambio Climático, Sr. Michael Bloomberg; y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Sr. Joan Clos.

#### **Declaraciones sobre las inundaciones en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia**

7. En su 14ª sesión, celebrada el 27 de mayo, por invitación del Vicepresidente (Croacia), el Consejo vio mensajes de vídeo del Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina, Sr. Zlatko Lagumdžija, y el Primer Viceministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de Croacia, Sr. Vesna Pusić.
8. En la misma sesión, el Representante Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas, Sr. Milan Milanović, formuló una declaración en nombre del Primer Ministro de Serbia, Sr. Aleksandar Vučić.

#### **Mesa redonda sobre el tema “¿Cómo pueden las políticas de urbanización promover la integración de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible?”**

9. En su 14ª sesión, celebrada el 27 de mayo, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema “¿Cómo pueden las políticas de urbanización promover la integración de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible?” La mesa redonda fue presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), que formuló una declaración.

10. En la misma sesión, el Alcalde de Estambul (Turquía) y Presidente de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Sr. Kadir Topbaş, pronunció un discurso.

11. La mesa redonda fue moderada por la Profesora de Investigaciones y Educación Urbana de la Facultad de Diseño de la Universidad de Pensilvania, Sra. Eugenie Birch, quien formuló una declaración y formuló preguntas a los siguientes ponentes: el Secretario General de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Sr. Josep Roig; el Vicedirector Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Sr. Ibrahim Thiaw; la Directora Ejecutiva de ACTogether Uganda y Slum Dwellers International, Sra. Skye Dobson; y el Gerente Ejecutivo de Global Smarter Cities, International Business Corporation, Sr. David Post.

12. A continuación se celebró un debate interactivo y los ponentes respondieron a los comentarios y preguntas formulados por el moderador y por el observador de la Unión Europea.

13. El representante de la New Future Foundation, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo también formuló una declaración.

#### **Mesa redonda sobre las ciudades como factor para promover el desarrollo sostenible**

14. En su 15ª sesión, celebrada el 27 de mayo, el Consejo celebró una mesa redonda sobre las ciudades como factor para promover el desarrollo sostenible, que estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración.

15. En la misma sesión, la Ministra de Construcción y Planeamiento Físico de Croacia, Anka Mrak-Taritaš, pronunció un discurso.

16. La mesa redonda fue moderada por el Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Sr. Andrew Reynolds (Estados Unidos de América), e hicieron presentaciones los siguientes ponentes: el Secretario Conjunto de Vivienda y Ministro de Vivienda y Alivio de la Pobreza (India), Sr. Shri Karan Bir Singh Sidhu; el Director Adjunto de Planificación Estrategia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Hans d'Orville; la Profesora Robert S. Lynd de Sociología y Copresidente del Committee on Global Thought de la Universidad de Columbia, Sra. Saskia Sassen; el Profesor de la Universidad de Beijing, Sr. Yang Kaizhong; y el Director de Calthorpe Associates, Sr. Peter Calthorpe.

17. A continuación tuvo lugar un debate interactivo y formularon declaraciones los siguientes participantes: el Director de Programas, German Development Cooperation, Sr. Günter Meinert; y la Presidenta de la Coalición Internacional del Hábitat (México), Sra. Lorena Zárate.

18. Los ponentes formularon observaciones finales.

#### **Diálogo sobre prosperidad y desigualdades urbanas**

19. En su 16ª sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo celebró un diálogo sobre prosperidad y desigualdades urbanas, que estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La moderadora fue la

Vicedirectora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Sra. Aisa Kirabo Kacyira.

20. Tras la declaración formulada por el moderador, hicieron presentaciones los siguientes panelistas: el Alcalde de Johannesburgo (Sudáfrica), Sr. Mpho Parks Tau, a través de un enlace de vídeo; el Prefecto de Azuay (Ecuador), Sr. Paul Carrasco; la Vicepresidenta Interina de la Red de Desarrollo Sostenible del Banco Mundial, Sra. Zoubida Allaoua; y la Directora Ejecutiva del Construction Resource and Development Center de Kingston (como representante del grupo principal de las mujeres), Sra. Carmen Griffiths.

21. También hizo una declaración el principal disertante, el Representante Permanente de Eslovaquia ante los organismos de las Naciones Unidas en Nairobi y Presidente del Comité de Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Sr. Michal Mlynár.

22. A continuación se celebró un debate interactivo y los panelistas respondieron a los comentarios y preguntas planteados por el moderador, así como por los representantes de Francia y Sudáfrica.

23. También formularon declaraciones representantes de la New Future Foundation y la Association of Third World Studies, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo, y representantes invitados de las siguientes organizaciones gubernamentales: Council of European Municipalities and Regions y NGO Sustainability.

24. En la 16ª sesión, celebrada el 28 de mayo, Sr. Paul Romer, Profesor de Economía de la Escuela de Negocios Stern y Director del Proyecto de Urbanización de la Universidad de Nueva York, pronunció un discurso.

### **Mesa redonda sobre la urbanización sostenible en África**

25. En su 17ª sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo realizó una mesa redonda sobre la urbanización sostenible en África, que estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración.

26. El moderador, el Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África, formuló una declaración y realizó preguntas.

27. Los siguientes ponentes hicieron exposiciones y respondieron también a las preguntas planteadas por el moderador: el Ministro de Gobierno Local y Desarrollo Rural de Ghana, Sr. Akwasi Opong-Fosu; la Alcaldesa de Victoria y Copresidente de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Sra. Jacqueline Moustache-Belle; el Alcalde de Morogoro, República Unida de Tanzania, Sr. Amiri Nondo; el Asesor Especial en Asuntos Económicos de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, Sr. Lazarous Kapambwe; y el Director General de Urbanización, Arquitectura y Planeamiento de Marruecos, Sr. Moulay Abdelghani Abouhani.

28. La ponente principal, la Profesora de Ciencias Ambientales y Geográficas de la Universidad de Ciudad del Cabo, Sra. Susan Parnell, formuló una declaración.

29. A continuación se celebró un debate interactivo, durante el cual los ponentes respondieron a los comentarios formulados y a las preguntas planteadas por los

representantes de China, Botswana, Sudáfrica y Francia, así como por el observador de Egipto.

30. El observador de la Unión Africana también formuló una declaración.

31. El representante de la New Future Foundation también formuló una declaración.

**Debate temático sobre el tema “La eficacia de la gobernanza, la formulación de políticas y la planificación para la urbanización sostenible”**

32. De conformidad con la decisión 2014/209, el Consejo celebró un debate temático (tema 5 d), Serie de sesiones de alto nivel: debate temático) durante la serie de sesiones de integración.

33. En la 18ª sesión, celebrada el 29 de mayo, el Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General relacionado con el tema (E/2014/67).

34. En la misma sesión, el Consejo celebró un debate temático sobre el tema “Eficacia de la gobernanza, la formulación de políticas y la planificación del desarrollo sostenible”, que estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración.

35. También formuló una declaración el moderador, Vicepresidente de la Federación de Municipios Canadienses y Consejero de Kitchener (Canadá) y Tesorero Adjunto de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Sr. Berry Vrbanovic, y realizaron exposiciones los siguientes ponentes: la Alcaldesa de Kingston, Sra. Angela Brown-Burke; el Director Central de la Arquitectura y Planificación Urbana del Ministerio de Planificación Urbana y Territorial de Marruecos, Sr. Hassan Radoine; y la Directora de Latin Lab y Profesora Auxiliar de Planificación Urbana de la Universidad de Columbia, Sra. Clara Irazabal Zurita.

36. A continuación tuvo lugar un debate interactivo y los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas planteadas por el moderador, así como por la representante de la New Future Foundation y los representantes invitados de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Global Urban Development; Facultad de Estudios Ambientales de la Universidad de Nueva York; Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo (en representación del grupo principal de las mujeres); e Instituto Cornell de Asuntos Públicos de la Universidad de Cornell.

37. La Fundadora y Presidenta del Proyecto Megacities, Sra. Janice Perlman, también participó en el debate interactivo.

**Mesa redonda sobre el tema “Imaginar las ciudades del futuro: soluciones, innovaciones y asociaciones para la urbanización sostenible”**

38. En su 18ª sesión, celebrada el 29 de mayo, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema “Imaginar las ciudades del futuro: soluciones, innovaciones y asociaciones para la urbanización sostenible”, que estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración.

39. También formuló una declaración el moderador, Profesor y Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño del Instituto de Tecnología de Nueva Jersey y Director Fundador del Consortium for Sustainable Urbanization, Urs Gauchat, y los siguientes ponentes realizaron presentaciones: el Presidente del American Institute of Architects (Nueva York) y Director Fundador del Consortium for Sustainable Urbanization, Sr. Lance Brown; la Fundadora y Presidenta del Proyecto Megacities, Sra. Janice Perlman; la Fundadora de Safetipin, Sra. Kalpana Viswanath; y la Coordinadora de Slumb Dwellers International, Sra. Rose Molokoane.

40. A continuación tuvo lugar un debate interactivo y los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas planteadas por el moderador, el representante de la New Future Foundation y el representante invitado de la organización no gubernamental Professional Alliance for Technology and Habitat.

### **Conversación sobre urbanización sostenible**

41. En su 19ª sesión, celebrada el 29 de mayo, el Consejo celebró un debate sobre la urbanización sostenible, que estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración.

42. En la misma sesión, pronunció un discurso la Alcaldesa de París y Copresidente de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Sra. Anne Hidalgo.

43. La moderadora y portavoz del Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, Sra. Afaf Konja, formuló una declaración y realizó preguntas.

44. A continuación tuvo lugar un debate interactivo y los siguientes ponentes respondieron a las preguntas planteadas por la moderadora: el Ministro de Gobierno Local y Desarrollo Rural de Ghana, Sr. Akwasi Opong-Fosu; la Alcaldesa de París y Copresidente de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Sra. Anne Hidalgo; el Secretario General del China Energy Fund Committee, Sr. Patrick Ho Chi Ping; el representante de Just Cities Initiative de la Fundación Ford, Sr. Don Chen; el Vicepresidente Ejecutivo y Oficial Principal de Sostenibilidad de AECOM, Sr. Gary Lawrence; y el Profesor de la Universidad de Toronto y la Universidad de Nueva York y Editor Superior de *The Atlantic*, Sr. Richard Florida.

### **El camino a seguir**

45. En su 19ª sesión, celebrada el 29 de mayo, el Consejo celebró un debate interactivo sobre el camino a seguir, presidido por el Vicepresidente del Consejo (Croacia).

46. En la misma sesión, pronunció el discurso principal el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre el tema “Hábitat III: el camino a seguir hacia un programa para las zonas urbanas 2016”.

47. En el subsiguiente diálogo interactivo, moderado por el Sr. Florida, formularon declaraciones representantes de Alemania y la India.

48. Los representantes del Foro de Alcaldes sobre la Adaptación celebrado en el marco del congreso sobre Ciudades Resilientes que fue acogido por Local Governments for Sustainability en Bonn (Alemania) también participaron en el debate interactivo mediante un enlace de vídeo.

49. También formularon declaraciones representantes de la New Future Foundation y representantes invitados de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Communitas Coalition; Colby Gallery International; Slum Dwellers International; United States Sustainable Development Corporation y Archronica Architects.

50. El Presidente del 17º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Sr. Andrew Reynolds (Estados Unidos), también formuló una declaración.

51. El moderador y el orador principal respondieron a observaciones y preguntas que se plantearon durante el debate interactivo.

**Conclusión de la serie de sesiones de alto nivel**

52. En la 19ª sesión, celebrada el 29 de mayo, el Vicepresidente del Consejo (Croacia) hizo observaciones finales y declaró cerrada la serie de sesiones de integración.

## Capítulo IV

### **Reunión especial anual del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación**

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2013/24 y la decisión 2014/202 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró una reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en sus sesiones 20<sup>a</sup> y 21<sup>a</sup>, que tuvieron lugar el 5 de junio de 2014. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.20 y 21). El Consejo tuvo ante sí para su examen el informe sobre el noveno período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2013/45).
2. En la 20<sup>a</sup> sesión, celebrada el 5 de junio, el Presidente del Consejo formuló una declaración de apertura.
3. En la misma sesión, el Presidente del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, Sr. Armando Lara Yaffar (México), presentó el informe del noveno período de sesiones del Comité al Consejo.
4. También en la misma sesión, el Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, hizo una presentación oral, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2013/24, sobre los nuevos avances conseguidos en el fortalecimiento de la labor del Comité y su cooperación con los órganos multilaterales y las organizaciones regionales y subregionales competentes.

#### **Mesa redonda sobre el tema “La cooperación internacional sobre tributación: cuestiones de actualidad en el programa de las organizaciones internacionales”**

5. En su 20<sup>a</sup> sesión, celebrada el 5 de junio, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema “La cooperación internacional en cuestiones de tributación: cuestiones de actualidad en el programa de las organizaciones internacionales” que estuvo moderada por el Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, quien formuló una declaración.
6. Los siguientes ponentes realizaron presentaciones: el Director del Centro de Investigaciones sobre Política y Administración en Materia Tributaria de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Sr. Pascal Saint-Amans; el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Sr. Márcio Verdi; y la Directora Auxiliar del Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, Sra. Victoria Perry.
7. A continuación se celebró un debate interactivo y los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas planteadas por el observador de Costa Rica.
8. El Presidente de la novena reunión del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, Sr. Armando Lara Yaffar (México), y un miembro, Sr. Stig Sollund (Noruega), también participaron en el debate interactivo.

**Mesa redonda sobre el tema “Cuestiones de actualidad en materia de movilización de recursos internos para el desarrollo: la erosión de la base imponible y desvío de utilidades”**

9. En su 21ª sesión, celebrada el 5 de junio, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema “Cuestiones de actualidad en materia de movilización de recursos internos para el desarrollo: erosión de la base imponible y desvío de utilidades”, que estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) y fue moderada por el Profesor Emérito de Boston College Law School, Sr. Hugh Ault.

10. Hicieron presentaciones los siguientes ponentes: la Coordinadora del Subcomité sobre la Erosión de la Base Imponible y Desvío de Utilidades en los Países en Desarrollo, Sra. Carmel Peters (Nueva Zelandia); el Asesor Superior de la Canadian Tax Foundation de Toronto (Canadá), Sr. Brian Arnold; el Director del Centro de Políticas y Administración Fiscales, OCDE, Sr. Pascal Saint-Amans; y la Jefa de la División Tributaria Internacional de la Oficina de Política y Planificación Tributarias del Departamento de Impuestos de Tailandia, Sra. Phensuk Sangasubana.

11. A continuación se celebró un debate interactivo y los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas planteadas por el representante de Sudáfrica y la observadora de Australia.

**Mesa redonda sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas para los países en desarrollo**

12. En su 21ª sesión, celebrada el 5 de junio, el Consejo celebró una mesa redonda sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo, que estuvo moderada por el Jefe de la Dependencia de Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que formuló una declaración.

13. Hicieron exposiciones los siguientes ponentes: la Jefa del Departamento de Normas Internacionales del Servicio de Impuestos Internos de Chile, Sra. Lise-Lott Kana; el Director General y Jefe Adjunto del Departamento de Derecho Fiscal del Ministerio de Finanzas de Noruega, Sra. Stig Sollund; la Directora Auxiliar del Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, Sra. Victoria Perry; y el Coordinador del Subcomité sobre Cuestiones Relativas a la Tributación de las Industrias Extractivas en los Países en Desarrollo, Sr. Eric Nii Yarboi Mensah (Ghana).

**Conclusión de la sesión**

14. También en la 21ª sesión, celebrada el 5 de junio, el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) formuló observaciones finales y declaró clausurada la sesión del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación.

## Capítulo V

### Serie de sesiones de alto nivel

1. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 68/1 y 67/290, y en la decisión 2014/202 del Consejo, la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones del Consejo en 2014, incluidos los tres días de reuniones ministeriales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, convocado bajo los auspicios del Consejo<sup>1</sup>, tuvo lugar en las sesiones 31ª a 40ª del Consejo, celebradas del 7 al 11 de julio de 2014. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.31 a 40).
2. El Consejo reanudó el examen del tema 5 del programa provisional (Serie de sesiones de alto nivel) en su 47ª sesión, celebrada el 25 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.47).
3. En su decisión 2011/208, el Consejo decidió que el tema para el examen ministerial anual de 2014 sería “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros de desarrollo en el futuro” (tema 5 c)).
4. En su decisión 2014/209, el Consejo decidió que el debate temático de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2014 sería “La eficacia de la gobernanza, la formulación de políticas y la planificación para la urbanización sostenible” y que se celebraría durante la serie de sesiones de integración (tema 5 d)).
5. Para la serie de sesiones de alto nivel (tema 5 del programa), el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:
  - a) Informe del Secretario General sobre la forma de hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro (E/2014/61);
  - b) Informe del Secretario General sobre la eficacia de la gobernanza, la formulación de políticas y la planificación para la urbanización sostenible (E/2014/67);
  - c) Informe del Secretario General sobre las tendencias y avances de la cooperación internacional para el desarrollo (E/2014/77);
  - d) Informe del Secretario General sobre las opciones de alcance y metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible (E/2014/87);
  - e) Informe resumido de la audiencia parlamentaria de 2013 – nota del Presidente de la Asamblea General (A/68/790-E/2014/52);

---

<sup>1</sup> En su resolución 67/290, la Asamblea General decidió que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, fuera convocado anualmente por el Presidente del Consejo por un período de ocho días, que incluyera una serie de sesiones ministeriales de tres días. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 c) del anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, los tres días de reuniones ministeriales del foro se celebrarían durante la serie de sesiones ministeriales del Consejo. En su decisión 2014/202, el Consejo decidió que el foro se celebraría del 30 de junio al 9 de julio de 2014. En el documento E/HLPF/2014/2 figura la reseña de las deliberaciones de la primera reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo.

- f) Estudio Económico y Social Mundial 2014: reducir la desigualdad para lograr el desarrollo sostenible (E/2014/50);
- g) Situación y perspectivas de la economía mundial a mediados de 2014 (E/2014/70);
- h) Carta de fecha 7 de abril de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas (E/2014/56);
- i) Carta de fecha 3 de abril de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (E/2014/57);
- j) Carta de fecha 3 de abril de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (E/2014/58);
- k) Carta de fecha 30 de abril de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas (E/2014/59);
- l) Carta de fecha 4 de abril de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas (E/2014/60);
- m) Carta de fecha 23 de abril de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (E/2014/65);
- n) Carta de fecha 8 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas (E/2014/72);
- o) Carta de fecha 14 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Representante Permanente Adjunta de Nepal ante las Naciones Unidas y Presidenta de los períodos de sesiones 51° y 52° de la Comisión de Desarrollo Social (E/2014/74);
- p) Carta de fecha 30 de abril de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (E/2014/76);
- q) Carta de fecha 30 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Gambia ante las Naciones Unidas (E/2014/82);
- r) Carta de fecha 16 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (E/2014/83);
- s) Carta de fecha 19 de junio de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas (E/2014/88);

- t) Carta de fecha 1 de julio de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (E/2014/89);
- u) Carta de fecha 6 de mayo de 2014 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas y Presidente del 58º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2014/90);
- v) Carta de fecha 7 de julio de 2014 dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas (A/68/946-E/2014/91);
- w) Contribuciones de la Comisión Económica para Europa al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y al examen ministerial anual del Consejo Económico y Social (E/2014/CRP.1);
- x) Contribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y al examen ministerial anual del Consejo Económico y Social (E/2014/CRP.2);
- y) Contribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y al examen ministerial anual del Consejo Económico y Social (E/2014/CRP.3);
- z) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/2014/NGO/1 a 12, 14 a 17, 19 a 26, 28 a 32, 34 a 44 y 46 a 58).

#### **Apertura de la serie de sesiones de alto nivel**

6. En su 31ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2014, en la inauguración de la serie de sesiones de alto nivel, incluidos los tres días de reuniones ministeriales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo, el Consejo vio un mensaje de vídeo titulado “El 2015 no es el final: es solo el comienzo”.
7. En la misma sesión, el Presidente del Consejo formuló una declaración de apertura.
8. También en la misma sesión, el Secretario General pronunció un discurso ante el Consejo y presentó el “Informe de 2014 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.
9. En la 31ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2014, el Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General formuló una declaración.
10. También en la misma sesión, la cofundadora de Nigerian Youth Climate Coalition, Sra. Esther Agbarakwe, formuló una declaración.

## **Mesa redonda ministerial sobre la incorporación del desarrollo sostenible centrado en el empleo en la agenda para el desarrollo después de 2015**

11. En su 33ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo celebró una mesa redonda ministerial sobre la incorporación del desarrollo sostenible centrado en el empleo en la agenda para el desarrollo después de 2015, que estuvo presidida por el Presidente del Consejo, quien formuló una declaración de apertura. El debate fue moderado por el Director General de la Organización Internacional del Trabajo, Sr. Guy Ryder, quien también formuló una declaración.

12. Los siguientes ponentes realizaron presentaciones: el Ministro de Finanzas de Liberia, Sr. Amara Koneeh; el Ministro de Desarrollo Internacional de Finlandia, Sr. Pekka Haavisto; el Gobernador del Banco Central de Bangladesh, Sr. Atiur Rahman; el Director Ejecutivo y Fundador de la Organización Talal Abu-Ghazaleh y senador del Parlamento de Jordania (en representación de la comunidad empresarial), Sr. Talal Abu-Ghazaleh; y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, Sr. Carlos Lopes.

13. A continuación se celebró un debate y formularon observaciones y preguntas los representantes de China y la República Dominicana, así como el observador de Palau.

14. También hizo una declaración el representante de la Confederación Sindical Internacional, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo.

15. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

16. El moderador resumió los puntos más destacados del debate.

### **A. Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales**

17. En la 31ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo mantuvo un diálogo normativo de alto nivel (tema 5 a)) sobre políticas macroeconómicas en apoyo de una agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.31).

18. El Presidente del Consejo declaró abierto el diálogo y realizó una declaración. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, que moderó el diálogo, también formuló una declaración. Los siguientes ponentes realizaron presentaciones: el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Sr. Mukhisa Kituyi; el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Sr. Achim Steiner; el Director General de la Organización Internacional del Trabajo, Sr. Guy Ryder; el Subdirector Gerente del Fondo Monetario Internacional, Sr. Min Zhu; el Director General Adjunto de la Organización Mundial del Comercio, Sr. Yonov Frederick Agah; y el Secretario Corporativo y Enviado Especial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015 y el desarrollo financiero del Banco Mundial, Sr. Mahmoud Mohieldin.

19. A continuación tuvo lugar un diálogo y los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las representantes de Cuba, Sudáfrica y el Sudán, así como por el observador de Egipto.

20. También formuló una declaración la representante del grupo principal de los jóvenes y los niños.

## **B. Foro sobre Cooperación para el Desarrollo**

21. El Consejo celebró el cuarto Foro bienal sobre Cooperación para el Desarrollo en sus sesiones 37ª a 40ª, celebradas los días 10 y 11 de julio (tema 5 b)). La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.37 a 40).

22. En la 37ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Presidente del Consejo formuló una declaración de apertura.

23. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales pronunció el discurso principal en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas.

24. También en la 37ª sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General sobre el tema (E/2014/77).

25. En la misma sesión, el orador principal, un representante del Institute of Development Studies de la Universidad de Sussex (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. Robert Chambers, hizo una presentación.

26. En la 37ª sesión, formularon declaraciones las representantes del Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China) y de Colombia, así como la observadora de Costa Rica (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños).

27. En la 40ª sesión, celebrada el 11 de julio, el representante del Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos, Pax Romana, Sr. Vivek D'Souza, hizo una declaración en nombre del grupo principal de los jóvenes y los niños.

28. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración.

29. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo realizó una declaración y dio por concluido el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo.

### **Primera sesión**

#### **Promoción de una agenda para el desarrollo unificada y universal**

30. En su 37ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Consejo organizó un debate sobre la promoción de una agenda para el desarrollo unificada y universal, que estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La moderadora del debate fue la Asesora Especial sobre la Planificación del Desarrollo Después de 2015, Sra. Amina Mohammed, quien también realizó una declaración.

31. El Subdirector General de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, Sr. Pio Wennubst, pronunció el discurso principal y los siguientes ponentes realizaron presentaciones: el Vicepresidente Ejecutivo y Director General del Instituto de Recursos Mundiales, Sr. Manish Bapna; el Ministro de Planificación del Togo, Sr. Mawussi Djossou Semodji; y el Ministro de Medio Ambiente y Energías Renovables de Sri Lanka, Sr. Susil Premajayantha; así como el orador principal.
32. A continuación, los siguientes ponentes principales formularon observaciones y preguntas: la Miembro del Parlamento del Canadá, Sra. Hélène Laverdière, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Sr. Shamshad Akhtar.
33. También formularon declaraciones las representantes de Sudáfrica y Colombia, así como el observador de Rwanda.
34. El Miembro del Parlamento de Bangladesh, Sr. Saber Chowdhury, también hizo una declaración.
35. También formuló una declaración la representante del North-South Institute.
36. A continuación, los ponentes principales y los demás oradores respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.
37. La moderadora resumió los puntos más destacados del debate.

### **Segunda sesión**

#### **Papel fundamental de la asistencia oficial para el desarrollo en la cooperación para el desarrollo después de 2015**

38. En su 38ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Consejo organizó un debate sobre el papel fundamental de la asistencia oficial para el desarrollo en la cooperación para el desarrollo después de 2015, que estuvo presidido por el Presidente del Consejo, quien formuló una declaración. El debate fue moderado por el Portavoz del Secretario General, quien también hizo una declaración.
39. La oradora principal fue la Directora Ejecutiva de Development Initiatives (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sra. Judith Randel, y los siguientes ponentes realizaron presentaciones: el Ministro de la Presidencia de Benin, a cargo de las políticas de coordinación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo sostenible, Sr. Fulbert Amoussouga Géro; el Presidente del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, Sr. Erik Solheim; el Profesor de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. José Antonio Alonso; y el Viceministro de Planificación e Inversiones de Viet Nam, Sr. Nguyen The Phuong.
40. A continuación, una de las ponentes principales, la Administradora Asociada del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Sra. María Eugenia Casar, formuló observaciones y preguntas.
41. También formularon declaraciones y preguntas el representante de Francia y los observadores de Rwanda y México.
42. También hizo una declaración el Miembro del Parlamento de Bangladesh, Sr. Saber Chowdhury.

43. Asimismo, realizaron declaraciones los representantes del Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial de la Salud.
44. También formuló una declaración la representante de una organización no gubernamental.
45. A continuación, los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.
46. El moderador resumió los puntos más destacados del debate.

### **Tercera sesión**

#### **Enseñanzas de la cooperación Sur-Sur de cara al futuro**

47. En la 38ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Consejo organizó un debate sobre las enseñanzas de la cooperación Sur-Sur de cara al futuro, que estuvo presidido por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia), quien formuló una declaración. El debate fue moderado por la Portavoz del Presidente de la Asamblea General, quien también formuló una declaración.
48. Los oradores principales fueron el Viceministro del Ministerio de Comercio de China, Sr. Fang Aiqing, y el Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Sr. Martin Rivero. Los siguientes ponentes realizaron presentaciones: la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Sra. María Andrea Albán; el Director de la Agencia Brasileña de Cooperación, Sr. Fernando José de Abreu; el Ministro de Economía y Planificación de la Arabia Saudita, Sr. Mohammed Al-Jasser; y el Vicepresidente del Organismo Turco de Cooperación y Coordinación, Sr. Mehmet Süreyya Er.
49. A continuación se celebró un debate en el que formularon observaciones los siguientes ponentes: el Secretario Adjunto de Relaciones Económicas y Alianzas para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la India, Sr. Kumar Tuhin; el Jefe del Departamento de Capacitación del Instituto Alemán para el Desarrollo, Sr. Thomas Fues; y el Supervisor del BRICS Policy Center, Sr. Paulo Esteves.
50. También formularon declaraciones los representantes de El Salvador y el Reino Unido, así como los observadores de México y el Ecuador.
51. La moderadora resumió los puntos más destacados del debate.

### **Cuarta sesión**

#### **Formas en que una alianza mundial renovada para el desarrollo podría funcionar en la práctica**

52. En la 39ª sesión, que tuvo lugar el 11 de julio, el Consejo celebró un debate sobre las formas en que una alianza mundial renovada para el desarrollo podría funcionar en la práctica, que estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo (Libia), quien formuló una declaración de apertura.
53. Los oradores principales fueron el Ministro de Estado de Finanzas y Desarrollo Económico de Etiopía, Sr. Abrahem Tekeste, y la Jefa de Gabinete del Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, Sra. Paulette A. Bethel.

54. Tras una declaración formulada por el Vicepresidente del Consejo (Libia), tuvieron lugar tres diálogos paralelos.

*Diálogo paralelo A, sobre el tema “¿Qué características fundamentales debería tener una alianza mundial renovada para el desarrollo?”*

55. El diálogo fue presidido por el Vicepresidente del Consejo (Libia) y moderado por el Secretario General Adjunto y Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. En el diálogo participaron el Ministro de Finanzas de Guyana, Sr. Ashni Singh, y el Director General Adjunto de la Dirección General de Desarrollo y Cooperación – EuropeAid de la Comisión Europea, Sr. Klaus Rüdichhauser. El orador principal fue el Director General Adjunto de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo de Italia, Sr. Fabio Cassese.

*Diálogo paralelo B, sobre el tema “¿Cómo puede una alianza mundial renovada para el desarrollo promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer?”*

56. El diálogo fue moderado por el Subsecretario General de Actividades Normativas/Director Ejecutivo Adjunto de Políticas y Programas de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Sr. John Hendra. En el diálogo participaron el Ministro de Finanzas y Planificación Económica de Rwanda, Sr. Claver Gatete; la Asesora Superior del Ministro Coordinador de Economía y Ministro de Finanzas de Nigeria, Sra. Chii Akporji; y la Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Sra. Kate Gilmore. La oradora principal fue la Directora de Programas de la Asociación para los Derechos de la Mujer en el Desarrollo, Sra. Hakima Abbas.

*Diálogo paralelo C, sobre el tema “¿Cómo podrían las alianzas de múltiples partes interesadas complementar mejor la alianza mundial renovada para el desarrollo?”*

57. El diálogo fue moderado por el Asesor Superior de la Fundación Dag Hammarskjöld, Sr. Bruce Jenks. En el diálogo participaron el Ministro de Planificación Socioeconómica y Director General del Organismo Nacional de Economía y Desarrollo de Filipinas, Sr. Arsenio Balisacan; el Administrador Auxiliar Adjunto de la Dirección de Políticas, Programas y Aprendizaje de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Sr. Tony Pipa; y la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, Sra. Margaret Chan. La oradora principal fue la Directora General Adjunta del Departamento de Políticas de Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, Sra. Riikka Laatu.

### **Quinta sesión**

#### **Garantía de la calidad y la eficacia de la cooperación para el desarrollo**

58. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de julio, el Consejo organizó un debate sobre la garantía de la calidad y la eficacia de la cooperación para el desarrollo, que estuvo presidido por el Presidente del Consejo, quien formuló una declaración. El debate fue moderado por el Secretario General de la Alianza Mundial para la Participación Ciudadana (CIVICUS), quien también formuló una declaración.

59. Los oradores principales fueron el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, del Ministerio de Relaciones Exteriores de México, Sr. Juan Manuel Valle Pereña. Los siguientes ponentes realizaron presentaciones: el Director de Relaciones Internacionales del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, Sr. Anthony Smith; el Ministro de Planificación y Desarrollo de Côte d'Ivoire, Sr. Albert Mabri Toikeusse; la Ministra de Finanzas de Timor-Leste, Sra. Emilia Pires; y el Secretario General de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, Sr. Josef Moser.

60. A continuación, los siguientes ponentes principales formularon observaciones y preguntas: el Alcalde del municipio sudafricano de Emalaheni, Sr. Nomveliso Nyukwana, y el Miembro del Parlamento de Zambia, Sr. Felix Mutati.

61. También formularon declaraciones la representante del Canadá y los observadores de Noruega y Camboya.

62. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Development Initiatives y North-South Institute.

63. También hizo una declaración la Miembro del Parlamento de Austria, Sra. Petra Bayr.

64. El moderador resumió los puntos más destacados del debate.

#### **Sexta sesión**

#### **Medidas fundamentales hacia un marco mundial de seguimiento y rendición de cuentas para la cooperación para el desarrollo después de 2015**

65. En su 40ª sesión, celebrada el 11 de julio, el Consejo organizó un debate sobre medidas fundamentales hacia un marco mundial de seguimiento y rendición de cuentas para la cooperación para el desarrollo después de 2015, presidido por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. El debate fue moderado por el Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África, quien también formuló una declaración.

66. El orador principal fue el Secretario de Estado Parlamentario del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, Sr. Thomas Silberhorn. Los siguientes ponentes realizaron presentaciones: el Viceministro de Finanzas de la República Unida de Tanzania, Sr. Mwigulu Lameck Nchemba; el Ministro de Finanzas de Bangladesh, Sr. Abul Maal Abdul Muhith; el Miembro del Parlamento de Uganda y Ministro de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico del partido de la oposición, Sr. Geoffrey Ekanya; y la Directora Adjunta de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la OCDE, Sra. Brenda Killen.

67. A continuación, el orador principal, el Secretario General de la Unión Interparlamentaria, Sr. Martin Chungong, formuló observaciones y preguntas.

68. También formularon declaraciones las representantes de El Salvador y el Canadá.

69. También formularon declaraciones el Miembro del Parlamento de Bangladesh, Sr. Saber Chowdhury, y el Miembro del Parlamento de Sri Lanka, Sr. Kabir Hashim.

70. También formularon declaraciones representantes de la sociedad civil.

71. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

### **Séptima sesión**

#### **Hacia una nueva descripción de la cooperación para el desarrollo después de 2015**

72. En su 40ª sesión, celebrada el 11 de julio, el Consejo organizó un debate sobre el tema “Hacia una nueva descripción de la cooperación para el desarrollo después de 2015”, que estuvo presidido por el Presidente del Consejo, quien formuló una declaración. El debate fue moderado por el periodista internacional de origen guineano Sr. Henry-Bonsu, quien también formuló una declaración.

73. Los siguientes ponentes realizaron presentaciones: el Viceministro de Asuntos Multilaterales y Mundiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Sr. Shin Dong-ik; la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Sra. Irina Bokova; y el Coordinador de Reality of Aid Africa, Sr. Vitalice Meja.

74. A continuación, el representante del Brasil, así como los observadores del Uruguay, Camboya y Ghana, formularon observaciones y preguntas.

75. También formuló una declaración el Miembro del Parlamento de Zambia, Sr. Felix Mutati.

76. Asimismo, el representante del grupo principal de los jóvenes y los niños hizo una declaración.

77. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

78. El moderador resumió los puntos más destacados del debate.

### **C. Examen ministerial anual sobre el tema “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro”**

79. El Consejo celebró el examen ministerial anual en sus sesiones 32ª a 34ª y 36ª, celebradas los días 7 a 9 de julio (tema 5 c)). La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.32 a 34 y E/2014/SR.36).

80. En su 32ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo inició el examen del tema bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo (Croacia).

81. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General relacionado con el tema (E/2014/61).

82. También en la misma sesión, la Vicepresidenta del Comité de Políticas de Desarrollo, Sra. Sakiko Fukuda-Parr (Japón), mostró al Consejo los elementos más destacados del informe del Comité sobre su 16º período de sesiones (E/2014/33).

**Presentación de las reuniones preparatorias regionales**

83. En su 33ª sesión, celebrada el 8 de julio, bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo escuchó las presentaciones sobre los resultados de las reuniones preparatorias regionales para el examen ministerial anual de 2014. Las presentaciones estuvieron a cargo de la Ministra de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social de Ghana (para África), Sra. Nana Oye Lithur; el Secretario Permanente y Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Tailandia (para Asia y el Pacífico), Sr. Sihasak Phuangkitkeow; y el Consejero y Representante Permanente Adjunto de la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (para Asia Occidental), Sr. Eihab Omaish.

**Presentaciones nacionales de carácter voluntario: Tailandia, México y Georgia**

84. En su 34ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo escuchó presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre el tema del examen ministerial anual, bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo (Libia), quien formuló una declaración. Los debates fueron moderados por el Secretario Corporativo y Enviado Especial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015 y el desarrollo financiero del Banco Mundial, Sr. Mahmoud Mohieldin, quien también hizo una declaración.

85. El Secretario Permanente y Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Tailandia, Sr. Sihasak Phuangkitkeow, realizó una presentación. El representante del Japón y los observadores del Senegal y Viet Nam, en calidad de examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas.

86. El Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social de México, Sr. Juan Carlos Lastiri Quirós, realizó una presentación. La observadora del Perú, en calidad de examinadora de la presentación, formuló observaciones y preguntas.

87. El Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas, Sr. Kaha Imnadze, hizo una presentación. El representante de Grecia y la observadora de Lituania formularon comentarios y preguntas.

88. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los examinadores.

89. Los presentadores de Georgia y Tailandia también respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por la representante de Alemania y por el observador de Noruega.

90. El moderador resumió el debate.

**Presentaciones nacionales de carácter voluntario: Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Kuwait**

91. En su 36ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo escuchó presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre el tema del examen ministerial anual, bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo (República de Corea). Los debates fueron moderados por el Director Asociado de Friends Committee on National Legislation y Profesor Adjunto y Miembro de la Junta Directiva de la Escuela de

Análisis y Solución de Conflictos de la Universidad George Mason, Sr. Michael Shank, quien formuló una declaración.

92. El Ministro de Planificación del Desarrollo y Estadística de Qatar, Sr. Saleh bin Mohammad Al Nabit, hizo una presentación. El representante de Kuwait y el observador de Malasia, en calidad de examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas.

93. El Director de Relaciones Internacionales del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, Sr. Anthony Smith, realizó una presentación. El representante de Etiopía y el observador del Pakistán, en calidad de examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas.

94. El Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas, Sr. Mansour Ayyad SH A Alotaibi, hizo una presentación. El observador de Qatar, en calidad de examinador de la presentación, formuló observaciones y preguntas.

95. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los examinadores.

96. Los ponentes también respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por la representante de Alemania y la observadora del Gabón.

97. El moderador resumió el debate.

#### **Presentaciones nacionales de carácter voluntario: Estado Plurinacional de Bolivia, Gambia, Sudán y Estado de Palestina**

98. En su 36ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo escuchó presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre el tema del examen ministerial anual, bajo la presidencia del Presidente del Consejo (Austria). Los debates fueron moderados por la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, quien hizo una declaración.

99. La Ministra de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, Sra. Elba Viviana Caro Hinojosa, hizo una presentación. Los representantes de Cuba, la India y Sudáfrica, en calidad de examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas.

100. El Ministro de Finanzas y Asuntos Económicos de Gambia, Sr. Kebba Touray, realizó una presentación. El representante de Nigeria y el observador de Turquía, en calidad de examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas.

101. La Ministra de Bienestar y Seguridad Social del Sudán, Sra. Mashair Ahmed Elamin Abdalla, realizó una presentación. El representante de la India, en calidad de examinador de la presentación, formuló observaciones y preguntas.

102. La Asesora Especial del Ministro y Jefe de la Gestión y Coordinación de la Ayuda del Ministerio de Planificación y Administración del Desarrollo del Estado de Palestina, Sra. Dana Erekat, hizo una presentación. El representante de Indonesia, en calidad de examinador de la presentación, formuló observaciones y preguntas.

103. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los examinadores.

104. Los ponentes también respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del Brasil, Indonesia, la Federación de Rusia, Sudáfrica y Cuba, y por los observadores de México e Israel.

105. El moderador resumió el debate.

#### **D. Debate temático sobre el tema “La eficacia de la gobernanza, la formulación de políticas y la planificación para la urbanización sostenible”**

106. De conformidad con la decisión 2014/209, el Consejo organizó un debate temático sobre el tema “La eficacia de la gobernanza, la formulación de políticas y la planificación para la urbanización sostenible” (tema 5 d)) durante su serie de sesiones de integración, que tuvo lugar en las sesiones 18ª y 19ª, celebradas el 29 de mayo. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.18 y 19). Véase el capítulo III, párrafos 32 a 37.

107. En la 18ª sesión, celebrada el 29 de mayo, el Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General relacionado con el tema (E/2014/67).

#### **E. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel**

108. En su 32ª sesión, celebrada el 7 de julio, así como en la sesión organizada en paralelo a su 33ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo realizó un debate abierto para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.32 a 33B).

109. En su 32ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo inició el debate general y escuchó las declaraciones formuladas por el Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas (en nombre del Grupo de los 77 y China), Sr. Sacha Sergio Llorenty Solíz; la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Sra. Olga Marta Sánchez Oviedo; la Ministra de Relaciones Exteriores de Guyana (en nombre de la Comunidad del Caribe), Sra. Carolyn Rodrigues-Birkett; el Primer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia, Sr. Ivica Dačić; el Ministro de Relaciones Exteriores de San Marino, Sr. Pasquale Valentini; la Secretaria de Estado de Desarrollo y de Francofonía de Francia, Sra. Annick Girardin; el Secretario Permanente y Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Tailandia, Sr. Sihasak Phuangketkeow; la Ministra de Asuntos Ambientales de Sudáfrica, Sra. Bomo Edna Molewa; el Comisario Europeo de Medio Ambiente (en nombre de la Unión Europea), Sr. Janez Potočnik; el Ministro de Relaciones Exteriores de Islandia, Sr. Gunnar Bragi Sveinsson; el Ministro de Desarrollo Internacional de Finlandia, Sr. Pekka Haavisto; el Ministro de Planificación, Desarrollo y Tierras de Togo, Sr. Mawussi Djossou Semodji; el Ministro de Medio Ambiente y Cambio Climático de Rumania, Sr. Attila Korodi; el Ministro de Tierras, Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente de Zambia, Sr. Beenwell Mwansa Kapeya; el Ministro de Finanzas del

Gobierno de Zanzíbar, de la República Unida de Tanzania, Sr. Omar Yussuf Mzee; la Ministra de Bienestar y Seguridad Social del Sudán, Sra. Mashair Ahmed Elamin Abdalla; el Viceministro Principal Parlamentario de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Norio Mitsuya; el Viceministro de Relaciones Exteriores y Europeas de Croacia, Sr. Joško Klisović; el Secretario de Estado sobre Políticas de Seguridad y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Hungría, Sr. István Mikola; el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, Sr. Børge Brende; el Viceministro de Planificación e Inversiones de Viet Nam, Sr. Nguyen The Phuong; el Viceministro de Planificación e Inversiones de la República Democrática Popular Lao, Sr. Somchith Inthamith; el Viceministro de Medio Ambiente y Clima de Zimbabwe, Sr. Simon Musanhu; el Director General de Asuntos Mundiales y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bulgaria, Sr. Rayko Raytchev; el Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa, Sr. Ivan Jukl; el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sr. Gennady Gatilov; el Director General Adjunto de Diplomacia Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores de Belarús, Sr. Oleg Yermolovich; la Directora del Ministerio de Descentralización y Planificación de Kenya, Sra. Sabina Maghanga; el Director de Relaciones Internacionales del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, Sr. Anthony Smith; el Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas, Sr. David Donoghue; el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas, Sr. Antonio de Aguiar Patriota; el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Sr. Desra Percaya; la Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas, Sra. Mirsada Čolaković; el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas, Sr. Gert Rosenthal; el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas, Sr. Asoke K. Mukerji; el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, Sr. Mootaz Khalil; el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas, Sr. Zohrab Mnatsakanyan; el Representante Permanente de Cabo Verde ante las Naciones Unidas, Sr. Fernando Jorge Wahnnon Ferreira; el Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas, Sr. Ib Petersen; el Representante Permanente Adjunto de Malasia ante las Naciones Unidas, Sr. Raja Reza bin Raja Zaib Shah; el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas, Sr. Ibrahim O. A. Dabbashi; el Consejero Superior de la Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas, Sr. Emmanuel Oguntuyi; el Consejero de la Misión Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas, Sr. Sheku Mesali; y el Representante Permanente Adjunto de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, Sr. Shavendra Silva.

110. También en la 32ª sesión, celebrada el 7 de julio, el representante de la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas formuló una declaración.

111. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo: All-Russian Public Organization of Disabled People with Multiple Sclerosis, World Jewellery Confederation y Legião da Boa Vontade.

112. En la sesión que tuvo lugar de forma paralela a su 33ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo continuó el debate general y escuchó las declaraciones de los siguientes oradores: el Ministro de Medio Ambiente, Saneamiento Urbano y Desarrollo Sostenible de Côte d'Ivoire, Sr. Remi Allah Kouadio; el Ministro de

Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Francofonía de la República Democrática del Congo, Sr. Raymond Tshibanda N'Tunga Mulongo; el Viceministro de Finanzas y Desarrollo Económico de Etiopía, Sr. Abraham Tekeste; la Directora del Departamento de Cooperación Multilateral para el Desarrollo del Ministerio Federal de Europa, Integración y Relaciones Exteriores de Austria, Sra. Maria Rotheiser-Scotti; el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, Sr. Liu Jieyi; el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, Sr. Oh Joon; el Viceministro Adjunto del Departamento de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo del Canadá, Sr. Vincent Rigby; el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, Sr. Masood Khan; el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas, Sr. Charles Themban Ntwaagae; el Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas, Sr. Paul Seger; la Representante Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas, Sra. Isabelle Picco; el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas, Sr. Y. Halit Çevik; el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, Sr. Gonzalo Koncke; la Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Sra. Bénédicte Frankinet; el Representante Permanente Adjunto de Namibia ante las Naciones Unidas, Sr. Pendapala Andreas Naanda; el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, Sr. Gholamhossein Dehghani; la Representante Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas, Sra. Mary Elizabeth Flores; la Representante Permanente Adjunta de México ante las Naciones Unidas, Sra. Yanerit Morgan; el Representante Permanente Adjunto de Liechtenstein ante las Naciones Unidas, Sr. Stefan Barriga; el Representante Permanente Adjunto de Cuba ante las Naciones Unidas, Sr. Oscar León González; el Encargado de Negocios interino y Representante Permanente Adjunto de Qatar ante las Naciones Unidas, Sr. Yousef Sultan Laram; el Consejero y Jefe de la delegación del Iraq, Sr. Mohammed Hassan Saeed; el Representante Permanente de Fiji ante las Naciones Unidas, Sr. Peter Thomson; el Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas, Sr. Der Kogda; la Representante Permanente Adjunta de Nepal ante las Naciones Unidas, Sra. Sewa Lamsal Adhikari; y la Ministra Consejera de la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, Sra. Anastasia Carayanides.

113. En la sesión que tuvo lugar de forma paralela a su 33ª sesión, celebrada el 8 de julio, formularon declaraciones el Director del Departamento de Integración de Políticas y Asesor Superior del Director General de la Organización Internacional del Trabajo, Sr. Stephen Pursey; y la Directora de la Oficina de Enlace de la UNESCO en Nueva York, Sra. Vibeke Jensen.

114. En la misma sesión, hizo una declaración el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Promoción y Relaciones Externas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Sr. Michael O'Neill.

115. También en la misma sesión, formuló una declaración el representante del Foro Europeo sobre la Discapacidad, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo.

## **F. Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel**

116. En la 35ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Presidente del Consejo hizo una declaración en la que presentó el proyecto de declaración ministerial de la serie de

sesiones de alto nivel<sup>2</sup>, titulada “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros de desarrollo en el futuro”, según figuraba en un documento oficioso distribuido en la sala, en el entendimiento de que la Secretaría debía encargarse de la publicación del documento oficioso como documento del Consejo.

117. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de declaración ministerial (véase E/2014/SR.35).

118. El texto de la declaración ministerial es el siguiente:

Nosotros, los Ministros, habiéndonos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York,

1. Recordamos la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, los resultados de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>3</sup>, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea el 25 de septiembre de 2013<sup>5</sup>, así como las resoluciones de la Asamblea 67/290, de 9 de julio de 2013, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013;

2. Acogemos con beneplácito la primera reunión inaugural del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, convocado bajo los auspicios de la Asamblea General el 24 de septiembre de 2013;

3. Acogemos con beneplácito también la celebración del primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi, del 23 al 27 de junio de 2014;

4. Ponemos de relieve que la aplicación de una agenda para el desarrollo después de 2015 debe tener en cuenta los retos y las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países africanos, así como los problemas concretos a los que se enfrentan muchos países de ingresos medianos. Los países en conflicto y en situaciones posteriores a conflictos también requerirán una atención especial a fin de hacer frente a sus problemas concretos;

<sup>1</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>3</sup> Resolución 65/1 de la Asamblea General.

<sup>4</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> Resolución 68/6 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Según el párrafo 11 c) del anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General y en la decisión 2011/208 del Consejo, el resultado de la serie de sesiones de alto nivel será una declaración ministerial sobre el tema “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros de desarrollo en el futuro”. De conformidad con la resolución 67/290 de la Asamblea, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social tendrá como resultado una declaración ministerial negociada que se incluirá en el informe del Consejo a la Asamblea General. En su decisión 2014/208, el Consejo decidió que el tema del foro en 2014 sería “Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y trazar el camino para una ambiciosa agenda para el desarrollo después de 2015, que incluya los objetivos de desarrollo sostenible”.

5. Reafirmamos el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)<sup>6</sup>, y aguardamos con interés la próxima tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral;

6. Hemos examinado los temas del examen ministerial anual de 2014, “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros de desarrollo en el futuro”, y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, “Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y trazar el camino para una ambiciosa agenda para el desarrollo después de 2015, que incluya los objetivos de desarrollo sostenible”;

7. Acogemos con beneplácito lo que se ha logrado mediante la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que han proporcionado una visión común y han contribuido a los progresos notables y adelantos significativos y sustanciales en el cumplimiento de varias metas relativas a los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

8. Estamos decididos a abordar la desigualdad y los desfases restantes en la consecución y los problemas pendientes, en particular para los Objetivos de Desarrollo del Milenio que distan más de ser logrados y aquellos en que los progresos se han estancado;

9. Reiteramos nuestro firme compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y resolvemos intensificar todos los esfuerzos para acelerar el logro de los Objetivos para 2015 sobre la base de la implicación nacional y el apoyo de la comunidad internacional;

10. Subrayamos el papel central de una alianza mundial para el desarrollo fortalecida, reconocemos la importancia de la implicación nacional y ponemos de relieve que, si se han de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, la labor nacional debe recibir apoyo internacional y llevarse a cabo en un entorno internacional propicio. Será vital que se movilicen todos los recursos, públicos y privados, nacionales e internacionales, y que estos se utilicen de manera efectiva;

11. Reafirmamos la importancia de que se promuevan los derechos humanos, la buena gobernanza, el estado de derecho, la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles;

12. Pedimos que se cumplan con urgencia todos los compromisos asumidos en el marco de la alianza mundial para el desarrollo con el fin de corregir los desfases señalados en los informes del Equipo de Tareas sobre el Desfase en el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y ponemos de relieve la necesidad de acelerar los progresos hacia el objetivo de destinar, a más tardar en 2015, el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y, como parte de este, entre el 0,15% y el 0,20% a los países menos adelantados, y exhortamos también a los países desarrollados a que cumplan urgentemente los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo que han contraído, individual y colectivamente;

---

<sup>6</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 14 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.*

## Agenda para el desarrollo después de 2015

13. Nos comprometemos a establecer una agenda para el desarrollo después de 2015 sólida, ambiciosa, inclusiva y centrada en las personas, que aproveche los cimientos sentados y la experiencia adquirida durante el proceso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sirva para concluir la labor inacabada y responda a los nuevos retos;

14. Al llevar adelante los trabajos, reafirmamos nuestro compromiso con la Declaración del Milenio, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>8</sup> y los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental, y seguiremos guiándonos por los valores y principios consagrados en esos textos;

15. Reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>9</sup>, incluido, entre otros, el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que se enuncia en el principio 7 de esa Declaración;

16. Resolvemos que la agenda para el desarrollo después de 2015 debe reforzar el compromiso de la comunidad internacional con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, subrayamos que la erradicación de la pobreza es un imperativo esencial y nos comprometemos a liberar a la humanidad de la pobreza y el hambre con carácter urgente y, reconociendo la interrelación intrínseca que existe entre la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible, subrayamos la necesidad de que se aplique un enfoque coherente que integre de manera equilibrada las tres dimensiones del desarrollo sostenible y conlleve establecer un solo marco y un solo conjunto de objetivos que sean de carácter universal y aplicables a todos los países, teniendo en cuenta al mismo tiempo las diversas circunstancias nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales y que también promueva la paz y la seguridad, la gobernanza democrática, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros y los derechos humanos para todos;

17. Reafirmamos que, al tratarse del mayor problema que enfrenta el mundo y ser un requisito indispensable del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza ocupará un lugar central en la agenda para el desarrollo después de 2015;

18. Reconocemos que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles y la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible. Reafirmamos también que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los

---

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

<sup>9</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo y la inclusión y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, que contribuye, entre otras cosas, al desarrollo económico, social y humano y facilita al mismo tiempo la conservación, la regeneración, el restablecimiento y la resiliencia de los ecosistemas frente a los problemas nuevos y en ciernes;

19. Acogemos con beneplácito la puesta en marcha del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles y aguardamos con interés la puesta en marcha de todos sus programas;

20. Destacamos la importancia del crecimiento económico y de la inclusión social y económica en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

21. Reiteramos que estamos deseosos de que la labor encaminada a elaborar una agenda para el desarrollo después de 2015 inclusiva y centrada en las personas, sea un proceso intergubernamental transparente que comprenda aportaciones de todas las partes interesadas, incluidos la sociedad civil, las instituciones científicas y de conocimiento, los parlamentos, las autoridades locales y el sector privado;

22. Reconocemos con aprecio los procesos establecidos atendiendo a lo dispuesto en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que están ya en marcha, en particular el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible y el proceso encaminado a formular opciones respecto de un mecanismo de facilitación de la tecnología, así como los preparativos para la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en julio de 2015, y esperamos con interés que esos procesos arrojen resultados positivos;

23. Aguardamos con interés el informe que el Secretario General ha de presentar antes de fines de 2014, que sintetizará toda la gama de aportaciones de que se disponga, como aportación a las negociaciones intergubernamentales que se pondrán en marcha a comienzos del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y culminarán con una cumbre a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en septiembre de 2015 a fin de aprobar la agenda para el desarrollo después de 2015;

24. Resolvemos fortalecer el nexo entre la ciencia y la política, en particular, mediante un informe mundial sobre el desarrollo sostenible que, teniendo en cuenta los debates sobre las opciones que figuran en el informe del Secretario General durante la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, organizado bajo los auspicios del Consejo en 2014, y a partir de evaluaciones existentes, puede proporcionar un instrumento sólido con base empírica para apoyar a los encargados de la formulación de políticas a fin de promover la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible y contribuir así al fortalecimiento del desarrollo de la capacidad en curso para recopilar y analizar datos en los países en desarrollo;

25. Destacamos la necesidad de eliminar los obstáculos que se oponen a la plena realización de todos los derechos de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera, que afectan negativamente su capacidad de promover el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y una ambiciosa agenda para el desarrollo después de 2015, que incluya los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

26. Destacamos también la importancia de eliminar los obstáculos para promover el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y una agenda para el desarrollo después de 2015 ambiciosa, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible para las personas que viven en zonas afectadas por situaciones complejas de emergencia humanitaria y el terrorismo;

27. Reiteramos que, a partir de 2016, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo realizará exámenes periódicos sobre el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos y objetivos relativos al desarrollo sostenible, incluidos los relacionados con los medios de aplicación, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y reiteramos asimismo que esos exámenes deben ser voluntarios, alentando al mismo tiempo la presentación de informes, e incluir a los países desarrollados y en desarrollo, así como a las entidades competentes de las Naciones Unidas, deben estar dirigidos por los Estados y contar con participantes de nivel ministerial y otros participantes de alto nivel competentes, deben constituir una plataforma para las alianzas, incluso mediante la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes y deben sustituir a las presentaciones nacionales voluntarias realizadas en el contexto de los exámenes anuales sustantivos a nivel ministerial del Consejo, sobre la base de las disposiciones pertinentes de la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, así como de las experiencias y enseñanzas obtenidas en este contexto;

28. Ponemos de relieve que los exámenes tendrán en cuenta las lecciones aprendidas de las experiencias de los mecanismos de examen existentes, incluidas las presentaciones nacionales voluntarias realizadas en el marco del examen ministerial anual;

29. Encomiamos la labor que se ha llevado a cabo en el Consejo, en particular en sus series de sesiones sobre actividades operacionales, de integración, sobre asuntos humanitarios y de alto nivel, y en las reuniones dedicadas a la coordinación y la gestión, los exámenes ministeriales anuales, el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, la reunión especial de alto nivel con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el foro de la juventud, con su especial atención al empleo de los jóvenes, y el foro de asociaciones, así como la labor en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo, como contribuciones concretas para la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

30. Reconocemos la función decisiva que pueden desempeñar la ciencia, la tecnología y la innovación, incluida la transferencia y la difusión de tecnologías ambientalmente racionales en condiciones mutuamente convenidas, en el logro de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible y en la prestación de apoyo a los esfuerzos por abordar problemas mundiales;

31. Reconocemos también la importancia de la dimensión regional para el desarrollo sostenible e invitamos a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que hagan aportaciones a la labor del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, incluso por medio de reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda;

32. Estamos plenamente comprometidos con un futuro sostenible para nuestro planeta y para las generaciones presentes y futuras.

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

119. En relación con el tema 5 en su conjunto (Serie de sesiones de alto nivel), el Consejo aprobó la decisión 2014/248.

---

**Documentación examinada por el Consejo en relación con la serie de sesiones de alto nivel**

120. En su 47ª sesión, celebrada el 25 de julio, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la forma de hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro (E/2014/61) (en relación con el tema 5 c));

b) Informe del Secretario General sobre la eficacia de la gobernanza, la formulación de políticas y la planificación para la urbanización sostenible (E/2014/67) (en relación con el tema 5 d));

c) Informe del Secretario General sobre las tendencias y avances de la cooperación internacional para el desarrollo (E/2014/77) (en relación con el tema 5 b));

d) Informe del Secretario General sobre las opciones de alcance y metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible (E/2014/87) (en relación con los temas 5 y 16 a));

121. Véase la decisión 2014/248 del Consejo.

**Clausura de la serie de sesiones de alto nivel**

122. En la 40ª sesión, celebrada el 11 de julio, el Presidente del Consejo formuló una declaración y declaró clausurada la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2014 del Consejo.

## Capítulo VI

### **Serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo**

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y la decisión 2014/202 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de su período de sesiones de 2014 en sus sesiones 3ª a 7ª y 42ª, que tuvieron lugar del 24 al 26 de febrero, y el 14 de julio de 2014. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.3 a 7 y E/2014/SR.42).

2. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2014/204 del Consejo, la serie de sesiones giró en torno al tema “El entorno cambiante de la cooperación para el desarrollo: ¿qué significa para el sistema de las Naciones Unidas?”.

### **Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo**

3. En sus sesiones tercera a séptima, celebradas del 24 al 26 de febrero, y en su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo examinó el tema 6 del programa provisional (Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo) y los subtemas a) (Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y el Consejo) y b) (Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos).

4. Para su examen del tema 6, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur sobre su 18º período de sesiones (A/69/39).

5. En la tercera sesión, celebrada el 24 de febrero, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador), inauguró la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo y formuló una declaración.

6. En la misma sesión, el Vicesecretario General Adjunto de las Naciones Unidas se dirigió al Consejo.

7. También en la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración.

8. En su séptima sesión, celebrada el 26 de febrero, después de que el Vicepresidente del Consejo (El Salvador) formulara una declaración, el Consejo acordó suspender temporalmente la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo.

9. En la 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, la Vicepresidenta del Consejo, Sra. María Emma Mejía Vélez (Colombia), formuló una declaración y dio inicio a la continuación de la serie de sesiones.

**Diálogo de alto nivel sobre el tema “El panorama cambiante del desarrollo: ¿qué significa para el sistema de las Naciones Unidas?”**

10. En su tercera sesión, que tuvo lugar el 24 de febrero, el Consejo celebró un diálogo de alto nivel sobre el tema “El panorama cambiante del desarrollo: ¿qué significa para el sistema de las Naciones Unidas?”, que estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo (El Salvador) y fue moderado por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas.

11. El moderador formuló una declaración, a la que siguieron las presentaciones del Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, Sr. Jaime Alfredo Miranda Flamenco; la Ministra de Finanzas de Timor-Leste, Sra. Emilia Pires; y el Presidente del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, Sr. Eric Solheim.

12. La oradora principal, la Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Sra. Helen Clark, formuló, una declaración, a la que siguió un debate interactivo, en el que los ponentes y la oradora principal respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Suecia, Benin, Etiopía, Bangladesh, el Brasil y la República Democrática del Congo, y de los observadores de la República Árabe Siria y Suiza.

**Diálogo con los Jefes Ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas sobre el tema “De cara al futuro: prioridades estratégicas actuales y emergentes”**

13. En su cuarta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Consejo realizó un diálogo con los Jefes Ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas sobre el tema “De cara al futuro: prioridades estratégicas actuales y emergentes”, que fue presidido y moderado por el Vicepresidente del Consejo (El Salvador).

14. El Vicepresidente (El Salvador) formuló una declaración, a la que siguieron las presentaciones de la Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Sra. Helen Clark; del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Sr. Babatunde Osotimehin; de la Subdirectora Ejecutiva a cargo del Departamento de Servicios para las Asociaciones y la Gobernanza del Programa Mundial de Alimentos, Sra. Elisabeth Rasmusson; del Subsecretario General y Director Ejecutivo Adjunto de Políticas y Programas de ONU-Mujeres, Sr. John Hendra; y de la Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Sra. Yoka Brandt.

15. El orador invitado, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Sr. Achim Steiner, formuló una declaración, a la que siguió un debate interactivo en el que los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Etiopía, Croacia, la Federación de Rusia y Bangladesh, así como de la observadora de Noruega.

**Diálogo normativo sobre el tema “Unidad de acción del sistema de las Naciones Unidas: cómo lograrla”**

16. En la quinta sesión, celebrada el 25 de febrero, el Consejo realizó un diálogo normativo sobre el tema “Unidad de acción del sistema de las Naciones Unidas: cómo lograrla”, que estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo (El Salvador).

El diálogo se dividió en dos partes: la primera versó sobre el tema “Procedimientos operativos estándar de la iniciativa ‘Unidos en la acción’” y la segunda sobre “Cómo mejorar la eficacia, la eficiencia y los resultados de las Naciones Unidas en los países en transición del socorro al desarrollo”.

*Primera parte: Procedimientos operativos estándar de la iniciativa “Unidos en la acción”*

17. El moderador, Subsecretario General y Director Ejecutivo Adjunto de Políticas y Programas de ONU-Mujeres, Sr. John Hendra, formuló una declaración y realizaron presentaciones la Directora Ejecutiva Adjunta de Gestión del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Sra. Anne-Birgitte Albrechtsen; el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Etiopía, Sr. Eugene Owusu; el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Marruecos, Sr. Bruno Pouezet; y la Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Bosnia y Herzegovina, Sra. Florence Bauer.

18. A continuación se entabló un debate interactivo, en el que los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de la República Dominicana, Etiopía, Belarús, El Salvador, el Brasil y Alemania, y de los observadores de Marruecos, Suiza, Viet Nam y Australia.

*Segunda parte: “Cómo mejorar la eficacia, la eficiencia y los resultados de las Naciones Unidas en los países en transición del socorro al desarrollo”*

19. La Subsecretaria General de Apoyo a la Consolidación de la Paz, que actuó de moderadora, formuló una declaración y realizaron presentaciones la Secretaria General Adjunta de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Judy Cheng-Hopkins; el Representante Especial Adjunto del Secretario General para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) y Coordinador Residente de las Naciones Unidas, Coordinador Humanitario y Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Sr. Peter de Clercq; y el Delegado Permanente de Caritas Internationalis ante las Naciones Unidas, Sr. Joseph Cornelius Donnelly.

20. A continuación se entabló un debate interactivo, en el que los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por el representante de El Salvador y de la observadora de Suiza.

**Diálogo con los organismos especializados sobre el tema “El panorama cambiante del desarrollo: ¿qué significará para los organismos especializados en el período posterior a 2015 centrado en el desarrollo sostenible?”**

21. En su sexta sesión, celebrada el 25 de febrero, el Consejo realizó un diálogo con los organismos especializados sobre el tema “El panorama cambiante del desarrollo: ¿qué significará para los organismos especializados en el período posterior a 2015 centrado en el desarrollo sostenible?”. El diálogo estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo (El Salvador) y fue moderado por el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

22. La oradora invitada, la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, Sra. Margaret Chan, formuló una declaración y realizaron presentaciones el Director General Adjunto de Operaciones sobre el Terreno y Alianzas de la Organización Internacional del Trabajo, Sr. Gilbert Houngbo; el Director General Adjunto de Planificación Estratégica de la UNESCO, Sr. Hans d'Orville; y el Director General Adjunto para la Cooperación Técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Sr. Laurent Thomas.

23. La oradora principal, la Subsecretaria General y Asesora Especial del Secretario General sobre la Planificación del Desarrollo Después de 2015, formuló una declaración, a la que siguió un debate interactivo en el que la oradora invitada y demás ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Suecia, Bangladesh, Nepal y el Brasil, y de los observadores de Suiza, Viet Nam y Noruega.

24. El moderador también formuló una declaración.

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

25. En relación con el tema 6 en su conjunto, el Consejo aprobó la resolución 2014/14 y la decisión 2014/228.

#### **Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

26. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” (E/2014/L.3), presentado por la representación del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución es el siguiente:

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que se establecieron las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema, tanto en la Sede como en los países,

*Reafirmando* la importancia de aplicar de forma oportuna y completa las orientaciones normativas para todo el sistema establecidas en las resoluciones de la Asamblea General 67/226 y 68/229, de 20 de diciembre de 2013,

*Recordando* la función fundamental del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación, supervisión e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 65/285, de 29 de junio de 2011, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013,

*Reafirmando* su mandato de proporcionar coordinación y orientación generales a los fondos y programas operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema en lo que respecta a la aplicación plena y oportuna de la revisión cuadrienal amplia de la política y de concentrarse en las cuestiones intersectoriales y de coordinación relacionadas con las actividades operacionales,

*Reafirmando también* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

*Recalcando* que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con arreglo a su mandato debería servir para atender las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo,

### **Procesos de gestión**

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca del seguimiento de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

2. *Exhorta* al Secretario General a que siga aumentando la calidad analítica y de base empírica del informe de seguimiento como un instrumento para supervisar de forma amplia, efectiva, objetiva, coherente y accesible la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política y, al mismo tiempo, reduzca al mínimo los costos de transacción sin que ello afecte a la calidad del informe, para que el Consejo pueda cumplir de manera efectiva sus funciones de supervisión y coordinación;

3. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por el Secretario General para, en consulta con los Estados Miembros y todas las entidades competentes, establecer un marco de supervisión con base empírica para la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

4. *Exhorta* al Secretario General a que siga aumentando la calidad analítica del marco de supervisión, según sea necesario, para que el Consejo pueda cumplir de manera efectiva sus funciones de supervisión y coordinación;

5. *Exhorta también* al Secretario General a que vele por que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación armonicen plenamente los indicadores de sus planes de trabajo con los del marco de supervisión de la revisión cuadrienal amplia de la política, presentado en el informe del Secretario General;

6. *Recuerda* el párrafo 91 de la resolución 56/201 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, el párrafo 183 de la resolución 67/226 de la Asamblea, el párrafo 7 de la resolución 1994/33 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1994, y el párrafo 5 de la resolución 2013/5 del Consejo, de 12 de julio de 2013, y exhorta a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, por conducto de sus respectivas juntas ejecutivas, presenten al Consejo informes anuales sobre la ejecución de planes estratégicos, específicos para cada organismo, que contengan una sección en la que esbozen las medidas adoptadas para aplicar plena y oportunamente las

disposiciones de la Asamblea sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, e incluyan la información disponible en cada organismo sobre todos los indicadores del marco de supervisión del Secretario General;

7. *Recuerda también* el párrafo 22 i) del anexo I de la resolución 48/162 de la Asamblea General, el párrafo 62 de la resolución 50/227 de la Asamblea, el párrafo 8 de la resolución 1995/51 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995, y el párrafo 65 de la resolución 64/289 de la Asamblea, de 2 de julio de 2010, y solicita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que informen anualmente al Consejo, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, acerca de sus programas y de las actividades realizadas en el año civil anterior;

8. *Solicita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que examinen la eficacia y eficiencia de sus informes anuales al Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 48/162, 50/227 y 64/289 y la resolución 1995/51 del Consejo, incluso celebrando consultas en la reunión conjunta de las juntas ejecutivas y en la reunión oficiosa de coordinación de las mesas del Consejo y las juntas ejecutivas de los fondos y programas, y que propongan formas de mejorar la eficacia y eficiencia de sus informes anuales, para que el Consejo las apruebe en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de 2015;

9. *Solicita* al Secretario General que estudie otras modalidades de reunión y análisis de datos a costos de transacción razonables, con miras a asegurar que la información presentada en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política abarque, en la mayor medida posible, los progresos realizados, las actividades emprendidas y los obstáculos encontrados en el año anterior a la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo;

10. *Decide* examinar los informes anuales de los fondos y programas de las Naciones Unidas y sus juntas ejecutivas en una sesión de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, en el segundo semestre de cada año;

11. *Recuerda* el informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y solicita al Secretario General que encargue un examen independiente de los obstáculos que se plantean a la ejecución de los mandatos a nivel de todo el sistema establecidos por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y que informe al respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2015;

12. *Solicita* al Secretario General que proponga opciones para mejorar los mecanismos de supervisión y gestión en todo el sistema de las Naciones Unidas del cumplimiento de los mandatos relativos a las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema, para que el Consejo las examine y adopte una decisión sobre el particular en su período de sesiones sustantivo de 2015;

13. *Reafirma* el párrafo 8 de su resolución 2013/5, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados con actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho que armonicen plenamente sus planes estratégicos y sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión cuatrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos;

### **Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

14. *Expresa profunda preocupación* por que en 2012 se redujo la asistencia oficial para el desarrollo, que ha disminuido por segunda vez en dos años consecutivos, toma nota de las consecuencias financieras que ello tiene en muchos países en desarrollo, y pide con urgencia que se revierta esa tendencia y que se cumpla inmediatamente ese compromiso a fin de evitar que el problema continúe y se profundice, en particular en los países menos adelantados;

15. *Observa* la relación que existe entre la asistencia oficial para el desarrollo y las contribuciones al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto observa con inquietud que la proporción de recursos básicos destinados a actividades operacionales para el desarrollo ha venido disminuyendo durante los últimos años y que apenas ascendió a un 28% en 2012;

16. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y a ese respecto reafirma la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los complementarios e informen al Consejo y a sus jefes ejecutivos en 2014, en el marco de sus informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

17. *Insta* a los países desarrollados a que mantengan y aumenten considerablemente su apoyo y sus contribuciones financieras a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones multianuales de manera sostenida y previsible;

18. *Deplora* que no se haya cumplido el mandato establecido en el párrafo 35 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, y solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que informen a sus órganos rectores en el segundo período ordinario de sesiones que celebren en 2014 de las medidas concretas que hayan adoptado para ampliar la base de donantes;

19. *Deplora también* que no se haya cumplido el mandato establecido en el párrafo 39 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que presenten a sus órganos rectores en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 propuestas concretas sobre la definición de principios comunes para el concepto de “masa crítica” de recursos básicos, que puede incluir el nivel de recursos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de programas;

20. *Solicita*, a ese respecto, a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, según proceda, que organicen tres consultas con los Estados Miembros entre marzo y mayo de 2014 y que informen a sus órganos rectores en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 sobre los progresos realizados en dichas consultas, con miras a adoptar una decisión en el segundo período ordinario de sesiones que celebren en 2014;

21. *Reitera* que los fondos y programas de las Naciones Unidas deben evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades y proyectos que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios;

22. *Solicita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que organicen, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 46 de la

resolución 67/226 de la Asamblea General, diálogos de alto nivel estructurados y bien preparados sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades, con miras a lograr que los recursos tanto básicos como complementarios sean más previsibles y estén menos restringidos o dirigidos a fines específicos, ampliar la base de donantes, mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos y asegurar que todos los gastos no relacionados con programas se recuperen proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios;

23. *Solicita*, a ese respecto, a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, según proceda, que organicen tres consultas con los Estados Miembros entre marzo y mayo de 2014 y que informen a sus órganos rectores en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 sobre los progresos realizados en dichas consultas;

#### **Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al desarrollo de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo**

24. *Reafirma* la solicitud hecha al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formule, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el desarrollo de la capacidad, y de que establezca marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a identificar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, y en ese sentido solicita al sistema de desarrollo de las Naciones Unidas que, por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente al Secretario General el enfoque común y los marcos específicos elaborados, para que los incluya en su informe anual de 2015;

25. *Reafirma también* el párrafo 64 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, relativo a la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad, y solicita al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social informes anuales amplios y con base empírica sobre los progresos realizados en ese ámbito;

26. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, lleve a cabo un estudio sobre la forma en que las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo podrían reforzar y utilizar su capacidad nacional, formule propuestas para encarar los obstáculos e informe al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de 2015;

27. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han subrayado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas e informen al respecto a sus órganos ejecutivos antes de que finalice 2014, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

#### **Erradicación de la pobreza**

28. *Recuerda* el párrafo 71 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, en el que la Asamblea exhortó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que asignaran la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, acoge con beneplácito que se haya incorporado la erradicación de la pobreza en los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a ese respecto solicita a los fondos y programas que informen de la aplicación de los

párrafos 71 y 73 de la resolución 67/226 de la Asamblea en los informes periódicos que presenten al Consejo Económico y Social en 2014;

#### **Cooperación Sur-Sur**

29. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur que, sobre la base de los exámenes y las evaluaciones recientes, presente al Secretario General, como parte de la preparación del informe anual sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política que se ha de presentar al Consejo Económico y Social en 2015, recomendaciones basadas en un análisis exhaustivo de los obstáculos que impiden ampliar el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur, inclusión hecha de normas, reglamentos, procedimientos y modelos institucionales;

30. *Recuerda* el párrafo 78 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, relativo al fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y a la necesidad de prestarle más apoyo, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que incluya información sobre su aplicación en los informes periódicos que presente al Consejo Económico y Social en 2014;

#### **Transición del socorro al desarrollo**

31. *Reafirma* el párrafo 107 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que acelere los avances hacia una mayor coordinación entre las entidades de la Secretaría y los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la simplificación y armonización de los instrumentos y los procesos de programación y las prácticas institucionales, con el fin de apoyar de forma eficaz, eficiente y sensible los esfuerzos que hacen los países en transición del socorro al desarrollo, y solicita al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social informes anuales amplios y con base empírica sobre los avances realizados en ese ámbito;

#### **Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres**

32. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para ejecutar el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que acelere los esfuerzos por ejecutar el Plan de Acción, con miras a asegurar que la mayoría de las entidades de las Naciones Unidas cumpla sus criterios de desempeño a más tardar en 2017;

#### **Gobernanza democrática de los fondos y programas de las Naciones Unidas**

33. *Reconoce* la necesidad de hacer un examen amplio de la composición y el funcionamiento de las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el principio de la representación geográfica equitativa y la importancia de la financiación, en particular con cargo a recursos básicos, de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto solicita a los fondos y programas que organicen debates independientes con los Estados Miembros y que en sus respectivos períodos de sesiones anuales presenten a los Estados Miembros propuestas concretas sobre el examen de su composición y funcionamiento con miras a adoptar una decisión sobre el particular para fines de 2014, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

### **Sistema de coordinadores residentes**

34. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la puesta en práctica del arreglo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes, solicita a las entidades de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho que apliquen plenamente esa modalidad, previa aprobación de sus órganos rectores, y solicita al Secretario General que incluya información sobre los progresos realizados en ese ámbito por los distintos organismos en el informe anual sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política que ha de presentar al Consejo Económico y Social en 2015;

### **“Unidos en la acción”**

35. *Reafirma* que el enfoque de que no hay soluciones únicas aplicables a todos y el principio de la adopción voluntaria de la iniciativa “Unidos en la acción” deben mantenerse, de manera que el sistema de las Naciones Unidas pueda aplicar la modalidad de asociación con los países en que se ejecutan programas que mejor se avenga con sus necesidades, realidades, prioridades y sistemas de planificación propios, así como con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

36. *Reconoce* que los éxitos y la experiencia en la aplicación de la iniciativa “Unidos en la acción” en algunos países que ejecutan programas piloto de forma voluntaria contribuyen en gran medida a aumentar la coherencia, la relevancia, la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en esos países, a fortalecer la implicación y el liderazgo nacionales en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y a obtener resultados estratégicos, especialmente en cuestiones intersectoriales, y observa también que algunos países en los que se ejecutan programas han adoptado el enfoque “Unidos en la acción” por iniciativa propia y que su experiencia puede contribuir a mejorar las actividades operacionales de las Naciones Unidas en los países;

37. *Acoge con beneplácito* la finalización de los procedimientos operativos estándar para los países que deseen adoptar la iniciativa “Unidos en la acción”, y a ese respecto solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados que apliquen de forma plena y coherente los procedimientos operativos estándar para fines de 2014 y que informen todos los años, a partir de 2014, sobre los progresos realizados en el cumplimiento de ese objetivo durante la reunión anual de sus respectivos órganos rectores, e invita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas a que, en sus primeros períodos ordinarios de sesiones de 2015, examinen, en las consultas que celebren en su reunión conjunta, los progresos realizados en la aplicación de procedimientos operativos estándar para los países que deseen adoptar el enfoque “Unidos en la acción”;

38. *Reafirma* el párrafo 25 de su resolución 2013/5, observa con preocupación que no se presentaron al Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones sustantivos de 2013 y 2014 las opciones para el examen y la aprobación de los documentos de programas comunes para los países en que se aplica la iniciativa “Unidos en la acción”, que se habían solicitado en la resolución 67/226 de la Asamblea General, toma nota a ese respecto del informe del Secretario General, solicita al Secretario General que, en estrecha consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente opciones para el examen y la aprobación de los documentos de programas comunes para los países, para que las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas adopten una decisión sobre el particular en sus períodos de sesiones anuales de 2014, y solicita también al Secretario General que, en estrecha consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente en

los períodos de sesiones anuales de 2014 de las juntas ejecutivas de los fondos y programas las directrices para el examen y la aprobación de los documentos de programas comunes que utilizarán los países que deseen adoptar ese enfoque;

39. *Reconoce* que los mecanismos de financiación son fundamentales para avanzar en la aplicación del enfoque “Unidos en la acción” en los países que desean adoptarlo, y exhorta a los donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones financieras a esos mecanismos de financiación con objeto de asegurar la ampliación de esos mecanismos en los países que han adoptado el enfoque “Unidos en la acción”;

#### **Simplificación y armonización de las prácticas institucionales**

40. *Reafirma* que la armonización de reglas y normas, políticas y procedimientos de los fondos y programas de las Naciones Unidas en las esferas funcionales de las finanzas, la gestión de recursos humanos, las adquisiciones, la gestión de la tecnología de la información y los servicios administrativos, el establecimiento de la interoperabilidad de los sistemas de planificación de los recursos institucionales existentes en los fondos y programas y el establecimiento de servicios comunes a nivel de los países están vinculados entre sí y deben llevarse adelante de manera integrada;

41. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que elaboren un plan de acción integral conjunto para simplificar y armonizar las prácticas institucionales, para que las juntas ejecutivas respectivas, tras celebrar consultas en su reunión conjunta, adopten una decisión sobre el particular en sus primeros períodos ordinarios de sesiones de 2015, e invita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas a que, en el primer período ordinario de sesiones que celebren en 2015, lleven a cabo, mediante consultas en su reunión conjunta, un examen exhaustivo de los progresos realizados en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales de las entidades correspondientes;

42. *Reafirma* el párrafo 159 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, y exhorta al Secretario General a que, en consulta con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, presente a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 una propuesta sobre una definición común de los gastos de funcionamiento y un sistema común y normalizado de control de gastos, prestando la debida atención a sus diferentes modelos institucionales, con miras a adoptar una decisión sobre el particular en 2015;

43. *Reafirma también* el párrafo 160 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, y solicita al Secretario General que, en estrecha consulta con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, presente a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en el segundo período ordinario de sesiones que celebren en 2014, las conclusiones del estudio para determinar la viabilidad de establecer la interoperabilidad plena de los sistemas existentes de planificación de los recursos institucionales, con miras a lograr la interoperabilidad plena de los sistemas de planificación de las entidades respectivas en 2016;

44. *Reafirma además* el párrafo 30 de su resolución 2013/5, y observa con preocupación que en su período de sesiones sustantivo de 2014 no se presentaron planes piloto para establecer centros de servicios comunes de las Naciones Unidas que reflejen la diversidad de la presencia de las Naciones Unidas en todas las regiones, y a ese respecto solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que presenten a las juntas ejecutivas de los fondos y programas en el segundo período ordinario de sesiones que celebren en 2014 una propuesta conjunta sobre la puesta en práctica en 2015 de al menos cinco planes piloto para establecer en los países en que se ejecutan programas que los acepten centros de servicios comunes de las Naciones Unidas que

reflejen debidamente la diversidad de la presencia de las Naciones Unidas en todas las regiones;

#### **Gestión basada en los resultados**

45. *Reitera* la solicitud que figura en el párrafo 169 de la resolución 67/226 de la Asamblea General de que el Secretario General elabore y presente al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013, con miras a su aplicación a más tardar en 2014, un enfoque más sólido, coherente y armonizado de las actividades operacionales para el desarrollo, centrado en los resultados, que sirva para racionalizar y mejorar la planificación, el seguimiento y la medición de los resultados a nivel de todo el sistema y la presentación de informes al respecto, y en ese sentido solicita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 entablen un diálogo concreto sobre cómo equilibrar más eficazmente la necesidad de presentar informes sobre los resultados de todo el sistema a todos los niveles;

#### **Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo**

46. *Acoge con beneplácito* la nota del Secretario General sobre la política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo y la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 68/229 de poner en marcha dos evaluaciones experimentales en el actual ciclo de la revisión cuatrienal amplia de la política;

47. *Exhorta* a los países desarrollados a que aporten recursos para la ejecución de las dos evaluaciones experimentales e independientes a nivel de todo el sistema, y solicita al mecanismo provisional de coordinación establecido en la resolución 67/226 de la Asamblea General que informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2015 sobre los avances logrados a ese respecto;

48. *Exhorta* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que redoblen sus esfuerzos por ayudar a los países en que se ejecutan programas a fortalecer la capacidad nacional para supervisar y evaluar las actividades operacionales para el desarrollo.

27. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulada “Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas” (E/2014/L.19), presentado por el Presidente del Consejo sobre la base de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución E/2014/L.3.

28. En la misma sesión, el Secretario del Consejo dio lectura a una declaración de la Secretaría en conexión con el proyecto de resolución E/2014/L.19, de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo.

29. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2014/14 del Consejo.

30. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) formuló una declaración.

31. Al haberse aprobado el proyecto de resolución E/2014/L.19, el proyecto de resolución E/2014/L.3 fue retirado por sus patrocinadores.

**Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo**

32. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, a propuesta de la Vicepresidenta del Consejo (Colombia), el Consejo tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur sobre su 18º período de sesiones (A/69/39);
  - b) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2013 (E/2013/34/Rev.1);
  - c) Informe anual del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2013 (E/2014/14);
  - d) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2013 (E/2014/36);
  - e) Informes de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y su período de sesiones anual de 2013 (E/2014/49);
  - f) Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y su período de sesiones anual de 2013 (E/2014/51).
33. Véase la decisión 2014/228 del Consejo.

**A. Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y el Consejo**

34. Para su examen del tema 6 a) del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Nota del Secretario General sobre la política para la evaluación independiente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en todo el sistema (A/68/658-E/2014/7);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/69/63-E/2014/10).

**B. Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos**

35. Para su examen del tema 6 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2013 (E/2013/34/Rev.1);
- b) Informe anual del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2013 (E/2014/14);
- c) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2013 (E/2014/36);
- d) Informes de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y su período de sesiones anual de 2013 (E/2014/49);
- e) Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y su período de sesiones anual de 2013 (E/2014/51).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

36. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, a propuesta de la Vicepresidenta del Consejo (Colombia), el Consejo tomó nota de la documentación relacionada con el tema 6 b) (véase el párr. 32). Véase la decisión 2014/228 del Consejo.

**Clausura de la serie de sesiones**

37. En la 42ª sesión, la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) declaró clausurada la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo.

## Capítulo VII

### **Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios**

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y la decisión 2014/202 del Consejo, el Consejo celebró la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2014 en sus sesiones 26ª a 29ª, que tuvieron lugar del 23 al 25 de junio de 2014. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.26 a 29).
2. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2014/211 del Consejo, la serie de sesiones giró en torno al tema “El futuro de los asuntos humanitarios: hacia una mayor inclusividad, coordinación, interoperabilidad y efectividad”. También con arreglo a la decisión 2014/211 del Consejo, se celebraron dos mesas redondas sobre los temas “Asistencia humanitaria eficaz” y “Atención de las necesidades de las personas en emergencias complejas”.

### **Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre**

3. El Consejo examinó el tema 7 del programa provisional (Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre) en sus sesiones 26ª a 29ª, que se celebraron del 23 al 25 de junio de 2014.
4. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (A/69/80-E/2014/68).
5. En la 26ª sesión, celebrada el 23 de junio, el Vicepresidente del Consejo (Libia) inauguró la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios y formuló una declaración.
6. En la misma sesión, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia formuló una declaración introductoria.

### **Reunión de alto nivel sobre el tema “La acción humanitaria en la República Centroafricana y los países vecinos”**

7. En su 26ª sesión, celebrada el 23 de junio, el Consejo realizó una reunión de alto nivel sobre el tema “La acción humanitaria en la República Centroafricana y los países vecinos”, que estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (Libia) y fue moderada por la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia.
8. La moderadora formuló una declaración y realizaron presentaciones la Comisaria de Cooperación Internacional, Ayuda Humanitaria y Respuesta a las Crisis de la Unión Europea, Sra. Kristalina Georgieva; el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sr. António Guterres; el Enviado Especial para la República Centroafricana de la Organización de Cooperación Islámica, Sr. Cheikh Tidiane Gadio; y la Ministra de Salud Pública, Asuntos Sociales y Ayuda Humanitaria de la República Centroafricana, Sra. Marguerite Samba.
9. A continuación se celebró un debate interactivo en el que los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del

Canadá, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, y de los observadores de España, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo, Marruecos y Suiza.

#### **Mesa redonda sobre la “Asistencia humanitaria eficaz”**

10. En su 27ª sesión, celebrada el 24 de junio, el Consejo realizó una mesa redonda sobre el tema “Asistencia humanitaria eficaz”, que estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (Libia), quien formuló una declaración.

11. La Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, que actuó de moderadora, formuló una declaración y realizaron presentaciones la Comisaria de Cooperación Internacional, Ayuda Humanitaria y Respuesta a las Crisis de la Unión Europea, Sra. Kristalina Georgieva; el Director General del Organismo Nacional de Gestión de Emergencias de Nigeria, Sr. Muhammad Sani-Sidi; el Jefe del Departamento de Formulación de Estrategias de la Presidencia para la Gestión de Desastres y Emergencias, adscrita a la Oficina del Primer Ministro de Turquía, Sr. H. Halil Afsarata; el Coordinador Regional de las Naciones Unidas de Asuntos Humanitarios para la Crisis de Siria, Sr. Nigel Fisher; la Directora Ejecutiva de Regional Development Incorporated, parte de la Coalición Nacional de Mujeres Rurales/PKKK de Filipinas (por videoconferencia), Sra. Inday Pizon; y la Encargada de Medios de Comunicación y Establecimiento de Redes de Initiatives for Dialogue and Empowerment through Alternative Lawyering Services de Filipinas (por videoconferencia), Sra. Barbette Badocdoc.

12. A continuación tuvo lugar un debate interactivo, en el que los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del Brasil, los Estados Unidos, el Reino Unido y Suecia, y de los observadores de España, Noruega, la República Árabe Siria y Suiza.

13. También formuló una declaración la representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

#### **Mesa redonda sobre la “Atención de las necesidades de las personas en emergencias complejas”**

14. En su 28ª sesión, celebrada el 25 de junio, el Consejo realizó una mesa redonda sobre el tema “Atención de las necesidades de las personas en emergencias complejas”, que estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (Libia), quien formuló una declaración.

15. La Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, que actuó como moderadora, también formuló una declaración y realizaron presentaciones el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, Sr. José Ramos-Horta; el Director de la Dependencia Ejecutiva de Desplazados Internos y Gestión de Campamentos del Yemen, Sr. Ahmed Al-Kohlani; el Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri; el Arzobispo de la Iglesia Católica Romana de Bangui (República Centroafricana) (por videoconferencia), Monseñor Dieudonné Nzapalainga; el Presidente del Consejo Islámico de la República Centroafricana (por videoconferencia), Imán Oumar Kobine Layama; y el

Presidente de la Alianza Evangélica de la República Centroafricana (por videoconferencia), Reverendo Nicolas Guérékoyame-Gbangou.

16. A continuación se celebró un debate interactivo en el que los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del Brasil, la Federación de Rusia, Nigeria y Suecia, y de los observadores de Noruega, la República Árabe Siria y Suiza.

17. Las observadoras de la Unión Europea y la Organización de Cooperación Islámica también formularon declaraciones.

18. La representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia también formuló una declaración.

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

19. En relación con el tema 7, el Consejo aprobó la resolución 2014/13.

#### **Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas**

20. En su 29ª sesión, celebrada el 25 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas” (E/2014/L.18), presentado por el Vicepresidente del Consejo (Libia) sobre la base de consultas oficiosas.

21. En la misma sesión, el Secretario del Consejo leyó una declaración de la Secretaría en conexión con el proyecto de resolución, con arreglo al artículo 31 del reglamento del Consejo.

22. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2014/13 del Consejo.

#### **Conclusión de la serie de sesiones**

23. En la 29ª sesión, celebrada el 25 de junio, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia formuló una declaración de clausura.

24. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo (Libia) formuló unas observaciones finales y declaró clausurada la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios.

## Capítulo VIII

### Reuniones de coordinación y gestión

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y la decisión 2014/202 del Consejo, el Consejo celebró reuniones de coordinación y gestión para desempeñar las funciones de las series de sesiones de coordinación y de carácter general conforme a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 45/264, 48/162, 50/227 y 61/16. El Consejo celebró la primera reunión de coordinación y gestión en sus sesiones 12ª y 13ª, que tuvieron lugar los días 23 y 25 de abril de 2014; la segunda reunión de coordinación y gestión, en sus sesiones 22ª a 25ª, que tuvieron lugar los días 12 y 13 de junio de 2014; y la tercera reunión de coordinación y gestión en sus sesiones 41ª a 47ª, que tuvieron lugar del 14 al 16 de julio y el 25 de julio de 2014. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.12 y 13, 22 a 25 y 41 a 47). Está previsto que el Consejo celebre su cuarta reunión de coordinación y gestión los días 17 y 18 de noviembre de 2014 para examinar los temas del programa provisional de su período de sesiones de 2014 que aún están pendientes.

2. En la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) inauguró la reunión de coordinación y gestión, y formuló una declaración.

#### **A. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social**

3. El Consejo examinará el tema 8 del programa provisional (Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social) en su reunión de coordinación y gestión de noviembre.

#### **B. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas**

4. El Consejo examinó el tema 9 del programa provisional (Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas) en sus sesiones 25ª, 41ª y 47ª, que tuvieron lugar el 13 de junio y los días 14 y 25 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.25, 41 y 47).

5. El Consejo examinó el tema 9 a) (Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo) junto con el tema 16 h) (Cuestiones económicas y ambientales: Cooperación internacional en cuestiones de tributación) en su 25ª sesión, que tuvo lugar el 13 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.25).

6. El Consejo examinó el tema 9 b) (Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020) en sus sesiones 41ª y 47ª, que tuvieron lugar los días 14 y 25 de julio.

La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.41 y 47).

7. Para su examen del tema 9, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (A/69/79-E/2014/66);

b) Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el informe resumido de la audiencia parlamentaria de 2013 (A/68/790-E/2014/52).

8. En la 25ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) formuló una declaración (en relación con los temas 9 a) y 16 h)).

9. En la 41ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Oficial Mayor de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo presentó el informe del Secretario General (E/2014/81) (en relación con el tema 9 b)).

#### **1. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

10. Para su examen del tema 9 a), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre la coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015 (E/2014/53);

b) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/69/83-E/2014/71).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

11. En relación con el tema 9 a), el Consejo aprobó la resolución 2014/11.

#### **Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

12. En la 25ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (E/2014/L.16), presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) sobre la base de consultas oficiosas.

13. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2014/11 del Consejo.

#### **2. Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020**

14. Para su examen del tema 9 b), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (A/69/95-E/2014/81);

b) Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 16° período de sesiones (E/2014/33).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

15. En relación con el tema 9 b), el Consejo aprobó la resolución 2014/29.

### **Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020**

16. En su 41ª sesión, que tuvo lugar el 14 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” (E/2014/L.25), presentado por el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución es el siguiente:

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

*Reafirmando* el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr quedar excluidos de la lista de países menos adelantados,

*Recordando* su resolución 2013/46, de 26 de julio de 2013, relativa al Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

*Recordando también* las resoluciones de la Asamblea General 68/18, de 4 de diciembre de 2013, y 68/224, de 20 de diciembre de 2013,

*Poniendo de relieve* que es necesario coordinar la ejecución y efectuar un seguimiento y una vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, y observando la función esencial que desempeña a este respecto la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como se establece en el párrafo 155 del Programa de Acción,

*Reconociendo* que, a lo largo de los años, las responsabilidades de la Oficina del Alto Representante han aumentado considerablemente en alcance y complejidad,

*Observando* los temas del examen ministerial anual de 2014, a saber, “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro”, y el tema del foro político de alto nivel, convocado bajo los auspicios del Consejo, a saber, “Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y trazar el camino para una

ambiciosa agenda para el desarrollo después de 2015, que incluya los objetivos de desarrollo sostenible”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020;

2. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco para la acción que figura en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo global del Programa de Acción de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados para 2020; y a este respecto, insta a los procesos intergubernamentales de la agenda para el desarrollo después de 2015 a atender las necesidades de los países menos adelantados;

3. *Reafirma* que la creación de una masa crítica de capacidad productiva viable y competitiva en la agricultura, el sector manufacturero y los servicios es esencial para que los países menos adelantados puedan beneficiarse de una mayor integración en la economía mundial, aumentar su resiliencia ante las crisis, mantener un crecimiento incluyente y equitativo y erradicar la pobreza, lograr la transformación estructural y generar un empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

4. *Reconoce* que los países menos adelantados han hecho algunos progresos en la consecución de muchos de los objetivos y metas enunciados en el Programa de Acción de Estambul, los cuales han generado un cambio estructural en algunos de ellos, expresa su preocupación por el hecho de que la mayoría de los países menos adelantados siguen haciendo frente a una pobreza generalizada, graves impedimentos estructurales para el crecimiento, bajos niveles de desarrollo humano, a la desigualdad y a una gran exposición a las conmociones y los desastres, y expresa también su preocupación porque los desafíos que presenta el entorno económico mundial están poniendo en peligro los logros tan arduamente alcanzados hasta el momento y la capacidad para ampliar esos logros a todos los países menos adelantados;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en particular incorporándolo en los documentos de planificación y estrategias de desarrollo pertinentes, exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y realizando exámenes periódicos con la plena participación de todos los interesados principales, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

6. *Acoge con beneplácito también* el avance en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, y destaca la importancia de ello, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países

menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

7. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso brindando una mayor asistencia técnica y sustantiva a los países menos adelantados en forma oportuna, incorporen el Programa de Acción en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y participen plenamente en su examen en los planos nacional, subregional, regional y mundial, y, a este respecto, los invita a que informen sobre su contribución a la ejecución del Programa de Acción como parte de sus informes anuales a sus respectivos órganos rectores;

8. *Expresa su preocupación* porque la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados disminuyó un 9,4% en términos reales en 2012, al tiempo que observa que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que se han logrado avances durante el último decenio en el aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, subraya que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo es crucial, incluidos los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo para 2015, así como el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

9. *Acoge con beneplácito* las medidas para mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda en los países menos adelantados, y subraya la necesidad de aumentar la calidad de la ayuda a esos países mediante el fortalecimiento de la implicación nacional, el alineamiento, la armonización, la previsibilidad, la rendición de cuentas mutua y la transparencia, y la orientación hacia los resultados;

10. *Recuerda* el compromiso, enunciado en el Programa de Acción de Estambul, de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados; y a este respecto exhorta a los países donantes a que concedan una prioridad elevada a los países menos adelantados en el reparto de la asignación de asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades, sus complejos problemas y su déficit de recursos;

11. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, a) capacidad productiva, b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, c) comercio, d) productos básicos, e) desarrollo humano y social, f) crisis múltiples y otros retos incipientes, g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad, y h) buena gobernanza en todos los niveles;

12. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes a nivel nacional, incluidos los creados para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del

Milenio, la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como los mecanismos de consulta existentes para efectuar el examen del Programa de Acción de Estambul;

13. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

14. *Invita* al sector privado, la sociedad civil y las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

15. *Acoge con aprecio* las decisiones adoptadas por varias entidades del sistema de las Naciones Unidas de incorporar el Programa de Acción de Estambul e integrar sus disposiciones pertinentes en sus programas de trabajo, y, a este respecto, reitera su invitación a los órganos rectores de todos los demás fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que hagan lo propio con prontitud, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

16. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Acción de Estambul;

17. *Subraya* la necesidad de prestar particular atención a las cuestiones y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

18. *Recuerda* la solicitud que hizo en su resolución 68/224 la Asamblea General al Secretario General de que constituyera un grupo de expertos de alto nivel para que realizara un estudio de viabilidad, con el apoyo, en calidad de secretaría de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, para que examinara el alcance, las funciones, los vínculos institucionales con las Naciones Unidas y los aspectos de organización de un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados, y solicita al Secretario General que constituya el grupo con la mayor brevedad posible y que facilite la conclusión de su labor dentro del plazo a fin de poner en marcha un banco de tecnología en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea;

19. *Subraya* la necesidad de asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul; destaca la necesidad de proporcionar el espacio y las plataformas adecuadas para el diálogo estructurado entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo y decide que la reunión ministerial del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible examinará constantemente la ejecución del Programa de Acción por todas las partes interesadas;

20. *Reafirma* su decisión de incluir en su examen ministerial anual, en 2015, un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, las comisiones regionales, las comisiones orgánicas y otros órganos subsidiarios y mecanismos de seguimiento pertinentes, así como a los bancos de desarrollo regional, a que contribuyan a examinar los avances logrados en la ejecución y el seguimiento del Programa de Acción de

Estambul, y a que contribuyan de manera sustantiva a los debates y las decisiones del Consejo sobre las prioridades concretas de los países menos adelantados en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015, y a este respecto, solicita al Secretario General que le presente un programa detallado para que lo examine en la continuación de su período de sesiones de 2015;

21. *Reitera* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, y que debería desempeñar la función de foro universal para la rendición de cuentas mutua entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo sobre la asistencia al desarrollo destinada a los países menos adelantados;

22. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, aunque los países menos adelantados han hecho algunos avances en el desarrollo social y humano, entre otros aspectos, en la matriculación en la escuela primaria y la paridad entre los géneros en la educación primaria, todavía no han alcanzado muchos de los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a la comunidad internacional a que otorgue especial prioridad a esos países a fin de acelerar el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 en esos países;

23. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General que figura en el párrafo 24 de la resolución 68/224 de que las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluid -as las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como la creación de capacidad productiva, incluso mediante un rápido desarrollo de las infraestructuras y la energía, deberían recibir la debida consideración en los procesos dedicados a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

24. *Observa* los exámenes bienales de la ejecución del Programa de Acción de Estambul emprendidos por las comisiones regionales competentes de las Naciones Unidas en 2013 y las invita a que continúen realizando esos exámenes en estrecha coordinación con los procesos de seguimiento a nivel mundial y nacional y en cooperación con los bancos de desarrollo regionales y subregionales y las organizaciones intergubernamentales;

25. *Observa con aprecio* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para quedar excluidos de la lista que los engloba en esa categoría para 2020, los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición y solicita a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que presten el apoyo necesario en ese sentido;

26. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar una supervisión y seguimiento eficaces del Programa de Acción de Estambul, dirigidas por la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para quedar excluidos de esa lista para 2020;

27. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y demás donantes a que contribuyan de manera oportuna al Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante con el fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de representantes de los países

menos adelantados en la reunión anual de examen de la ejecución del Programa de Acción por el Consejo, así como en otros foros pertinentes, y en este sentido expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

28. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Benin de celebrar una conferencia ministerial sobre nuevas asociaciones para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados, que tendrá lugar en Cotonú del 28 al 31 de julio de 2014, y aguarda con interés que culmine con éxito;

29. *Recuerda* la decisión que figura en el Plan de Acción de Estambul sobre un examen amplio de alto nivel a mitad de período de la aplicación del Programa de Acción, aguarda con interés que la Asamblea General adopte en su sexagésimo noveno período de sesiones una decisión concreta sobre todas las cuestiones relativas a la conferencia, como la fecha, el formato, la organización y el alcance del examen de mitad de período, y a este respecto acoge con beneplácito la generosa oferta del Gobierno de Turquía de albergar el examen de mitad de período;

30. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2015 le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

17. En su 47ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” (E/2014/L.28), presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) tras la celebración de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución E/2014/L.25.

18. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/2014/L.28. Véase la resolución 2014/29 del Consejo.

19. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Bangladesh formuló una declaración (véase E/2014/SR.47).

20. Al haberse aprobado el proyecto de resolución E/2014/L.28, el proyecto de resolución E/2014/L.25 fue retirado por sus patrocinadores.

### **C. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones**

21. El Consejo examinó el tema 10 del programa provisional (Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones) en sus sesiones 13ª, 22ª a 24ª, 44ª y 46ª, que tuvieron lugar el 26 de abril, los días 12 y 13 de junio y los días 15 y 16 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.13, 22 a 24, 44 y 46).

22. El Consejo examinó el tema 10 a) (Informes de los órganos de coordinación) junto con el tema 10 b) (Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017) en sus sesiones 44ª y 46ª, que tuvieron lugar los días 15 y 16 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.44 y 46).

23. El Consejo examinó el tema 10 c) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas) junto con los temas 16 j) (La mujer y el desarrollo) y 17 a) (Adelanto de la mujer) en su 22ª sesión, que tuvo lugar el 12 de junio. El Consejo también examinó el

tema 10 c) en su 23ª sesión, que tuvo lugar el 12 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.22 y 23).

24. El Consejo examinó el tema 10 f) (Tabaco o salud) en su 24ª sesión, que tuvo lugar el 13 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.24).

25. En su 13ª sesión, que tuvo lugar el 25 de abril, el Consejo escuchó una exposición informativa de los representantes de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los avances conseguidos en la armonización y simplificación de las prácticas institucionales del sistema de las Naciones Unidas. La información sobre el debate figura en los párrafos 33 a 35 (en relación con el tema 10 a)).

26. En su 23ª sesión, que tuvo lugar el 12 de junio, el Consejo celebró un diálogo con una representante de la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. La información sobre el debate figura en los párrafos 36 y 37 (en relación con el tema 10 a)).

27. En la 44ª sesión, que tuvo lugar el 15 de julio, la Directora de la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación formuló una declaración introductoria (en relación con el tema 10 a)).

28. En la 46ª sesión, que tuvo lugar el 16 de julio, el Presidente del 54º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, Sr. Ramadahn Mwinyi (República Unida de Tanzania) expuso los aspectos más destacados del informe del Comité (A/69/16) (en relación con el tema 10 a)).

29. En la 22ª sesión, que tuvo lugar el 12 de junio, la Subsecretaria General y Directora Ejecutiva Adjunta de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas de ONU-Mujeres, Lakshmi Puri, presentó el informe del Secretario General (E/2014/63) (en relación con el tema 10 c)).

30. En la misma sesión, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema “El sistema de las Naciones Unidas: adaptación a los objetivos de la incorporación de la perspectiva de género” (en relación con los temas 10 c) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas), 16 j) (La mujer y el desarrollo) y 17 a) (Adelanto de la mujer)). La información sobre el debate figura en los párrafos 44 a 47.

31. En la 24ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Director del Departamento de Prevención de las Enfermedades No Transmisibles de la Organización Mundial de la Salud presentó el informe del Director General (OMS) que figuraba en la nota del Secretario General (E/2014/55) (en relación con el tema 10 f)).

## **1. Informes de los órganos de coordinación**

32. Para su examen del tema 10 a), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 54º período de sesiones (A/69/16);

b) Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2013 (E/2014/69).

**Exposición informativa sobre los avances conseguidos en la armonización y simplificación de las prácticas institucionales del sistema de las Naciones Unidas**

33. En su 13ª sesión, celebrada el 25 de abril, el Consejo escuchó la exposición informativa de la Directora Ejecutiva Adjunta de ONUSIDA, en su calidad de Vicepresidenta del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.

34. En la misma sesión, el Secretario del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y Jefe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (oficina de Ginebra) también formuló una declaración.

35. A continuación se celebró un debate interactivo, en el que la Vicepresidenta y el Secretario respondieron a las observaciones y preguntas de la representante del Brasil y de las observadoras de Noruega y Suiza.

**Diálogo con la representante de la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación**

36. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo mantuvo un diálogo con la Directora de la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en nombre del Secretario de la Junta.

37. A continuación se celebró un debate interactivo en el que el Director respondió a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de los Estados Unidos y Benin.

**Medidas adoptadas por el Consejo**

38. En relación con el tema 10 a), el Consejo aprobó la decisión 2014/238.

**Documentación examinada por el Consejo en relación con el tema 10 a)**

39. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo tomó nota de la documentación en relación con el tema 10 a) (véase el párr. 32). Véase la decisión 2014/238 del Consejo.

**2. Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017**

40. Para su examen del tema 10 b), el Consejo tuvo ante sí las secciones correspondientes del proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017 (fascículos pertinentes de A/69/6).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

41. En relación con el tema 10 b), el Consejo aprobó la decisión 2014/238.

**Documentación examinada por el Consejo en relación con el tema 10 b)**

42. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo tomó nota de la documentación en relación con el tema 10 b) (véase el párr. 40). Véase la decisión 2014/238 del Consejo.

### **3. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas**

43. Para su examen del tema 10 c), el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2014/63).

#### **Mesa redonda sobre el tema “El sistema de las Naciones Unidas: adaptación a los objetivos de la incorporación de la perspectiva de género”**

44. En su 22ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo realizó una mesa redonda sobre el tema “El sistema de las Naciones Unidas: adaptación a los objetivos de la incorporación de la perspectiva de género”. La mesa redonda estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) y fue moderada por la Subsecretaria General y Directora Ejecutiva Adjunta de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas de ONU-Mujeres, Lakshmi Puri.

45. Realizaron presentaciones el Primer Secretario de la Misión Permanente de Zambia, Sr. Chibaula David Silwamba; la Ministra de la Misión Permanente de Suiza, Tatjana von Steiger Weber; y la Directora Ejecutiva Adjunta de Gestión del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Sra. Anne-Birgitte Albrechtsen.

46. A continuación se celebró un debate interactivo en el que los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del Japón y el Reino Unido.

47. El observador de la Unión Europea también participó en el debate interactivo.

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

48. En relación con el tema 10 c), el Consejo aprobó la resolución 2014/2.

### **Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas**

49. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas” (E/2014/L.12), presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) sobre la base de consultas oficiosas.

50. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2014/2 del Consejo.

### **4. Programa a largo plazo en apoyo de Haití**

51. El Consejo examinará el tema 10 d) del programa provisional (Programa a largo plazo en apoyo de Haití) en su reunión de coordinación y gestión de noviembre.

### **5. Países de África que salen de situaciones de conflicto**

52. El Consejo examinará el tema 10 e) del programa provisional (Países de África que salen de situaciones de conflicto) en su reunión de coordinación y gestión de noviembre.

**6. Tabaco o salud**

53. Para su examen del tema 10 f), el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2014/55).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

54. En relación con el tema 10 f), el Consejo aprobó la resolución 2014/10.

**Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles**

55. En la 24ª sesión, que tuvo lugar el 13 de junio, el representante de la Federación de Rusia presentó un proyecto de resolución titulado “Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles” (E/2014/L.13), también en nombre de Armenia\* Australia\*, China, Jamaica\*, el Japón, Kirguistán, Mónaco\* y Panamá. Serbia se sumó posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución (véase E/2014/SR.24).

56. En la misma sesión, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo acordó no aplicar las disposiciones pertinentes del artículo 54 del reglamento del Consejo y procedió a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

57. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2014/10 del Consejo.

**D. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265 y 61/16**

58. El Consejo examinará el tema 11 del programa provisional (Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265 y 61/16) en su reunión de coordinación y gestión de noviembre.

**E. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

59. El Consejo examinó el tema 12 del programa provisional (Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) junto con el tema 14 (Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y

---

\* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

de la población árabe en el Golán sirio ocupado) en su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.45).

60. Para el examen del tema 12, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/69/66);

b) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/69/84-E/2014/75);

c) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (E/2014/11).

61. En la 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Presidente del Comité Especial de Descolonización, Sr. Xavier Lasso Mendoza (Ecuador), formuló una declaración introductoria.

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

62. En relación con el tema 12, el Consejo aprobó la resolución 2014/25 y adoptó la decisión 2014/236.

#### **Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

63. En la 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el observador del Ecuador\* presentó un proyecto de resolución titulado “Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” (E/2014/L.27), también en nombre de Chile\*, China, Cuba, Fiji\*, Indonesia, Malí\*, Nicaragua\*, Papua Nueva Guinea\*, la República Árabe Siria\* y Sierra Leona\*. Posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución (véase E/2014/SR.45).

64. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación nominal por 26 votos contra ninguno y 21 abstenciones. Véase la resolución 2014/25 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente<sup>1</sup>:

##### *Votos a favor:*

Antigua y Barbuda, Bangladesh, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Colombia, Cuba, China, El Salvador, Guatemala, India, Indonesia, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Libia, Mauricio, Nueva Zelandia, Panamá, República Dominicana, Sudáfrica, Togo, Túnez, Turkmenistán.

##### *Votos en contra:*

Ninguno.

\* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>1</sup> En una nota verbal de fecha 16 de julio de 2014 dirigida al Secretario del Consejo, la Misión Permanente de la República del Congo indicó que por inadvertencia se había abstenido en la votación y que estaba a favor del proyecto de resolución.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Austria, Burkina Faso, Canadá, Congo, Croacia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Italia, Japón, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino, Serbia, Suecia.

65. También en la 45ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/2014/SR.45).

**Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino**

66. También en su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, a propuesta del Vicepresidente (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/69/84-E/2014/75). Véase la decisión 2014/236 del Consejo.

**F. Cooperación regional**

67. El Consejo examinará el tema 13 del programa provisional (Cooperación regional) en su reunión de coordinación y gestión de noviembre.

**G. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado**

68. El Consejo examinó el tema 14 del programa preliminar (Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado) junto con el tema 12 (Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) en su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.45).

69. Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/69/81-E/2014/13).

70. En la 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Director de la División de Cuestiones Emergentes y Relativas a los Conflictos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental presentó la nota del Secretario General (A/69/81-E/2014/13).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

71. En relación con el tema 14, el Consejo aprobó la resolución 2014/26.

**Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado**

72. En la 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” (E/2014/L.26).

73. En la misma sesión, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, hizo enmiendas orales al octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

*Tomando nota*, a ese respecto, de que el 1 de abril de 2014 el Estado de Palestina se adhirió a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario,

y lo sustituyó por el siguiente texto:

*“Tomando nota*, a ese respecto, de que el 1 de abril de 2014 **Palestina** se adhirió a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario,”

74. También en la 45ª sesión, Turquía\* se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma oralmente corregida (véase E/2014/SR.45).

75. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente corregida, en votación nominal por 44 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones. Véase la resolución 2014/26 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente<sup>2</sup>:

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, Bangladesh, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Croacia, Cuba, China, Dinamarca, El Salvador, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Libia, Mauricio, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, San Marino, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Togo, Túnez, Turkmenistán.

*Votos en contra:*

Canadá, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Congo, Panamá.

\* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

<sup>2</sup> En una nota verbal de fecha 16 de julio de 2014 dirigida al Secretario del Consejo, la Misión Permanente de la República del Congo indicó que por inadvertencia se había abstenido en la votación y que estaba a favor del proyecto de resolución.

76. En la 45ª sesión, el representante de Italia, hablando en nombre de la Unión Europea, formuló una declaración antes de la votación. La representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/2014/SR.45).

77. También en la 45ª sesión, formularon declaraciones los observadores de Israel y del Estado de Palestina (véase E/2014/SR.45).

78. En la misma sesión, el observador de la República Árabe Siria formuló declaraciones en ejercicio de su derecho de respuesta (véase E/2014/SR.45).

## **H. Organizaciones no gubernamentales**

79. El Consejo examinó el tema 15 del programa (Organizaciones no gubernamentales) en sus sesiones 12ª y 42ª, celebradas los días 23 de abril y 14 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.12 y E/2014/SR.42).

80. Para el examen del tema 15, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2014 (E/2014/32 (Part I));

b) Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2014 (E/2014/32 (Part II)).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

81. En relación con el tema 15, el Consejo adoptó las decisiones 2004/212 a 2004/214 y 2014/222 a 2014/227.

### **Recomendaciones contenidas en el informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2014**

#### **Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales**

82. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales”, por recomendación del Comité (véase E/2014/32 (Part I), cap. I, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2014/212 del Consejo.

#### **Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo**

83. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo”, por recomendación del Comité (véase E/2014/32 (Part I), cap. I, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2014/213 del Consejo.

**Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2014**

84. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2014”, por recomendación del Comité (véase E/2014/32 (Part I), cap. I, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2014/214 del Consejo.

85. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formuló una declaración el representante de Belarús (véase E/2014/SR.12).

**Recomendaciones contenidas en el informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2014****Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales**

86. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales”, por recomendación del Comité (véase E/2014/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2014/222 del Consejo.

**Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo**

87. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo”, por recomendación del Comité (véase E/2014/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2014/223 del Consejo.

**Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo**

88. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo”, por recomendación del Comité (véase E/2014/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2014/224 del Consejo.

**Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo**

89. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales, de conformidad con la resolución 2008/4 del

Consejo”, por recomendación del Comité (véase E/2014/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión IV). Véase la decisión 2014/225 del Consejo.

#### **Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2015 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales**

90. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2015 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales”, por recomendación del Comité (véase E/2014/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión V). Véase la decisión 2014/226 del Consejo.

#### **Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2014**

91. En su 42ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2014”, por recomendación del Comité (véase E/2014/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión VI). Véase la decisión 2014/227 del Consejo.

92. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el observador de Chile formuló una declaración (también en nombre de México y el Uruguay) (véase E/2014/SR.42).

### **I. Cuestiones económicas y ambientales**

93. El Consejo examinó el tema 16 del programa provisional (Cuestiones económicas y ambientales) en sus sesiones 20ª, 22ª a 25ª y 45ª a 47ª, celebradas los días 5 de junio, 12 y 13 de junio y 16 y 25 de julio, respectivamente. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.22 a 25 y E/2014/SR.45 a 47).

94. El Consejo examinó el tema 16 a) del programa (Desarrollo sostenible) en sus sesiones 24ª y 25ª, celebradas el 13 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.24 y 25).

95. El Consejo examinó el tema 16 b) (Ciencia y tecnología al servicio del desarrollo) en sus sesiones 45ª y 46ª, celebradas el 16 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.45 y 46).

96. El Consejo examinó el tema 16 c) (Estadística) en su 24ª sesión, celebrada el 13 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.24).

97. El Consejo examinó el tema 16 d) (Asentamientos humanos) en sus sesiones 23ª y 47ª, celebradas los días 12 de junio y 25 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.23 y 47).

98. El Consejo examinó el tema 16 f) (Población y desarrollo) y el tema 16 i) (Cartografía) en su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.46).

99. El Consejo examinó el tema 16 g) (Administración pública y desarrollo) en su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.45)
100. El Consejo examinó el tema 16 h) (Cooperación internacional en cuestiones de tributación) y el tema 16 k) (Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones) en su 25ª sesión, celebrada el 13 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.25).
101. El Consejo examinó el tema 16 j) (La mujer y el desarrollo) junto con los temas 10 c) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas) y 17 a) (Adelanto de la mujer) en su 22ª sesión, celebrada el 12 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.22).
102. En la 24ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Jefe de la Subdivisión de Análisis de Políticas de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General (A/69/79-E/2014/66) (en relación con el tema 16 a)).
103. En la misma sesión, el Presidente del 16º período de sesiones del Comité de Políticas de Desarrollo, Sr. José Antonio Ocampo (Colombia), presentó los aspectos más destacados del informe del Comité (E/2014/33) (en relación con el tema 16 a)) y la Vicepresidenta del 45º período de sesiones de la Comisión de Estadística, Sra. Gabriella Vukovich (Hungría), presentó los aspectos más destacados del informe de la Comisión (E/2014/24) (en relación con el tema 16 c)) (por videoconferencia).
104. En la 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, la Directora de la División de Tecnología y Logística de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo presentó el informe del Secretario General (A/69/65-E/2014/12) (de conformidad con el tema 16 b)).
105. En la misma sesión, el Presidente del 17º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Sr. Andrew Reynolds (Estados Unidos), presentó los aspectos más destacados del informe de la Comisión (E/2014/31) (en relación con el tema 16 b)) y la Presidenta del 13º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública, Sra. Margaret Saner (Reino Unido), presentó los aspectos más destacados del informe del Comité (E/2014/44) (en relación con el tema 16 g)) (por videoconferencia).
106. En la 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Director del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Oficina de Nueva York) presentó el informe del Secretario General (E/2014/64) (en relación con el tema 16 d)).
107. En la 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, la Presidenta del 47º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo, Sra. Bénédicte Frankinet (Bélgica), presentó los aspectos más destacados del informe de la Comisión (E/2014/25) (en relación con el tema 16 f)).
108. En la 20ª sesión, celebrada el 5 de junio, el Presidente del noveno período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, Sr. Armando Lara Yaffar (México), presentó los aspectos más destacados del informe del Comité (E/2013/45) y el Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hizo una exposición oral, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución

2013/24 del Consejo, sobre los nuevos avances conseguidos en el fortalecimiento de la labor del Comité y su cooperación con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes (en relación con el tema 16 h)). Véase el capítulo IV, párrafos 3 y 4.

109. En su 22ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo realizó una mesa redonda sobre el tema “El sistema de las Naciones Unidas: adaptación a los objetivos de la incorporación de la perspectiva de género” (en relación con el tema 10 c) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas), el tema 16 j) (La mujer y el desarrollo) y el tema 17 a) (Adelanto de la mujer)). La información sobre la mesa redonda figura en los párrafos 44 a 47.

## **1. Desarrollo sostenible**

110. Para su examen del tema 16 a), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (A/69/79-E/2014/66);

b) Informe del Secretario General sobre las opciones de alcance y metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible (E/2014/87);

c) Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 16º período de sesiones (E/2014/33).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

111. En relación con el tema 16 a), el Consejo aprobó la resolución 2014/9.

### **Informe del Comité de Políticas de Desarrollo**

112. En su 24ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Comité de Políticas de Desarrollo” (E/2014/L.15), presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) sobre la base de consultas oficiosas.

113. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2014/9 del Consejo.

### **La familia y el desarrollo sostenible**

114. En su 25ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “La familia y el desarrollo sostenible” (E/2014/L.14), presentado por Belarús.

115. En la misma sesión, el representante de Belarús hizo una declaración en la que retiró el proyecto de resolución, de conformidad con el artículo 55 del reglamento del Consejo (véase E/2014/SR.25).

## **2. Ciencia y tecnología al servicio del desarrollo**

116. Para su examen del tema 16 b), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/69/65-E/2014/12);

b) Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 17º período de sesiones (E/2014/31).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

117. En relación con el tema 16 b), el Consejo aprobó las resoluciones 2014/27 y 2014/28 y la decisión 2014/237.

#### **Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 17º período de sesiones**

##### **Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información**

118. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Véase la resolución 2014/27 del Consejo.

##### **Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo**

119. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo”, por recomendación de la Comisión (véase E/2013/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Véase la resolución 2014/28 del Consejo.

##### **Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 17º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 18º período de sesiones**

120. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 17º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 18º período de sesiones” (véase E/2014/31, cap. I, secc. B). Véase la decisión 2014/237 del Consejo.

### **3. Estadística**

121. Para su examen del tema 16 c), el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística sobre su 45º período de sesiones (E/2014/24).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

122. En relación con el tema 16 c), el Consejo adoptó la decisión 2014/219.

**Recomendación contenida en el informe de la Comisión de Estadística sobre su 45º período de sesiones**

**Informe de la Comisión de Estadística sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y fechas del 46º período de sesiones de la Comisión**

123. En su 24ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estadística sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y fechas del 46º período de sesiones de la Comisión”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/24, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2014/219 del Consejo.

**4. Asentamientos humanos**

124. Para su examen del tema 16 d), el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2014/64).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

125. En relación con el tema 16 d), el Consejo aprobó la resolución 2014/30.

**Asentamientos humanos**

126. En su 47ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Asentamientos humanos” (E/2014/L.20), presentado por el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 67/216, de 21 de diciembre de 2012, y 68/239, de 27 de diciembre de 2013, tituladas “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”,

*Reconociendo* la labor que lleva a cabo el ONU-Hábitat para lograr el desarrollo urbano sostenible y la ejecución del Programa de Hábitat, así como de otros mandatos y metas y objetivos convenidos internacionalmente en la materia,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat;

2. *Toma nota también* de la especial atención concedida a la urbanización sostenible en la primera serie de sesiones de integración del Consejo Económico y Social, celebrada del 27 al 29 de mayo de 2014, y de sus mensajes clave sobre el poder transformador de las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles para promover el desarrollo sostenible, que solo se puede alcanzar abordando e incorporando todas las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible y los vínculos existentes entre ellas, y aplicando un enfoque de conjunto a la urbanización sostenible, el desarrollo urbano y los asentamientos humanos, que incorpore una visión a más largo plazo y un enfoque integrado;

3. *Alienta* a los gobiernos a prestar la debida consideración en sus planes nacionales de desarrollo al papel de la urbanización y los asentamientos humanos en el desarrollo sostenible a fin de asegurar la ejecución coordinada de las distintas políticas sectoriales en las ciudades y los asentamientos urbanos en general, y a formular y aplicar políticas de planificación urbana;

4. *Reitera* su invitación a los gobiernos a que sigan promoviendo la urbanización sostenible y la función de las autoridades locales y a que consideren la función ambientalmente sostenible, socialmente inclusiva y económicamente productiva de las ciudades y los asentamientos humanos en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y en las metas de desarrollo sostenible;

5. *Pide* al Secretario General que mantenga bajo examen las necesidades de recursos del ONU-Hábitat con miras a mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales en el logro de asentamientos urbanos y humanos sostenibles;

6. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente al ONU-Hábitat haciendo contribuciones financieras voluntarias más cuantiosas a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales;

7. *Alienta* a los gobiernos a que aceleren sus preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que incluyan informes nacionales en los que se evalúe la aplicación del Programa de Hábitat y otros objetivos y metas pertinentes convenidos internacionalmente y se establezcan las orientaciones normativas futuras con vistas a que se incorporen a la “Nueva Agenda Urbana”;

8. *Afirma* que la resolución 24/14 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, de 19 de abril de 2013, relativa a las aportaciones y el apoyo al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario y a contribuciones voluntarias, y a ese respecto alienta al Secretario General a que recabe apoyo voluntario con esos fines y exhorta a los Estados Miembros a que proporcionen ese apoyo;

9. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno del Ecuador de albergar la conferencia en Quito en 2016;

10. *Alienta* a la comunidad internacional, las instituciones financieras, el sector privado, las fundaciones y los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo financiero para Hábitat III, así como para el proceso preparatorio, mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de Hábitat III;

11. *Decide* transmitir el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat a la Asamblea General para que lo examine en su sexagésimo noveno período de sesiones;

12. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2015.

127. También en su 47ª sesión, celebrada el 25 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Asentamientos humanos” (E/2014/L.29), presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) sobre la base de consultas officiosas relativas al proyecto de resolución E/2014/L.20.

128. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/2014/L.29. Véase la resolución 2014/30 del Consejo.

129. En vista de la aprobación del proyecto de resolución E/2014/L.29, el proyecto de resolución E/2014/L.20 fue retirado por sus patrocinadores.

#### **5. Medio ambiente**

130. El Consejo examinará el tema 16 e) del programa provisional (Medio ambiente) en su reunión de coordinación y gestión de noviembre.

#### **6. Población y desarrollo**

131. Para su examen del tema 16 f), el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 47º período de sesiones (E/2014/25).

##### **Medidas adoptadas por el Consejo**

132. En relación con el tema 16 f), el Consejo aprobó la decisión 2014/239.

##### **Recomendación contenida en el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 47º período de sesiones**

##### **Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 47º período de sesiones y programa provisional de su 48º período de sesiones**

133. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el 47º período de sesiones y programa provisional del 48º período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/25, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2014/239 del Consejo.

#### **7. Administración pública y desarrollo**

134. El Consejo examinará el tema 16 g) del programa provisional (Administración pública y desarrollo) en su reunión de coordinación y gestión de noviembre.

#### **8. Cooperación internacional en cuestiones de tributación**

135. Para el examen del tema 16 h) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su noveno período de sesiones (E/2013/45).

##### **Medidas adoptadas por el Consejo**

136. En relación con el tema 16 h), el Consejo aprobó la resolución 2014/12 y la decisión 2014/220.

##### **Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

137. En su 25ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación” (E/2014/L.9), presentado por el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones

Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, y 2013/24, de 24 de julio de 2013,

*Recordando también* la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013,

*Reconociendo* el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición,

*Recordando* la solicitud que se le hizo en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey y en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo de que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

*Reconociendo* que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

*Reconociendo también* la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

*Observando* las actividades que se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes, y reconociendo la necesidad de promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

*Observando también* la recomendación formulada por el Comité de Políticas de Desarrollo relativa al fortalecimiento de las funciones y la capacidad operacional del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y al examen de la posibilidad de convertir ese Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo,

*Acogiendo con beneplácito* el debate del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrado el 5 de junio de 2014, y su contribución para promover la labor del Comité,

*Observando* la reunión técnica sobre la protección de la base tributaria de los países en desarrollo, celebrada el 4 de junio de 2014 en la Sede de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* del informe del Comité sobre su noveno período de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para aplicar el mandato que le fue otorgado por el Consejo Económico y Social en virtud de su resolución 2004/69 y alienta al Comité a que prosiga sus esfuerzos en este sentido;

2. *Observa* la decisión adoptada por el Comité en su noveno período de sesiones relativa al establecimiento de seis subcomités sobre temas sustantivos, a saber: el artículo 9 (empresas asociadas): fijación de precios de transferencia; la tributación de los servicios; el intercambio de información; las cuestiones de la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades en los países en desarrollo; las cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas para los países en desarrollo; y el manual práctico para la negociación de acuerdos fiscales, así como el grupo consultivo sobre creación de capacidad;

3. *Destaca* la necesidad de contar con una financiación adecuada para los órganos subsidiarios del Comité a fin de que puedan cumplir sus mandatos;

4. *Reconoce* la necesidad de mejorar el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales sobre las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

5. *Decide* seguir examinando, durante su período de sesiones de 2015, opciones en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso sobre la cuestión de la conversión del Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo;

6. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otras organizaciones internacionales que trabajan en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, así como con los organismos regionales y subregionales pertinentes;

7. *Reitera* su decisión de celebrar anualmente una reunión especial del Consejo a fin de examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos, cuando corresponda, su contribución para movilizar recursos financieros nacionales para el desarrollo y los mecanismos institucionales para promover esa cooperación;

8. *Alienta* a su Presidente a que curse invitaciones a los representantes de las autoridades tributarias nacionales para que asistan a las reuniones antes mencionadas;

9. *Solicita* al Secretario General que para mayo de 2015 presente al Consejo un informe en el que se examinen las opciones para fortalecer aún más la labor del Comité, haciendo hincapié en una mejor integración de su labor en el programa de trabajo del Consejo tras su reforma y en su contribución eficaz a la agenda para el desarrollo después de 2015, lo que permitiría adoptar una decisión durante el período de sesiones de 2015 en lo relativo a la conversión del Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo;

10. *Reconoce* los progresos logrados por la Oficina de Financiación del Desarrollo en su labor para formular, en el marco de su mandato, un programa de desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación encaminado a fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo para elaborar sistemas tributarios más eficaces y eficientes que respalden los niveles deseados de inversión pública y privada, y para luchar contra la evasión de impuestos, y solicita a la Oficina que, en asociación con otros interesados, prosiga su labor en esta esfera y siga ampliando sus actividades en el marco de los recursos y los mandatos existentes;

11. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y otros posibles donantes para que consideren la posibilidad de contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para la Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, establecido por el Secretario General con el objetivo de complementar los recursos del presupuesto ordinario, e invita al Secretario General a que redoble sus esfuerzos en ese sentido.

138. En la misma sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación” (E/2014/L.17), presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) sobre la base de consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución E/2014/L.9.

139. También en la misma sesión, el Secretario del Consejo dio lectura a una declaración de la Secretaría en relación con el proyecto de resolución E/2014/L.17, de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo.

140. También en la 25ª sesión, formuló una declaración el representante de Francia, al que respondió el Secretario (véase E/2014/SR.25).

141. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/2014/L.17. Véase la resolución 2014/12 del Consejo.

142. En vista de la aprobación del proyecto de resolución E/2014/L.17, el proyecto de resolución E/2014/L.9 fue retirado por sus patrocinadores.

#### **Fechas y programa provisional del décimo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

143. En su 25ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Fechas y proyecto de programa del décimo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación” (E/2014/L.11), presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea).

144. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2014/220 del Consejo.

### **9. Cartografía**

145. Para su examen del tema 16 i) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones (E/2014/78).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

146. En relación con el tema 16 i), el Consejo adoptó las decisiones 2014/240 y 2014/241.

**Recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones**

**Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 28º período de sesiones y fechas, lugar de celebración y programa provisional del 29º período de sesiones**

147. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo adoptó un proyecto de decisión titulado “Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 28º período de sesiones y fechas, lugar de celebración y programa provisional del 29º período de sesiones”, por recomendación del Grupo de Expertos (véase E/2014/78, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2014/240 del Consejo.

**Enmienda del reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos**

148. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Enmienda del reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos”, por recomendación del Grupo de Expertos (véase E/2014/78, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2014/241 del Consejo.

**10. La mujer y el desarrollo**

149. Para el examen del tema 16 j), el Consejo tuvo ante sí las secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 58º período de sesiones (E/2014/27).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

150. En relación con el tema 16 j), el Consejo aprobó la resolución 2014/1.

**Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 58º período de sesiones**

**Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo**

151. En su 22ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo”, presentado por la Comisión para su aprobación por el Consejo (véase E/2014/27, cap. I, secc. B, proyecto de resolución I).

152. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 12 votos contra 2 y 15 abstenciones. Véase la resolución 2014/1 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente<sup>3</sup>:

<sup>3</sup> En una comunicación de fecha 12 de junio de 2014 dirigida a la Secretaria del Consejo, la delegación de Francia indicó que, de haber estado presentes en el momento de la votación, se habrían abstenido. En una nota verbal de fecha 13 de junio de 2014 dirigida a la Secretaria del Consejo, la Misión Permanente de Dinamarca indicó que, de haber estado presentes en el momento de la votación, se habrían abstenido.

*Votos a favor:*

Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Cuba, China, El Salvador, Federación de Rusia, Guatemala, India, Indonesia.

*Votos en contra:*

Canadá, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Austria, Croacia, Grecia, Italia, Japón, Lesotho, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino, Serbia, Suecia.

153. En la misma sesión, formuló una declaración después de la votación el observador de Israel (véase E/2014/SR.22).

**11. Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones**

154. En su 25ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo fue informado de que no se había presentado documentación por anticipado ni propuestas en relación con el tema 16 k).

**J. Cuestiones sociales y de derechos humanos**

155. El Consejo examinó el tema 17 del programa provisional (Cuestiones sociales y de derechos humanos) en sus sesiones 22ª, 23ª y 43ª a 47ª, celebradas los días 12 de junio y 15, 16 y 25 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.22 y 23 y 43 a 47).

156. El Consejo examinó el tema 17 a) (Adelanto de la mujer) junto con los temas 10 c) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas) y 16 j) (La mujer y el desarrollo) en su 22ª sesión, celebrada el 12 de junio, e individualmente en su 47ª sesión, el 25 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.22 y 47).

157. El Consejo examinó el tema 17 b) (Desarrollo social) en su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.23).

158. El Consejo examinó el tema 17 c) (Prevención del delito y justicia penal), conjuntamente con el tema 17 d) (Estupefacientes) en su 44ª sesión, celebrada el 15 de julio. El Consejo también examinó el tema 17 c) en su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, y el tema 17 d) en sus sesiones 43ª y 45ª, celebradas los días 15 y 16 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.43 a 45).

159. El Consejo examinó los temas 17 e) (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y 17 h) (Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas) en su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.46).

160. En la 22ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Presidente del 58º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Sr. Libran

Cabactulan (Filipinas), presentó los aspectos más destacados del informe de la Comisión (E/2014/27) (en relación con el tema 17 a)).

161. En la misma sesión, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema “El sistema de las Naciones Unidas: adaptación a los objetivos de incorporación de la perspectiva de género” (en relación con el tema 10 c) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas), el tema 16 j) (La mujer y el desarrollo) y el tema 17 a) (Adelanto de la mujer)). La información sobre la mesa redonda figura en los párrafos 44 a 47.

162. En la 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Jefe de la Subdivisión de Integración Social de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General (A/69/61-E/2014/4) (en relación con el tema 17 b)).

163. En la misma sesión, la Presidenta del 52º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, Sra. Sewa Lamsal Adhikari (Nepal), presentó los aspectos más destacados del informe de la Comisión (E/2014/26) y la Presidenta del 53º período de sesiones de la Comisión, Sra. Simona Mirela Miculescu (Rumania), formuló una declaración (en relación con el tema 17 b)).

164. En su 44ª sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo escuchó las declaraciones introductorias de un miembro de la Junta de Consejeros del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (en relación con el tema 17 c)) y el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (en relación con el tema 17 d)).

165. En la misma sesión, el Presidente del 23º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, Sr. Vladimír Galuška (República Checa), presentó los aspectos más destacados del informe de la Comisión (E/2014/30) (en relación con el tema 17 c)) y el Presidente del 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, Sr. Khaled Abdelrahman Shamaa (Egipto), presentó los aspectos más destacados del informe de la Comisión (E/2014/28) (en relación con el tema 17 d)).

166. En su 43ª sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo realizó una mesa redonda de alto nivel sobre el tema “El desarrollo sostenible y el problema mundial de las drogas: retos y oportunidades” (en relación con el tema 17 d)). La información sobre la mesa redonda figura en los párrafos 199 a 202.

167. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo escuchó un informe oral del Director de la Oficina de Enlace de Nueva York de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en nombre del Alto Comisionado (en relación con el tema 17 e)).

168. En la misma sesión, la Presidenta del 13º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Sra. Dalee Sambo Dorough (Estados Unidos de América), presentó los aspectos más destacados del informe del Foro Permanente (E/2014/43) (en relación con el tema 17 h)).

## 1. Adelanto de la mujer

169. Para su examen del tema 17 a), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 58° período de sesiones (E/2014/27);

b) Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 54°, 55° y 56° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/2014/3).

### Medidas adoptadas por el Consejo

170. En relación con el tema 17 a), el Consejo adoptó las decisiones 2014/216 y 2014/249.

### Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 58° período de sesiones

#### Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 58° período de sesiones y programa provisional y documentación del 59° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

171. En su 22ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 58° período de sesiones y programa provisional y documentación del 59° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/27, cap. I, secc. C). Véase la decisión 2014/216 del Consejo.

### Resultados de los períodos de sesiones 54°, 55° y 56° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

172. En su 47ª sesión, celebrada el 25 de julio, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo tomó nota de la nota de la Secretaría en que se transmitían los resultados de los períodos de sesiones 54°, 55° y 56° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/2014/3). Véase la decisión 2014/249 del Consejo.

## 2. Desarrollo social

173. Para su examen del tema 17 b), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre los preparativos para la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/69/61-E/2014/4);

b) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 52° período de sesiones (E/2014/26).

### Medidas adoptadas por el Consejo

174. En relación con el tema 17 b), el Consejo aprobó las resoluciones 2014/3 a 2014/8 y las decisiones 2014/217 y 2014/218.

**Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 52º período de sesiones****Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social**

175. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Véase la resolución 2014/3 del Consejo.

**Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África**

176. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Véase la resolución 2014/4 del Consejo.

**La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear pleno empleo y trabajo decente para todos**

177. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear pleno empleo y trabajo decente para todos”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III). Véase la resolución 2014/5 del Consejo.

**Promoción de los derechos de las personas con discapacidad e incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015**

178. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Promoción de los derechos de las personas con discapacidad e incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV). Véase la resolución 2014/6 del Consejo.

**Aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002**

179. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución V). Véase la resolución 2014/7 del Consejo.

**Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras**

180. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución VI). Véase la resolución 2014/8 del Consejo.

**Programa provisional y documentación del 53° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social**

181. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Programa provisional y documentación del 53° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/26, cap. I, secc. B, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2014/217 del Consejo.

**Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 52° período de sesiones**

182. En su 23ª sesión, celebrada el 12 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 52° período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/26, cap. I, secc. B, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2014/218 del Consejo.

**3. Prevención del delito y justicia penal**

183. Para su examen del tema 17 c), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 22° período de sesiones (E/2013/30/Add.1);
- b) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 23° período de sesiones (E/2014/30);
- c) Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Consejo Directivo sobre las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2014/85).

**Medidas adoptadas por el Consejo**

184. En relación con el tema 17 c), el Consejo aprobó las resoluciones 2014/15 a 2014/23 y adoptó las decisiones 2014/229 a 2014/232.

**Recomendación contenida en el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 22° período de sesiones****Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 22° período de sesiones**

185. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 22° período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2013/30/Add.1, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2014/229 del Consejo.

**Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 23º período de sesiones****Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

186. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Véase la resolución 2014/15 del Consejo.

**Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos**

187. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Véase la resolución 2014/16 del Consejo.

**Cooperación internacional en asuntos penales**

188. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional en asuntos penales” para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III). Véase la resolución 2014/17 del Consejo.

**Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal**

189. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal” para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV). Véase la resolución 2014/18 del Consejo.

**El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015**

190. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015” para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución V). Véase la resolución 2014/19 del Consejo.

**Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos**

191. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos” para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución VI). Véase la resolución 2014/20 del Consejo.

**Fortalecimiento de las políticas sociales como instrumento para la prevención del delito**

192. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de las políticas sociales como instrumento para la prevención del delito”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución I). Véase la resolución 2014/21 del Consejo.

**El 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y la agenda para el desarrollo después de 2015**

193. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “El 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y la agenda para el desarrollo después de 2015”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución II). Véase la resolución 2014/22 del Consejo.

**Fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes**

194. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución III). Véase la resolución 2014/23 del Consejo.

**Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 23º período de sesiones y programa provisional de su 24º período de sesiones**

195. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 23º período de sesiones y programa provisional de su 24º período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2014/230 del Consejo.

**Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia**

196. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la

Justicia”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2014/231 del Consejo.

**Informe del Consejo Directivo sobre las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia**

197. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, a propuesta del Vicepresidente (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Consejo Directivo sobre las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2014/85). Véase la decisión 2014/232 del Consejo.

**4. Estupefacientes**

198. Para su examen del tema 17 d), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Resultados del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (A/69/87-E/2014/80);

b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 56º período de sesiones (E/2013/28/Add.1);

c) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 57º período de sesiones (E/2014/28);

d) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2013 (E/INCB/2013/1).

**Mesa redonda de alto nivel sobre el tema “El desarrollo sostenible y el problema mundial de las drogas: retos y oportunidades”**

199. En su 43ª sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo celebró una mesa redonda de alto nivel sobre el tema “El desarrollo sostenible y el problema mundial de las drogas: retos y oportunidades”. La mesa redonda estuvo presidida y moderada por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea), quien formuló una declaración.

200. En la misma sesión, el Presidente del Consejo también formuló una declaración de apertura, tras lo cual el Consejo escuchó mensajes en vídeo del Secretario General de las Naciones Unidas y el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

201. A continuación hicieron presentaciones el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas en Viena y Presidente del 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, Sr. Khaled Abdelrahman Shamaa; el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas, Sr. Norachit Sinhaseni; la Comisaria de la Comisión de África Occidental sobre las Drogas, Sra. Mary Chinery-Hesse; el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Sr. Lochan Naidoo; el Director Ejecutivo Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Sr. Aldo Lale-Demoz; y el Director

Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas del Perú, Sr. Alberto Otárola Peñaranda.

202. A continuación tuvo lugar un debate interactivo y los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de China, Colombia, Cuba y la Federación de Rusia, así como de los observadores de Guatemala y la República Islámica del Irán.

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

203. En relación con el tema 17 d), el Consejo aprobó la resolución 2014/24 y adoptó las decisiones 2014/233 a 2014/235.

#### **Recomendación contenida en el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 56º período de sesiones**

##### **Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 56º período de sesiones**

204. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 56º período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2013/28/Add.1, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2014/233 del Consejo.

#### **Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 57º período de sesiones**

##### **Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016**

205. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016” para su aprobación por la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/28, cap. I, secc. A, proyecto de resolución). Véase la resolución 2014/24 del Consejo.

##### **Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 57º período de sesiones y programa provisional de su 58º período de sesiones**

206. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 57º período de sesiones y programa provisional de su 58º período de sesiones”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/28, cap. I, secc. B, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2014/234 del Consejo.

##### **Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

207. En su 45ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes”, por recomendación de la Comisión (véase E/2014/28, cap. I, secc. B, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2014/235 del Consejo.

## **5. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

208. Para su examen del tema 17 e), el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Carta de fecha 18 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas (E/2014/47);
- b) Nota verbal de fecha 3 de marzo de 2014 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Chad ante las Naciones Unidas (E/2014/48);
- c) Nota verbal de fecha 10 de diciembre de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas (E/2014/62);
- d) Carta de fecha 15 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas (E/2014/79).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

209. En relación con el tema 17 e), el Consejo adoptó la decisión 2014/242.

### **Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

210. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el observador del Uruguay\*, en nombre también de Armenia\*, Chad\* y Georgia, presentó un proyecto de decisión titulado “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (E/2014/L.21).

211. En la misma sesión, el Consejo adoptó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2014/242 del Consejo.

## **6. Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

212. No se presentaron propuestas ni documentación por anticipado en relación con el tema 17 f).

## **7. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

213. Para su examen del tema 17 h), el Consejo tuvo ante sí el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 13º período de sesiones (E/2014/43).

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

214. En relación con el tema 17 h), el Consejo adoptó las decisiones 2014/243 a 2014/247.

---

\* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

---

**Recomendaciones contenidas en el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 13º período de sesiones****Reunión de un grupo internacional de expertos dedicada al tema: “Diálogo sobre un protocolo facultativo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”**

215. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Reunión de un grupo internacional de expertos dedicada al tema: ‘Diálogo sobre un protocolo facultativo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas’”, por recomendación del Foro Permanente (véase E/2014/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2014/243 del Consejo.

216. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración (véase E/2014/SR.46).

**Lugar y fechas de celebración del 14º período de sesiones del Foro Permanente**

217. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Lugar y fechas de celebración del 14º período de sesiones del Foro Permanente”, por recomendación del Foro Permanente (véase E/2014/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2014/244 del Consejo.

**Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 13º período de sesiones y programa provisional de su 14º período de sesiones**

218. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 13º período de sesiones y programa provisional de su 14º período de sesiones” por recomendación del Foro Permanente (véase E/2014/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2014/245 del Consejo.

**Modificación del nombre del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

219. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Modificación del nombre del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas”, por recomendación del Foro Permanente (véase E/2014/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión IV). Véase la decisión 2014/246 del Consejo.

**Reunión adicional de un día de duración**

220. En su 46ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Reunión adicional de un día de duración”, por recomendación del Foro Permanente (véase E/2014/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión V). Véase la decisión 2014/247 del Consejo.

## Capítulo IX

### **Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos**

1. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones, la presentación de candidaturas, las confirmaciones y los nombramientos en relación con el tema 4 del programa provisional (Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos) durante su reunión de coordinación y gestión en la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2014/SR.12). Para su examen del tema, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa anotado del período de sesiones de 2014 del Consejo Económico y Social (E/2014/2/Add.1);

b) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (E/2014/9);

c) Nota del Secretario General sobre la elección de 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (E/2014/9/Add.1);

d) Nota del Secretario General sobre la elección de 19 miembros del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2014/9/Add.2);

e) Nota del Secretario General sobre la elección de 21 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2014/9/Add.3);

f) Nota del Secretario General sobre la elección de 11 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2014/9/Add.4);

g) Nota del Secretario General sobre la elección de 11 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (E/2014/9/Add.5);

h) Nota del Secretario General sobre la elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2014/9/Add.6);

i) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por los gobiernos (E/2014/9/Add.7);

j) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por los gobiernos (E/2014/9/Add.8);

k) Nota del Secretario General sobre la elección de un miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud (E/2014/9/Add.9);

l) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros de la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/2014/9/Add.10);

m) Nota del Secretario General sobre la elección de 20 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (E/2014/9/Add.11);

n) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2014/9/Add.12);

o) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: información biográfica sobre los candidatos (E/2014/9/Add.13);

p) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2014/9/Add.14);

q) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2014/9/Add.15);

r) Nota del Secretario General sobre la elección de cinco miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por los gobiernos: retirada de candidatura (E/2014/9/Add.16).

#### **Medidas adoptadas por el Consejo**

2. En relación con el tema 4, el Consejo adoptó la decisión 2014/201 A.

## Capítulo X

### Cuestiones de organización

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, el programa de trabajo del Consejo Económico y Social se ajustó con efecto inmediato a un ciclo que va de julio a julio. Las reuniones del período de sesiones de 2014 del Consejo Económico y Social se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas de la siguiente manera: el período de sesiones de organización tuvo lugar los días 14 y 30 de enero, 18 de marzo, 23 y 25 de abril, y 13 y 27 de junio (sesiones 1ª, 2ª, 8ª, 12ª, 13ª, 25ª y 30ª); y el período de sesiones sustantivo tuvo lugar de la siguiente manera: la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo se celebró del 24 al 26 de febrero y el 14 de julio (sesiones 3ª a 7ª y 42ª); la serie de sesiones de integración se celebró del 27 al 29 de mayo (sesiones 14ª a 19ª); la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebró del 23 al 25 de junio (sesiones 26ª a 29ª); la serie de sesiones de alto nivel se celebró del 7 al 11 y el 25 de julio de (sesiones 31ª a 40ª y 47ª); las reuniones dedicadas a la coordinación y la gestión para desempeñar las funciones de las series de sesiones de coordinación y de carácter general con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 45/264, 48/162, 50/227 y 61/16 se celebraron los días 23 y 25 de abril (sesiones 12ª y 13ª); 12 y 13 de junio (sesiones 22ª a 25ª); 14 a 16 y 25 de julio (sesiones 41ª y 47ª). El Consejo también celebró en la Sede de las Naciones Unidas su reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), los días 14 y 15 de abril (sesiones 9ª a 11ª), y su reunión anual especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, el 5 de junio (sesiones 20ª y 21ª). La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2014/SR.1 a 47).

2. En su primera sesión, celebrada el 14 de enero de 2014, el Presidente del Consejo para 2013, Sr. Néstor Osorio (Colombia), declaró abierto el período de sesiones y formuló una declaración.

#### Elección de la Mesa

3. En su primera sesión, celebrada el 14 de enero, el Consejo, de conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General y con su decisión 2013/265, eligió por aclamación al Sr. Martin Sajdik (Austria) como Presidente del Consejo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando se eligiera a su sucesor, lo que está previsto que suceda al inicio del nuevo ciclo del Consejo que comenzará en julio de 2015, en el entendimiento de que sigue siendo representante de un miembro del Consejo. Véase la decisión 2014/200 A del Consejo.

4. Tras su elección por aclamación, el Presidente del Consejo pronunció un discurso ante el Consejo.

5. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración.

6. También en su primera sesión, el Consejo, de conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General y con su decisión 2013/265, eligió por aclamación a las siguientes personas como Vicepresidentes del Consejo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando se eligiera a sus

sucesores, lo que está previsto que suceda al inicio del nuevo ciclo del Consejo que comenzará en julio de 2015, en el entendimiento de que siguen siendo representantes de miembros del Consejo: Sr. Ibrahim Dabbashi (Libia); Sr. Oh Joon (República de Corea); y Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador). Véase la decisión 2014/200 B del Consejo.

7. En su segunda sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Vladimir Drobnjak (Croacia) como Vicepresidente del Consejo. Véase la decisión 2014/200 C del Consejo.

8. En su 30ª sesión, celebrada el 27 de junio, el Consejo eligió por aclamación a la Sra. María Emma Mejía Vélez (Colombia) como Vicepresidenta del Consejo para completar el mandato del Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador). Véase la decisión 2014/200 D del Consejo.

9. Tras su elección por aclamación, la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) formuló una declaración.

### **Programa**

10. En su primera sesión, celebrada el 14 de enero, el Consejo examinó su programa provisional y programa de trabajo para 2014 que figura en el documento E/2014/1 y decidió volver a examinarlo en una fecha ulterior.

11. En su segunda sesión, celebrada el 30 de enero, la Secretaria del Consejo dio lectura a las correcciones al programa provisional y programa de trabajo para 2014.

12. En la misma sesión, el Presidente (Austria) informó al Consejo de que el programa provisional y el programa de trabajo para 2014 se publicarían nuevamente con la signatura E/2014/1/Rev.1 a fin de reflejar las correcciones señaladas por la Secretaria del Consejo.

### **Medidas adoptadas por el Consejo**

13. En su período de sesiones de organización de 2014, el Consejo aprobó ocho decisiones en relación con el tema 2 (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización). Véanse las decisiones del Consejo 2014/202 a 2014/209.

14. En sus reuniones dedicadas a la coordinación y la gestión celebradas en abril y junio, el Consejo aprobó ocho decisiones en relación con el tema 2 (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización). Véanse las decisiones del Consejo 2014/210, 2014/211, 2014/215 y 2014/221.

### **Programa de trabajo del Consejo Económico y Social para 2014**

15. En su segunda sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo tuvo ante sí el programa provisional y programa de trabajo del Consejo para 2014 (E/2014/1) y un proyecto de decisión titulado “Programa de trabajo del Consejo Económico y Social para 2014” (E/2014/L.1), presentado por el Presidente del Consejo.

16. En la misma sesión, el Presidente revisó oralmente el proyecto de decisión E/2014/L.1, y la Secretaria del Consejo dio lectura a correcciones del documento E/2014/1.

17. También en la misma sesión, la observadora de Noruega formuló una declaración, tras lo cual ofrecieron aclaraciones la Secretaria del Consejo y el

Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

18. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/2014/L.1, en su versión revisada oralmente. Véase la decisión 2014/202 del Consejo.

19. Al adoptar el proyecto de decisión E/2014/L.1 en su versión revisada oralmente, el Consejo tomó nota del programa provisional para su período de sesiones de 2014, en el entendimiento de que el Consejo debía examinarlo para su aprobación en una fecha posterior. En el anexo I del presente informe figura el programa provisional del Consejo para su período de sesiones de 2014.

#### **Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2014**

20. En su segunda sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo decidió, a propuesta del Presidente, que la división de responsabilidades de la Mesa para el período de sesiones del Consejo de 2014 sería la siguiente: la serie de sesiones de alto nivel y el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2014, convocados bajo los auspicios del Consejo, y el período de sesiones de organización relativo al programa de trabajo del Consejo para el período comprendido entre julio de 2014 y julio de 2015, serían responsabilidad del Presidente del Consejo; la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo serían responsabilidad del Vicepresidente del Consejo (El Salvador); la serie de sesiones de integración sería responsabilidad del Vicepresidente del Consejo (Croacia); la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios sería responsabilidad del Vicepresidente del Consejo (Libia); y las reuniones de coordinación y gestión, así como las elecciones para cubrir las vacantes en los órganos subsidiarios del Consejo, serían responsabilidad del Vicepresidente del Consejo (República de Corea). Véase la decisión 2014/203 del Consejo.

#### **Tema de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2014 del Consejo Económico y Social**

21. En su segunda sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo decidió, a propuesta del Presidente, que el tema de la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo sería “El entorno cambiante de la cooperación para el desarrollo: ¿Qué significa para el sistema de las Naciones Unidas?”. Véase la decisión 2014/204 del Consejo.

#### **Tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2014 del Consejo Económico y Social**

22. En su segunda sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo decidió, a propuesta del Presidente, que el tema de la serie de sesiones de integración sería “La urbanización sostenible”. Véase la decisión 2014/205 del Consejo.

#### **Documentación para el programa de trabajo provisional del Consejo Económico y Social para 2014**

23. En su segunda sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de la documentación para el programa de trabajo provisional

para 2014, recogida en el documento E/2014/2, en el entendimiento de que la Secretaría lo actualizaría durante el período de sesiones. Véase la decisión 2014/206 del Consejo.

#### **Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití**

24. En su segunda sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo decidió nombrar al Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas como miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2014/L.2). Véase la decisión 2014/207 del Consejo.

#### **Tema del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible en 2014, convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social**

25. En su octava sesión, celebrada el 18 de marzo, el Consejo decidió que el tema del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible en 2014, convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, sería “Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y trazar el camino para una ambiciosa agenda para el desarrollo después de 2015, que incluya los objetivos de desarrollo sostenible”, y que dicha decisión se adoptaba sin perjuicio de las decisiones relativas a los temas de las futuras reuniones del Foro (E/2014/L.4/Rev.1). Véase la decisión 2014/208 del Consejo.

26. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China) y Suiza (también en nombre de Noruega y Liechtenstein).

#### **Debate temático del Consejo Económico y Social de 2014**

27. En su octava sesión, celebrada el 18 de marzo, el Consejo decidió que el tema para el debate temático de su período de sesiones de 2014 sería “La eficacia de la gobernanza, la formulación de políticas y la planificación para la urbanización sostenible” y que el debate temático tendría lugar durante la serie de sesiones de integración que se celebraría del 27 al 29 de mayo de 2014 (E/2014/L.5). Véase la decisión 2014/209 del Consejo.

#### **Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití**

28. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Consejo decidió nombrar a la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2014/L.6). Véase la decisión 2014/210 del Consejo.

29. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, la Secretaria del Consejo dio lectura a una exposición de la Secretaría en relación con el proyecto de decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento del Consejo.

30. Tras la aprobación del proyecto de decisión, la representante de Colombia formuló una declaración.

**Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2014 del Consejo Económico y Social**

31. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Consejo decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2014 sería “El futuro de los asuntos humanitarios: hacia una mayor inclusividad, coordinación, interoperabilidad y efectividad” y que celebraría dos mesas redondas sobre los temas siguientes: “Asistencia humanitaria eficaz” y “Atención de las necesidades de las personas en emergencias complejas” (E/2014/L.7). Véase la decisión 2014/211 del Consejo.

32. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, el Vicepresidente del Consejo (Libia) formuló una declaración.

**Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo**

33. En su 13ª sesión, celebrada el 25 de abril, el Consejo decidió que el título del evento para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo sería “Apoyo al proceso de transición del socorro al desarrollo: financiación y gestión de riesgos”; que el evento tendría carácter oficioso y se celebraría el 23 de junio de 2014 por la mañana; y que el evento consistiría en una mesa redonda y no habría resultado negociado (E/2014/L.8). Véase la decisión 2014/215 del Consejo.

34. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, el Vicepresidente del Consejo (Libia) formuló una declaración.

**Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití**

35. En su 25ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo decidió nombrar al Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas como miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2014/L.10). Véase la decisión 2014/221 del Consejo.

36. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) formuló una declaración, tras lo cual el observador del Uruguay también realizó una declaración.

37. En la misma sesión, el Secretario del Consejo dio lectura a una declaración de la Secretaría en relación con el proyecto de decisión, de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo.

## Anexo I

### Programa del período de sesiones de 2014

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
3. Programa de trabajo básico del Consejo
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos
5. Serie de sesiones de alto nivel
  - a) Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales
  - b) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo
  - c) Examen ministerial anual
  - d) Debate temático
6. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo
  - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y el Consejo
  - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y del Programa Mundial de Alimentos
7. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre
8. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social
9. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
  - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
  - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020
10. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones
  - a) Informes de los órganos de coordinación
  - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017
  - c) Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas
  - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití

- e) Países de África que salen de situaciones de conflicto
  - f) Tabaco o salud
11. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265 y 61/16
  12. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
  13. Cooperación regional
  14. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado
  15. Organizaciones no gubernamentales
  16. Cuestiones económicas y ambientales
    - a) Desarrollo sostenible
    - b) Ciencia y tecnología al servicio del desarrollo
    - c) Estadística
    - d) Asentamientos humanos
    - e) Medio ambiente
    - f) Población y desarrollo
    - g) Administración pública y desarrollo
    - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación
    - i) Cartografía
    - j) La mujer y el desarrollo
    - k) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones
  17. Cuestiones sociales y de derechos humanos
    - a) Adelanto de la mujer
    - b) Desarrollo social
    - c) Prevención del delito y justicia penal
    - d) Estupefacientes
    - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
    - f) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
    - g) Derechos humanos
    - h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

## Anexo II

### **Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo con arreglo al artículo 79 del reglamento<sup>a</sup> para que participen en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que estén comprendidas dentro de sus esferas de actividad**

#### **Organizaciones y otras entidades reconocidas por la Asamblea General con carácter de observadoras permanentes**

Academia Internacional contra la Corrupción (resolución 68/122 de la Asamblea General)

Agencia Internacional de Energías Renovables (resolución 66/110 de la Asamblea General)

Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (resolución 64/124 de la Asamblea General)

Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (resolución 59/53 de la Asamblea General)

Asociación de Estados del Caribe (resolución 53/5 de la Asamblea General)

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (resolución 61/44 de la Asamblea General)

Asociación Latinoamericana de Integración (resolución 60/25 de la Asamblea General)

Asociados para la Población y el Desarrollo (resolución 57/29 de la Asamblea General)

Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (resolución 66/112 de la Asamblea General)

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (resolución 51/6 de la Asamblea General)

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)

Banco Asiático de Desarrollo (resolución 57/30 de la Asamblea General)

Banco Euroasiático de Desarrollo (resolución 62/76 de la Asamblea General)

Banco Interamericano de Desarrollo (resolución 55/160 de la Asamblea General)

---

<sup>a</sup> El texto del artículo 79, titulado “Participación de otras organizaciones intergubernamentales”, dice lo siguiente: “Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadoras permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones”.

Centro del Sur (resolución 63/131 de la Asamblea General)

Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (resolución 57/31 de la Asamblea General)

Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y Estados Limítrofes (resolución 62/73 de la Asamblea General)

Comisión del Océano Índico (resolución 61/43 de la Asamblea General)

Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta (resolución 64/121 de la Asamblea General)

Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 45/6 de la Asamblea General)

Comité Olímpico Internacional (resolución 64/3 de la Asamblea General)

Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)

Comunidad Andina (resolución 52/6 de la Asamblea General)

Comunidad de África Oriental (resolución 58/86 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Independientes (resolución 48/237 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Saheloharianos (resolución 56/92 de la Asamblea General)

Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (resolución 54/10 de la Asamblea General)

Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (resolución 59/49 de la Asamblea General)

Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)

Comunidad Económica de Eurasia (resolución 58/84 de la Asamblea General)

Comunidad Económica de los Estados de África Central (resolución 55/161 de la Asamblea General)

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (resolución 59/51 de la Asamblea General)

Conferencia de la Carta de la Energía (resolución 62/75 de la Asamblea General)

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (resolución 60/27 de la Asamblea General)

Conferencia Iberoamericana (resolución 60/28 de la Asamblea General)

Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos de África (resolución 64/123 de la Asamblea General)

Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia (resolución 62/77 de la Asamblea General)

Consejo de Cooperación Aduanera (resolución 53/216 de la Asamblea General)

Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (resolución 62/78 de la Asamblea General)

Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)

Corporación Andina de Fomento (resolución 67/101 de la Asamblea General)

Corte Penal Internacional (resolución 58/318 de la Asamblea General)

Corte Permanente de Arbitraje (resolución 48/3 de la Asamblea General)

Estado de Palestina (resoluciones de la Asamblea General 3237 (XXIX), 43/177, 52/250 y 67/19)

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución 49/2 de la Asamblea General)

Fondo Común para los Productos Básicos (resolución 60/26 de la Asamblea General)

Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (resolución 61/42 de la Asamblea General)

Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral (resolución 63/133 de la Asamblea General)

Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (resolución 64/122 de la Asamblea General)

Foro de las Islas del Pacífico (resolución 49/1 de la Asamblea General)

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)

Grupo del Banco Islámico de Desarrollo (resolución 61/259 de la Asamblea General)

Grupo GUAM (resolución 58/85 de la Asamblea General)

Iniciativa de Europa Central (resolución 66/111 de la Asamblea General)

Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico (resolución 68/124 de la Asamblea General)

Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (resolución 58/83 de la Asamblea General)

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (resolución 68/121 de la Asamblea General)

Instituto Italo-Latinoamericano (resolución 62/74 de la Asamblea General)

Liga de los Estados Árabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)

Organismo Intergubernamental Panafricano Agua y Saneamiento para África (resolución 68/123 de la Asamblea General)

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación de Shanghai (resolución 59/48 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Económica (resolución 48/2 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (resolución 54/5 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Islámica<sup>b</sup> (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (resolución 53/6 de la Asamblea General)

Organización de Estados del Caribe Oriental (resolución 59/52 de la Asamblea General)

Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (resolución 59/50 de la Asamblea General)

Organización Europea de Investigación Nuclear (resolución 67/102 de la Asamblea General)

Organización Hidrográfica Internacional (resolución 56/91 de la Asamblea General)

Organización Internacional de la Francofonía (resolución 33/18 de la Asamblea General)

Organización Internacional de Policía Criminal (resolución 51/1 de la Asamblea General)

Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (resolución 56/90 de la Asamblea General)

Organización Internacional para las Migraciones (resolución 47/4 de la Asamblea General)

Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana (resolución 35/2 de la Asamblea General)

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución 48/5 de la Asamblea General)

Parlamento Latinoamericano (resolución 48/4 de la Asamblea General)

Santa Sede (resolución 58/314 de la Asamblea General)

Sistema de la Integración Centroamericana (resolución 50/2 de la Asamblea General)

Sistema Económico Latinoamericano (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Soberana Orden Militar de Malta (resolución 48/265 de la Asamblea General)

Tribunal Internacional del Derecho del Mar (resolución 51/204 de la Asamblea General)

Unión Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General y decisión 56/475 de la Asamblea)

Unión de Naciones Suramericanas (resolución 66/109 de la Asamblea General)

---

<sup>b</sup> En junio de 2011, la Conferencia Islámica decidió cambiar su nombre para pasar a llamarse Organización de Cooperación Islámica.

Unión Económica y Monetaria de África Occidental (resolución 66/113 de la Asamblea General)

Unión Europea (resoluciones de la Asamblea General 3208 (XXIX) y 65/276)

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (resolución 54/195 de la Asamblea General)

Unión Interparlamentaria (resolución 57/32 de la Asamblea General)

Universidad para la Paz (resolución 63/132 de la Asamblea General)

## **Organizaciones designadas por el Consejo Económico y Social**

### **Participación permanente**

Academia Internacional contra la Corrupción (decisión 2011/269 del Consejo)

Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas (decisión 2001/318 del Consejo)

Asociación Mundial para el Agua (decisión 2005/233 del Consejo)

Banco Interamericano de Desarrollo (decisión 2000/213 del Consejo)

Centro de Desarrollo de Asia y el Pacífico (decisión 2000/213 del Consejo)

Centro del Sur (decisión 2006/244 del Consejo)

Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (decisión 1997/215 del Consejo)

Centro Internacional para Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (decisión 1980/114 del Consejo)

Centro Regional Africano de Tecnología (decisión 1980/151 del Consejo)

Comisión de Helsinki (decisión 2003/312 del Consejo)

Consejo de Cooperación Aduanera (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo de la Unidad Económica Árabe (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Fondo Común para los Productos Básicos (decisión 2003/221 del Consejo)

Grupo del Banco Islámico de Desarrollo (decisión 2003/221 del Consejo)

Institución Intergubernamental pro Utilización de la Microalga Espirulina para Corregir la Malnutrición (decisión 2003/212 del Consejo)

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (decisión 2006/204 del Consejo)

Intergovernmental Forum on Mining, Minerals, Metals and Sustainable Development (decisión 2006/244 del Consejo)

Organización Asiática de Productividad (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 1986/156 del Consejo)

Organización de Países Exportadores de Petróleo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Internacional de Policía Criminal (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 2003/221 del Consejo)

Organización Latinoamericana de Energía (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización Regional para la Protección del Medio Marino (decisión 1992/265 del Consejo)

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (decisión 1980/114 del Consejo)

Unión de Consejos Económicos y Sociales de África (decisión 1996/225 del Consejo)

Unión Económica y Monetaria de África Occidental (decisión 2005/233 del Consejo)

World Deserts Foundation (decisión 2004/231 del Consejo)

#### **Participación especial**

Asociación Internacional de la Bauxita (decisión 1987/161 del Consejo)

Centro Árabe de Capacitación y Estudios en materia de Seguridad (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo Africano de Contabilidad (decisión 1987/161 del Consejo)

Consejo de Ministros Árabes de Interior (decisión 1987/161 del Consejo)

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (decisión 239 (LXII) del Consejo)

Instituto Cultural Africano (decisión 1987/161 del Consejo)

Organización Internacional de Protección Civil (decisión 109 (LIX) del Consejo)

## Anexo III

### Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y órganos conexos

#### Consejo Económico y Social

(54 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015<sup>a</sup></i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Albania	Albania . . . . .	2015
Alemania	Antigua y Barbuda . . . . .	2016
Antigua y Barbuda	Bangladesh . . . . .	2016
Austria	Benin . . . . .	2015
Bangladesh	Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	2015
Belarús	Botswana . . . . .	2016
Benin	Canadá . . . . .	2015
Bolivia (Estado Plurinacional de)	China . . . . .	2016
Botswana	Colombia . . . . .	2015
Brasil	Congo . . . . .	2016
Burkina Faso	Croacia . . . . .	2015
Canadá	Dinamarca . . . . .	2016
China	Estados Unidos de América . . . . .	2015
Colombia	Federación de Rusia . . . . .	2016
Congo	Georgia . . . . .	2016
Croacia	Guatemala . . . . .	2016
Cuba	Haití . . . . .	2015
Dinamarca	Italia . . . . .	2015
El Salvador	Kazajstán . . . . .	2016
Estados Unidos de América	Kirguistán . . . . .	2015
Etiopía	Kuwait . . . . .	2015
Federación de Rusia	Mauricio . . . . .	2015
Francia	Nepal . . . . .	2015
Georgia	Nueva Zelandia . . . . .	2016
Grecia	Panamá . . . . .	2016

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015<sup>a</sup></i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Guatemala	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	2016
Haití		
India	República de Corea . . . . .	2016
Indonesia	República Democrática del Congo . . . . .	2016
Italia	San Marino . . . . .	2015
Japón	Serbia . . . . .	2016
Kazajstán	Sudáfrica . . . . .	2015
Kirguistán	Sudán . . . . .	2015
Kuwait	Suecia . . . . .	2016
Lesotho	Togo . . . . .	2016
Libia	Túnez . . . . .	2015
Mauricio	Turkmenistán . . . . .	2015
Nepal		
Nigeria		
Nueva Zelandia		
Panamá		
Portugal		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		
República de Corea		
República Democrática del Congo		
República Dominicana		
San Marino		
Serbia		
Sudáfrica		
Sudán		
Suecia		
Togo		
Túnez		
Turkmenistán		

<sup>a</sup> La Asamblea General elegirá a los 18 miembros restantes en su sexagésimo noveno período de sesiones.

## Comisiones orgánicas y subcomisiones

### Comisión de Estadística

(24 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania . . . . .	2016
Angola	Angola . . . . .	2017
Barbados	Barbados . . . . .	2016
Brasil	Brasil . . . . .	2017
Bulgaria	Bulgaria . . . . .	2016
Camerún	Camerún . . . . .	2017
China	China . . . . .	2016
Cuba	Cuba . . . . .	2015
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América . . . . .	2015
Federación de Rusia	Federación de Rusia . . . . .	2017
Hungría	Hungría . . . . .	2015
Italia	Italia . . . . .	2017
Japón	Japón . . . . .	2016
Libia	Libia . . . . .	2017
Mongolia	Mongolia . . . . .	2015
Níger	Níger . . . . .	2015
Nueva Zelanda	Nueva Zelanda . . . . .	2017
Omán	Omán . . . . .	2015
Países Bajos	Países Bajos . . . . .	2016
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	2016
República Checa	República Checa . . . . .	2015
República Dominicana	República Dominicana . . . . .	2016
República Unida de Tanzania	República Unida de Tanzania . . . . .	2015
Suecia	Suecia . . . . .	2017

## Comisión de Población y Desarrollo<sup>b</sup>

(47 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en el 47º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 48º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Angola	Alemania <sup>c</sup> . . . . .	2018
Argelia	Argelia . . . . .	2015
Bangladesh	Argentina <sup>c</sup> . . . . .	2018
Bélgica	Bangladesh . . . . .	2017
Brasil	Bélgica . . . . .	2017
Chad	Benin . . . . .	2018
China	Brasil . . . . .	2017
Dinamarca	Chad . . . . .	2017
Ecuador	China <sup>c</sup> . . . . .	2018
Egipto	Dinamarca . . . . .	2017
El Salvador	Ecuador . . . . .	2015
España	Egipto . . . . .	2016
Estados Unidos de América	El Salvador . . . . .	2015
Federación de Rusia	España . . . . .	2016
Filipinas	Estados Unidos de América . . . . .	2018
Gabón	Federación de Rusia <sup>c</sup> . . . . .	2018
Georgia	Gabón . . . . .	2015
Ghana	Georgia . . . . .	2015
Guatemala	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Hungría	Japón . . . . .	2016
India	Liberia . . . . .	2018
Irán (República Islámica del)	Madagascar . . . . .	2017
Jamaica	Malasia <sup>c</sup> . . . . .	2018
Japón	México . . . . .	2017
Luxemburgo	Mongolia <sup>c</sup> . . . . .	2018
Madagascar	Nigeria <sup>d</sup> . . . . .	2017
Malasia	Noruega . . . . .	2016
Malawi	Omán . . . . .	2017
México	Países Bajos . . . . .	2017

<i>Miembros en el 47º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 48º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Noruega	Pakistán . . . . .	2018
Omán	Perú <sup>c</sup> . . . . .	2018
Países Bajos	Portugal . . . . .	2015
Portugal	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	2018
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República de Moldova . . . . .	2016
República de Moldova	República Dominicana <sup>c</sup> . . . . .	2018
República Unida de Tanzania	República Unida de Tanzania . . . . .	2016
Rumania	Rumania . . . . .	2017
Santa Lucía	Serbia <sup>c</sup> . . . . .	2018
Senegal	Sudáfrica . . . . .	2018
Suiza	Suiza . . . . .	2017
Turkmenistán	Turkmenistán . . . . .	2015
Uganda	Uganda . . . . .	2016
Uruguay	Uruguay . . . . .	2017
	Zambia . . . . .	2018

<sup>b</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo eligió a los seis Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 49º período de sesiones de la Comisión, en 2015, y terminaría al concluir el 52º período de sesiones de la Comisión, en 2019: Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Filipinas, Irán (República Islámica del) y Sierra Leona (véase la decisión 2014/201 A). En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 49º período de sesiones de la Comisión, en 2015, y terminaría al concluir el 52º período de sesiones de la Comisión, en 2019 (véase la decisión 2014/201 A). También en la misma sesión, el Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para sendos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016; y de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 50º período de sesiones de la Comisión, en 2017 (véase la decisión 2014/201 A).

<sup>c</sup> Elegidos en la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, para sendos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían al concluir el 51º período de sesiones, en 2018, para llenar las vacantes pendientes en la Comisión (véase la decisión 2014/201 A).

<sup>d</sup> Elegido en la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 50º período de sesiones, en 2017, para llenar una vacante pendiente en la Comisión (véase la decisión 2014/201 A).

## Comisión de Desarrollo Social<sup>e</sup>

(46 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en el 52º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 53º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Alemania	Alemania. . . . .	2016
Andorra	Andorra. . . . .	2015
Argentina	Argentina . . . . .	2017
Austria	Austria. . . . .	2015
Bangladesh	Bangladesh . . . . .	2015
Belarús	Belarús . . . . .	2016
Brasil	Brasil. . . . .	2017
Burkina Faso	Burkina Faso. . . . .	2015
Camerún	Camerún . . . . .	2015
Chile	Chile . . . . .	2017
China	China. . . . .	2017
Cuba	Cuba . . . . .	2015
Ecuador	Ecuador. . . . .	2016
Egipto	Egipto . . . . .	2015
El Salvador	El Salvador . . . . .	2016
España	España. . . . .	2015
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América . . . . .	2016
Federación de Rusia	Federación de Rusia. . . . .	2016
Finlandia	Finlandia. . . . .	2017
Japón	Francia <sup>f</sup> . . . . .	2017
Kuwait	Japón . . . . .	2016
Liberia	Kuwait. . . . .	2017
Madagascar	Liberia. . . . .	2016
Malawi	Madagascar. . . . .	2017
Mauritania	Malawi . . . . .	2017
México	Mauritania. . . . .	2016
Mongolia	México . . . . .	2015
Nepal	Mongolia. . . . .	2016
Nigeria	Nepal. . . . .	2015

<i>Miembros en el 52º período de sesiones</i>	<i>Miembros en el 53º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Pakistán	Nigeria . . . . .	2016
Perú	Pakistán . . . . .	2017
Polonia	Perú . . . . .	2015
República de Corea	Polonia . . . . .	2017
República Democrática del Congo	República de Corea . . . . .	2016
República Dominicana	República Democrática del Congo . . . . .	2017
Rumania	República Dominicana . . . . .	2016
Sudán	Rumania . . . . .	2017
Ucrania	Sudán . . . . .	2016
Uganda	Suiza <sup>f</sup> . . . . .	2017
Viet Nam	Turkmenistán <sup>f</sup> . . . . .	2017
Zimbabwe	Ucrania . . . . .	2015
	Uganda . . . . .	2017
	Viet Nam . . . . .	2015
	Zimbabwe . . . . .	2015

<sup>e</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo eligió a los cuatro Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 54º período de sesiones de la Comisión, en 2015, y terminaría al concluir el 57º período de sesiones de la Comisión, en 2019: Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y México. En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de tres miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para sendos mandatos que comenzarían en la primera sesión del 54º período de sesiones de la Comisión, en 2015, y terminarían al concluir el 57º período de sesiones de la Comisión, en 2019. También en la misma sesión, el Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para sendos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían, uno, al concluir el 54º período de sesiones, en 2016, y el otro, al concluir el 55º período de sesiones, en 2017.

<sup>f</sup> Elegidos en la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, para sendos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían al concluir el 55º período de sesiones, en 2017, para llenar vacantes pendientes en la Comisión (véase la decisión 2014/201 A).

## Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>8</sup>

(45 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en el 58º período de sesiones</i>	<i>Miembros del 59º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Alemania	Alemania . . . . .	2017
Argentina	Bangladesh . . . . .	2018
Bangladesh	Belarús . . . . .	2017
Belarús	Bélgica . . . . .	2015
Bélgica	Brasil . . . . .	2016
Brasil	Burkina Faso . . . . .	2017
Burkina Faso	China . . . . .	2016
China	Congo . . . . .	2018
Comoras	Cuba . . . . .	2016
Cuba	Ecuador . . . . .	2017
Ecuador	Egipto . . . . .	2018
El Salvador	El Salvador . . . . .	2018
España	España . . . . .	2015
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América . . . . .	2016
Estonia	Estonia . . . . .	2015
Federación de Rusia	Federación de Rusia . . . . .	2016
Filipinas	Finlandia . . . . .	2016
Finlandia	Georgia . . . . .	2015
Gambia	Ghana . . . . .	2018
Georgia	Guyana . . . . .	2018
Indonesia	India . . . . .	2018
Irán (República Islámica del)	Indonesia . . . . .	2016
Israel	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Jamaica	Israel . . . . .	2017
Japón	Jamaica . . . . .	2015
Lesotho	Japón . . . . .	2017
Liberia	Kazajstán . . . . .	2018
Libia	Kenya . . . . .	2018
Malasia	Lesotho . . . . .	2017

<i>Miembros en el 58º período de sesiones</i>	<i>Miembros del 59º período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al final del período de sesiones del año</i>
Mongolia	Liberia . . . . .	2015
Níger	Níger . . . . .	2016
Países Bajos	Países Bajos . . . . .	2015
Pakistán	Pakistán . . . . .	2017
Paraguay	Paraguay . . . . .	2017
República Centrafricana	República de Corea . . . . .	2018
República de Corea	República Democrática del Congo . . . . .	2015
República Democrática del Congo	República Dominicana . . . . .	2016
República Dominicana	República Unida de Tanzania . . . . .	2018
Sudán	Sudán . . . . .	2016
Suiza	Suiza . . . . .	2017
Swazilandia	Tailandia . . . . .	2015
Tailandia	Tayikistán . . . . .	2018
Uganda	Uganda . . . . .	2017
Uruguay	Uruguay . . . . .	2018
Zimbabwe	Zimbabwe . . . . .	2015

<sup>8</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 60º período de sesiones de la Comisión, en 2015, y terminaría al concluir el 63º período de sesiones de la Comisión, en 2019: Albania, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Colombia, España, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Liberia, Liechtenstein, Malawi y Mongolia (véase la decisión 2014/201 A).

## Comisión de Estupefacientes

(53 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Afganistán	Afganistán. . . . .	2015
Alemania	Alemania. . . . .	2015
Angola	Angola. . . . .	2017
Argelia	Argelia . . . . .	2015
Australia	Australia . . . . .	2017
Austria	Austria. . . . .	2015
Bélgica	Bélgica . . . . .	2017
Benin	Benin . . . . .	2017
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	2017
Brasil	Brasil. . . . .	2017
Camerún	Camerún . . . . .	2015
Canadá	Canadá . . . . .	2017
China	China . . . . .	2015
Colombia	Colombia . . . . .	2017
Croacia	Croacia . . . . .	2017
Cuba	Cuba . . . . .	2017
Dinamarca	Dinamarca. . . . .	2015
Egipto	Egipto . . . . .	2015
España	España. . . . .	2015
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América . . . . .	2015
Federación de Rusia	Federación de Rusia . . . . .	2017
Francia	Francia . . . . .	2017
Guatemala	Guatemala. . . . .	2015
Hungría	Hungría. . . . .	2015
India	India . . . . .	2017
Indonesia	Indonesia . . . . .	2017
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Israel	Israel . . . . .	2015
Italia	Italia . . . . .	2015

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Japón	Japón . . . . .	2015
Kazajstán	Kazajstán . . . . .	2017
México	México . . . . .	2015
Namibia	Namibia . . . . .	2015
Nigeria	Nigeria . . . . .	2017
Países Bajos	Países Bajos . . . . .	2015
Pakistán	Pakistán . . . . .	2015
Perú	Perú . . . . .	2015
Polonia	Polonia . . . . .	2015
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	2017
República Checa	República Checa . . . . .	2017
República de Corea	República de Corea . . . . .	2015
República Democrática del Congo	República Democrática del Congo . . . . .	2015
República Unida de Tanzania	República Unida de Tanzania . . . . .	2015
San Vicente y las Granadinas	San Vicente y las Granadinas . . . . .	2015
Suriname	Suriname . . . . .	2015
Tailandia	Tailandia . . . . .	2015
Tayikistán	Tayikistán . . . . .	2017
Togo	Togo . . . . .	2017
Turkmenistán	Turkmenistán . . . . .	2015
Turquía	Turquía . . . . .	2015
Ucrania	Ucrania . . . . .	2015
Uruguay	Uruguay . . . . .	2015
Zimbabwe	Zimbabwe . . . . .	2015

## Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

(40 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania . . . . .	2017
Arabia Saudita	Arabia Saudita . . . . .	2015
Argelia	Argentina . . . . .	2015
Argentina	Bahamas . . . . .	2015
Austria	Belarús . . . . .	2015
Bahamas	Brasil . . . . .	2015
Belarús	Camerún . . . . .	2015
Brasil	Canadá . . . . .	2017
Camerún	China . . . . .	2017
China	Colombia . . . . .	2017
Colombia	Ecuador . . . . .	2017
Croacia	El Salvador . . . . .	2017
Cuba	Eritrea . . . . .	2017
Emiratos Árabes Unidos	Eslovaquia . . . . .	2017
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América . . . . .	2015
Federación de Rusia	Federación de Rusia . . . . .	2017
Ghana	Ghana . . . . .	2015
Indonesia	Indonesia . . . . .	2015
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Italia	Italia . . . . .	2017
Japón	Japón . . . . .	2017
Kenya	Kenya . . . . .	2017
Mauricio	Liberia . . . . .	2017
México	Marruecos . . . . .	2017
Namibia	Mauricio . . . . .	2017
Nigeria	México . . . . .	2015
Noruega	Namibia . . . . .	2015
Pakistán	Nigeria . . . . .	2015
Perú	Noruega . . . . .	2015

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Pakistán . . . . .	2015
República Checa	Perú . . . . .	2015
República de Corea	Qatar . . . . .	2017
República Democrática del Congo	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	2015
Sierra Leona	República Checa . . . . .	2015
Sudáfrica	República de Corea . . . . .	2015
Suiza	República Democrática del Congo . . . . .	2017
Tailandia	Sierra Leona . . . . .	2017
Túnez	Suiza . . . . .	2015
Uganda	Tailandia . . . . .	2017
Uruguay	Zimbabwe . . . . .	2017

## Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo<sup>h</sup>

(43 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania . . . . .	2016
Arabia Saudita	Angola . . . . .	2018
Austria	Austria . . . . .	2016
Brasil	Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	2018
Bulgaria	Brasil . . . . .	2016
Camerún	Camerún . . . . .	2016
Chile	Chile . . . . .	2016
China	China . . . . .	2018
Costa Rica	Costa Rica . . . . .	2016
Cuba	Côte d'Ivoire . . . . .	2018
El Salvador	Estados Unidos de América . . . . .	2018
Estados Unidos de América	Federación de Rusia . . . . .	2016
Federación de Rusia	Finlandia . . . . .	2016
Filipinas	India . . . . .	2018
Finlandia	Irán (República Islámica del) . . . . .	2018
Francia	Japón . . . . .	2016
Hungría	Kenya . . . . .	2018
India	Letonia . . . . .	2018
Irán (República Islámica del)	Liberia . . . . .	2016
Japón	Mauricio . . . . .	2018
Lesotho	Mauritania . . . . .	2018
Letonia	México . . . . .	2016
Liberia	Nigeria . . . . .	2016
Malta	Omán . . . . .	2016
Mauricio	Pakistán . . . . .	2018
México	Portugal . . . . .	2016
Nigeria	República Centroafricana . . . . .	2016
Omán	Sri Lanka . . . . .	2016
Perú	Suecia . . . . .	2018

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Portugal	Suiza . . . . .	2016
República Centroafricana	Tailandia . . . . .	2018
República Dominicana	Turkmenistán <sup>i</sup> . . . . .	2016
República Unida de Tanzania	Uganda . . . . .	2018
Rwanda	Zambia . . . . .	2016
Sri Lanka		
Suecia		
Suiza		
Togo		
Túnez		
Turquía		
Zambia		

<sup>h</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Europa Oriental, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para sendos mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2015 y terminarían el 31 de diciembre de 2018 (véase la decisión 2014/201 A). En la misma sesión, el Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2014/201 A).

<sup>i</sup> Elegido en la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016, para llenar una vacante pendiente en la Comisión (véase la decisión 2014/201 A).

## Comisiones regionales

### Comisión Económica para África<sup>j</sup>

(54 miembros)

---

Argelia	Malawi
Angola	Malí
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Namibia
Camerún	Níger
Chad	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Democrática del Congo
Côte d'Ivoire	República Unida de Tanzania
Djibouti	Rwanda
Egipto	Santo Tomé y Príncipe
Eritrea	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea-Bissau	Sudán del Sur
Guinea Ecuatorial	Swazilandia
Kenya	Togo
Lesotho	Túnez
Liberia	Uganda
Libia	Zambia
Madagascar	Zimbabwe

---

<sup>j</sup> Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

## Comisión Económica para Europa<sup>k</sup>

(56 miembros)

---

Albania	Israel
Alemania	Italia
Andorra	Kazajstán
Armenia	Kirguistán
Austria	Letonia
Azerbaiyán	Liechtenstein
Belarús	Lituania
Bélgica	Luxemburgo
Bosnia y Herzegovina	Malta
Bulgaria	Mónaco
Canadá	Montenegro
Chipre	Noruega
Croacia	Países Bajos
Dinamarca	Polonia
Eslovaquia	Portugal
Eslovenia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
España	
Estados Unidos de América	República Checa
Estonia	República de Moldova
ex República Yugoslava de Macedonia	Rumania
	San Marino
Federación de Rusia	Serbia
Finlandia	Suecia
Francia	Suiza
Georgia	Tayikistán
Grecia	Turkmenistán
Hungría	Turquía
Irlanda	Ucrania
Islandia	Uzbekistán

---

<sup>k</sup> La Santa Sede participa en la labor de la Comisión de conformidad con la decisión N (XXXI) de la Comisión, de 5 de abril de 1976.

## Comisión Económica para América Latina y el Caribe<sup>1</sup>

(44 miembros)

---

Alemania	Honduras
Antigua y Barbuda	Italia
Argentina	Jamaica
Bahamas	Japón
Barbados	México
Belice	Nicaragua
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Países Bajos
Brasil	Panamá
Canadá	Paraguay
Chile	Perú
Colombia	Portugal
Costa Rica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Cuba	
Dominica	República de Corea
Ecuador	República Dominicana
El Salvador	Saint Kitts y Nevis
España	San Vicente y las Granadinas
Estados Unidos de América	Santa Lucía
Francia	Suriname
Granada	Trinidad y Tabago
Guatemala	Uruguay
Guyana	Venezuela (República Bolivariana de)
Haití	

---

<sup>1</sup> Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 861 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

---

**Miembros asociados (13)**

---

Anguila	Islas Vírgenes Británicas
Aruba	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Bermudas	Martinica
Curaçao	Montserrat
Guadalupe	Puerto Rico
Islas Caimán	San Martín
Islas Turcas y Caicos	

---

## Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico<sup>m</sup>

(53 miembros)

---

Afganistán	Mongolia
Armenia	Myanmar
Australia	Nauru
Azerbaiyán	Nepal
Bangladesh	Nueva Zelandia
Bhután	Países Bajos
Brunei Darussalam	Pakistán
Camboya	Palau
China	Papua Nueva Guinea
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
Federación de Rusia	del Norte
Fiji	República de Corea
Filipinas	República Democrática Popular Lao
Francia	República Popular Democrática de Corea
Georgia	Samoa
India	Singapur
Indonesia	Sri Lanka
Irán (República Islámica del)	Tailandia
Islas Marshall	Tayikistán
Islas Salomón	Timor-Leste
Japón	Tonga
Kazajstán	Turkmenistán
Kirguistán	Turquía
Kiribati	Tuvalu
Malasia	Uzbekistán
Maldivas	Vanuatu
Micronesia (Estados Federados de)	Viet Nam

---

<sup>m</sup> Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

---

**Miembros asociados (9)**

---

Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales	Macao (China)
Guam	Niue
Hong Kong (China)	Nueva Caledonia
Islas Cook	Polinesia Francesa
	Samoa Americana

---

## **Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

**(17 miembros)**

---

Arabia Saudita

Bahrein

Egipto

Emiratos Árabes Unidos

Estado de Palestina

Iraq

Jordania

Kuwait

Líbano

Libia

Marruecos

Omán

Qatar

República Árabe Siria

Sudán

Túnez

Yemen

---

## Comités permanentes

### Comité del Programa y de la Coordinación"

(34 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Argentina	Benin . . . . .	2016
Belarús	Botswana . . . . .	2015
Benin	China . . . . .	2016
Botswana	El Salvador . . . . .	2015
Brasil	Etiopía . . . . .	2016
Bulgaria	Federación de Rusia . . . . .	2015
Camerún	Francia . . . . .	2015
China	Haití . . . . .	2016
Cuba	Japón . . . . .	2016
El Salvador	Marruecos . . . . .	2016
Estados Unidos de América	Perú . . . . .	2015
Etiopía	República de Corea <sup>o</sup> . . . . .	2016
Federación de Rusia	República Unida de Tanzania . . . . .	2015
Francia		
Guinea		
Guinea-Bissau		
Haití		
Irán (República Islámica del)		
Italia		
Japón		
Kazajstán		
Malasia		
Marruecos		
Pakistán		
Perú		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		
República de Corea		

---

*Miembros en 2014**Miembros en 2015**El mandato termina el  
31 de diciembre de*

---

República de Moldova

República Unida de Tanzania

Uruguay

Zimbabwe

---

<sup>n</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo presentó las candidaturas de Armenia, Belarús, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, Cuba, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Italia, Namibia, Ucrania, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) para ser elegidos por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017 (véase la decisión 2014/201 A). En la misma sesión, el Consejo aplazó la presentación de la candidatura de tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2015 (véase la decisión 2014/201 A). También en la misma sesión, el Consejo aplazó la presentación de las candidaturas de tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, de ellos, dos cuyos mandatos terminarían el 31 de diciembre de 2014, y uno, cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2015. En todos los casos, los mandatos comenzarían en la fecha de la elección por la Asamblea General (véase la decisión 2014/201 A).

<sup>o</sup> Propuesta como candidata en la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, para ser elegida por la Asamblea General, para llenar una vacante pendiente en el Comité para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2014/201 A).

---

## Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

(19 miembros; mandato de cuatro años)

---

*Miembros del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018*

---

Azerbaiyán

Burundi

China

Cuba

Estados Unidos de América

Federación de Rusia

Grecia

Guinea

India

Irán (República Islámica del)

Israel

Mauritania

Nicaragua

Pakistán

Sudáfrica

Sudán

Turquía

Uruguay

Venezuela (República Bolivariana de)

---

## Órganos de expertos

### Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

#### Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas

(30 miembros)

---

Alemania	Japón
Argentina	Kenya
Australia	Marruecos
Austria	México
Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Canadá	Polonia
China	Portugal
España	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Checa
Federación de Rusia	República de Corea
Finlandia	Sudáfrica
Francia	Suecia
India	Suiza
Irán (República Islámica del)	
Italia	

---

---

**Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente  
Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos  
Químicos**

**(36 miembros)**

---

Alemania	Kenya
Argentina	Nigeria
Australia	Noruega
Austria	Nueva Zelandia
Bélgica	Países Bajos
Brasil	Polonia
Canadá	Portugal
China	Qatar
Dinamarca	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
España	República Checa
Estados Unidos de América	República de Corea
Federación de Rusia	Senegal
Finlandia	Serbia
Francia	Sudáfrica
Grecia	Suecia
Irán (República Islámica del)	Ucrania
Irlanda	Zambia
Italia	
Japón	

---

## Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes<sup>p</sup>

(34 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2014 y 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania . . . . .	2014
Argentina . . . . .	2014
Botswana . . . . .	2014
Brasil . . . . .	2015
Camerún . . . . .	2015
Côte d'Ivoire . . . . .	2014
Ecuador . . . . .	2014
Federación de Rusia . . . . .	2014
Ghana . . . . .	2015
Kirguistán . . . . .	2014
Libia . . . . .	2015
Mauricio . . . . .	2015
Nigeria . . . . .	2014
Perú . . . . .	2014
Sri Lanka . . . . .	2014
Swazilandia . . . . .	2014
Túnez . . . . .	2014

<sup>p</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017: Camerún, China, Federación de Rusia, Kirguistán y Malawi (véase la decisión 2014/201 A). En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de tres miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para sendos mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2015 y terminarían el 31 de diciembre de 2017 (véase la decisión 2014/201 A). También en la misma sesión, el Consejo tomó nota de las 17 vacantes pendientes en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos: una de los Estados de Asia y el Pacífico y ocho de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para sendos mandatos que terminarían el 31 de diciembre de 2014; y cuatro de los Estados de Asia y el Pacífico, dos de los Estados de Europa Oriental y dos de los Estados de América Latina y el Caribe para sendos mandatos que terminarían el 31 de diciembre de 2015. En todos los casos, los mandatos comenzarían en la fecha de la elección (véase la decisión 2014/201 A).

## Comité de Políticas de Desarrollo

(24 miembros; mandato de tres años)

---

*Miembros del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015*

---

José Antonio **Alonso** (España)  
Nouria **Benghabrit-Remaoun** (Argelia)  
Giovanni Andrea **Cornia** (Italia)  
Diane **Elson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Sakiko **Fukuda-Parr** (Japón)  
Norman **Girvan** (Jamaica)  
Ann **Harrison** (Estados Unidos de América)  
Stephan **Klasen** (Alemania)  
Keun **Lee** (República de Corea)  
**Lu** Aiguo (China)  
Wahiduddin **Mahmud** (Bangladesh)  
Thandika **Mkandawire** (Suecia)  
Adil **Najam** (Pakistán)  
Léonce **Ndikumana** (Burundi)  
José Antonio **Ocampo Gaviria** (Colombia)  
Tea **Petrin** (Eslovenia)  
Patrick **Plane** (Francia)  
Victor **Polterovich** (Federación de Rusia)  
Pilar **Romaguera** (Chile)  
Onalenna **Selolwane** (Botswana)  
Claudia **Sheinbaum Pardo** (México)  
Madhura **Swaminathan** (India)  
Zeneberke **Tadesse** (Etiopía)  
Dzodzi **Tsikata** (Ghana)

---

## Comité de Expertos en Administración Pública

(24 miembros; mandato de cuatro años)

---

*Miembros del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017*

---

Giuseppe Maria **Armenia** (Italia)  
Türksel Kaya **Bensghir** (Turquía)  
Rowena G. **Bethel** (Bahamas)  
José **Castelazo** (México)  
Xiaochu **Dai** (China)  
Meredith **Edwards** (Australia)  
Walter **Fust** (Suiza)  
Alexandre Navarro **Garcia** (Brasil)  
Angelita **Gregorio-Medel** (Filipinas)  
Igor **Khalevinsky** (Federación de Rusia)  
Mushtaq **Khan** (Bangladesh)  
Francisco Longo **Martínez** (España)  
Palouki **Massina** (Togo)  
Paul **Oquist** (Nicaragua)  
Dalmas Anyango **Otieno** (Kenya)  
Marta **Oyhanarte** (Argentina)  
Eko **Prasojo** (Indonesia)  
Odette **Ramsingh** (Sudáfrica)  
Allan **Rosenbaum** (Estados Unidos de América)  
Margaret **Saner** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Dona **Scola** (República de Moldova)  
Pontso Susan Matumelo **Sekatle** (Lesotho)  
Najat **Zarrouk** (Marruecos)  
Jan **Ziekow** (Alemania)

---

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

(18 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2014 y 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Aslan <b>Abashidze</b> (Federación de Rusia) . . . . .	2018
Mohamed Ezzeldin <b>Abdel-Moneim</b> (Egipto) . . . . .	2016
Clément <b>Atangana</b> (Camerún) . . . . .	2018
Maria Virginia <b>Bras Gomes</b> (Portugal) . . . . .	2018
Jun <b>Cong</b> (China) . . . . .	2016
Chandrashekhhar <b>Dasgupta</b> (India) . . . . .	2018
Olivier <b>De Schutter</b> (Bélgica) . . . . .	2018
Zdzislaw <b>Kedzia</b> (Polonia) . . . . .	2016
Azzouz <b>Kerdoun</b> (Argelia) . . . . .	2018
Mikel <b>Mancisidor</b> (España) . . . . .	2016
Sergei <b>Martynov</b> (Belarús) . . . . .	2016
Ariranga Govindasamy <b>Pillay</b> (Mauricio) . . . . .	2016
Lydia Carmelita <b>Ravenberg</b> (Suriname) . . . . .	2016
Renato Zerbini <b>Ribeiro Leão</b> (Brasil) . . . . .	2018
Waleed <b>Sa'di</b> (Jordania) . . . . .	2016
Nicolaas Jan <b>Schrijver</b> (Países Bajos) . . . . .	2016
Heisoo <b>Shin</b> (República de Corea) . . . . .	2018
Rodrigo <b>Uprimny Yepes</b> (Colombia) . . . . .	2018

## Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas<sup>q</sup>

(16 miembros; mandato de tres años)

---

*Miembros del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016*

---

*Siete expertos elegidos por el Consejo*

Megan **Davis** (Australia)

Oliver **Loode** (Estonia)

Aisa **Mukabenova** (Federación de Rusia)

Joseph Goko **Mutangah** (Kenya)

Gervais **Nzoa** (Camerún)

Mohammad Hassani Nejad **Pirkouhi** (República Islámica del Irán)

Álvaro Esteban **Pop Ac** (Guatemala)

---

*Ocho expertos nombrados por el Presidente del Consejo*

Mariam Wallet Med **Aboubakrine** (Burkina Faso)

Kara-Kys **Arakchaa** (Federación de Rusia)

Joan **Carling** (Filipinas)

Dalee Sambo **Dorough** (Estados Unidos de América)

Edward **John** (Canadá)

María Eugenia Choque **Quispe** (Estado Plurinacional de Bolivia)

Raja Devashish **Roy** (Bangladesh)

Valmaine **Toki** (Nueva Zelanda)

---

<sup>q</sup> En su décima sesión, celebrada el 25 de abril de 2013, el Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2013/201 B).

---

## Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

(25 miembros; mandato de cuatro años)

---

*Miembros hasta el 30 de junio de 2017*

---

Khalid Abdulrahman **Almuftah** (Qatar)  
Mohammed Amine **Baina** (Marruecos)  
Bernadette May Evelyn **Butler** (Bahamas)  
Andrew **Dawson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Johan Cornelius **de la Rey** (Sudáfrica)  
El Hadji Ibrahima **Diop** (Senegal)  
Noor Azian Abdul **Hamid** (Malasia)  
Liselott **Kana** (Chile)  
Toshiyuki **Kemmochi** (Japón)  
Cezary **Krysiak** (Polonia)  
Armando Lara **Yaffar** (México)  
Wolfgang Karl Albert **Lasars** (Alemania)  
Tizhong **Liao** (China)  
Henry John **Louie** (Estados Unidos de América)  
Enrico **Martino** (Italia)  
Eric Nii Yarboi **Mensah** (Ghana)  
Ignatius Kawaza **Mvula** (Zambia)  
Carmel **Peters** (Nueva Zelanda)  
Jorge Antonio Deher **Rachid** (Brasil)  
Satit **Rungkasiri** (Tailandia)  
Pragya S. **Saksena** (India)  
Christoph **Schelling** (Suiza)  
Stig B. **Sollund** (Noruega)  
Ingela **Willfors** (Suecia)  
Ulvi **Yusifov** (Azerbaiyán)

---

## Órganos conexos

### Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

(36 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Albania	Alemania . . . . .	2016
Alemania	Antigua y Barbuda . . . . .	2016
Antigua y Barbuda	Australia <sup>r</sup> . . . . .	2015
Bélgica	Bangladesh . . . . .	2017
Bulgaria	Belarús . . . . .	2017
China	Bulgaria . . . . .	2015
Cuba	Burkina Faso . . . . .	2017
Dinamarca	Canadá <sup>r</sup> . . . . .	2015
Djibouti	China . . . . .	2016
Egipto	Colombia . . . . .	2017
Estados Unidos de América	Cuba . . . . .	2017
Estonia	Djibouti . . . . .	2015
Federación de Rusia	Egipto . . . . .	2015
Francia	Eritrea . . . . .	2017
Gambia	España <sup>r</sup> . . . . .	2016
Ghana	Estados Unidos de América . . . . .	2017
Guyana	Estonia . . . . .	2016
Haití	Federación de Rusia . . . . .	2016
India	Finlandia . . . . .	2017
Irán (República Islámica del)	Francia . . . . .	2015
Italia	Ghana . . . . .	2015
Japón	Guyana . . . . .	2015
Kenya	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Noruega	Italia . . . . .	2016
Nueva Zelanda	Japón . . . . .	2017
Países Bajos	Noruega . . . . .	2017
Pakistán	Países Bajo . . . . .	2016
Panamá	Pakistán . . . . .	2015

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Papua Nueva Guinea	Panamá . . . . .	2016
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Papua Nueva Guinea . . . . .	2016
República Centroafricana	República Centroafricana . . . . .	2015
República de Corea	República de Corea . . . . .	2017
República Democrática del Congo	República Democrática del Congo . . . . .	2015
Suecia	Suecia . . . . .	2015
Tailandia	Tailandia . . . . .	2015
Zambia	Zambia . . . . .	2016

<sup>r</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo eligió a Australia, el Canadá y España para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2015, a fin de llenar las vacantes ocasionadas por la renuncia de Nueva Zelandia, Dinamarca y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respectivamente (véase la decisión 2014/201 A).

**Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado  
de las Naciones Unidas para los Refugiados****(94 miembros)**

---

Afganistán <sup>s</sup>	Estados Unidos de América
Alemania	Estonia
Argelia	Etiopía
Argentina	ex República Yugoslava de Macedonia
Australia	Federación de Rusia
Austria	Filipinas
Azerbaiyán	Finlandia
Bangladesh	Francia
Belarús <sup>s</sup>	Ghana
Bélgica	Grecia
Benin	Guinea
Brasil	Hungría
Bulgaria	India
Camerún	Irán (República Islámica del)
Canadá	Irlanda
Colombia	Israel
Congo	Italia
Costa Rica	Japón
Côte d'Ivoire	Jordania
Croacia	Kenya
Chile	Lesotho
China	Letonia <sup>s</sup>
Chipre	Líbano
Dinamarca	Luxemburgo
Djibouti	Madagascar
Ecuador	Marruecos
Egipto	México
Eslovaquia <sup>s</sup>	Montenegro
Eslovenia	Mozambique
España	Namibia

---

Nicaragua	Santa Sede
Nigeria	Senegal <sup>s</sup>
Noruega	Serbia
Nueva Zelandia	Somalia
Países Bajos	Sudáfrica
Pakistán	Sudán
Perú <sup>s</sup>	Suecia
Polonia	Suiza
Portugal	Tailandia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Togo
República Checa <sup>s</sup>	Túnez
República de Corea	Turkmenistán
República de Moldova	Turquía
República Democrática del Congo	Uganda
República Unida de Tanzania	Venezuela (República Bolivariana de)
Rumania	Yemen
Rwanda	Zambia

---

<sup>s</sup> Elegidos en la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, para llenar los siete nuevos puestos en el Comité Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/142 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013 (véase la decisión 2014/201 A).

**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

(36 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania . . . . .	2015
Angola	Angola . . . . .	2015
Armenia	Antigua y Barbuda . . . . .	2017
Bélgica	Armenia . . . . .	2016
Brasil	Australia . . . . .	2017
Bulgaria	Bulgaria . . . . .	2015
Canadá	China . . . . .	2016
China	Congo . . . . .	2015
Congo	Cuba . . . . .	2016
Cuba	Dinamarca . . . . .	2017
Ecuador	Ecuador . . . . .	2016
Estados Unidos de América	España <sup>t</sup> . . . . .	2015
Etiopía	Estados Unidos de América . . . . .	2016
Federación de Rusia	Etiopía . . . . .	2015
Fiji	Federación de Rusia . . . . .	2017
Finlandia	Fiji . . . . .	2015
Francia	Guatemala . . . . .	2015
Guatemala	Guinea . . . . .	2017
Indonesia	India . . . . .	2017
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del) . . . . .	2015
Irlanda	Islandia <sup>t</sup> . . . . .	2015
Lesotho	Italia <sup>t</sup> . . . . .	2016
Liberia	Japón <sup>t</sup> . . . . .	2015
Marruecos	Lesotho . . . . .	2015
Montenegro	Libia . . . . .	2017
Nepal	Montenegro . . . . .	2016
Nicaragua	Nepal . . . . .	2016

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Níger	Níger . . . . .	2015
Noruega	Noruega . . . . .	2016
Países Bajos	Países Bajos . . . . .	2016
Pakistán	Pakistán . . . . .	2015
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	2017
República de Corea	República Unida de Tanzania . . . . .	2016
República Unida de Tanzania	Suecia . . . . .	2017
Suecia	Venezuela (República Bolivariana de) . . . . .	2017
Suiza	Yemen . . . . .	2017

<sup>1</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo eligió a España, Islandia, Italia y el Japón para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2015, para llenar las vacantes ocasionadas por la renuncia de Francia, Irlanda, Suiza y Finlandia, respectivamente (véase la decisión 2014/201 A).

**Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la  
Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres<sup>u, v</sup>**

**(41 miembros; mandato de tres años)**

---

**Miembros del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015 (17 miembros)**

Alemania<sup>v</sup>  
Argelia  
Brasil  
Djibouti  
Emiratos Árabes Unidos  
Federación de Rusia  
Filipinas  
Gabón  
Gambia  
Islas Salomón  
Letonia  
Malawi  
Maldivas  
Tailandia  
Turquía<sup>v</sup>  
Uruguay  
Venezuela (República Bolivariana de)

**Miembros del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016 (18 miembros)**

Bangladesh  
Bosnia y Herzegovina  
China  
Colombia  
Cuba  
Guinea Ecuatorial  
India  
Israel<sup>v</sup>  
Italia<sup>v</sup>  
Japón  
Polonia

---

Portugal<sup>v</sup>

República de Corea

Senegal

Somalia

Sudáfrica

Suriname

Togo

**Cuatro países contribuyentes elegidos para un mandato de tres años que comienza el 1 de enero de 2014 y termina el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General**

Dinamarca<sup>v</sup>

España<sup>v</sup>

Estados Unidos de América

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

**Dos países contribuyentes elegidos para un mandato de tres años que comienza el 1 de enero de 2014 y termina el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General**

Arabia Saudita

México

---

<sup>u</sup> Las directrices sobre la composición de la Junta Ejecutiva figuran en los párrafos 60 a 63 de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la resolución 2010/35 del Consejo Económico y Social, y la decisión 2010/261 del Consejo.

<sup>v</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, de conformidad con la resolución 2010/35 del Consejo, el Consejo eligió a Alemania, Israel, Italia, Portugal y Turquía para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2015, para llenar las vacantes ocasionadas por la renuncia de Nueva Zelandia, Australia, España, Liechtenstein e Islandia, respectivamente (véase la decisión 2014/201 A). En la misma sesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, el Consejo eligió a Dinamarca y España para mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2015, para llenar las vacantes ocasionadas por las renuncias de Noruega y Suecia, respectivamente (véase la decisión 2014/201 A).

## Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos<sup>w</sup>

(36 miembros; mandato de tres años)

*Miembros en 2014 y 2015*

<i>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>	<i>Miembros elegidos por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Burundi . . . . .	2016	Afganistán . . . . .	2015
China . . . . .	2014	Alemania . . . . .	2016
Cuba . . . . .	2016	Arabia Saudita . . . . .	2016
España . . . . .	2016	Australia . . . . .	2014
Etiopía . . . . .	2016	Brasil . . . . .	2014
Federación de Rusia . . . . .	2015	Canadá . . . . .	2016
Guatemala . . . . .	2014	Colombia . . . . .	2016
India . . . . .	2015	Eslovaquia . . . . .	2014
Iraq . . . . .	2015	Estados Unidos de América	2015
Japón . . . . .	2014	Filipinas . . . . .	2015
Noruega . . . . .	2016	Ghana . . . . .	2014
Países Bajos . . . . .	2015	Guinea Ecuatorial . . . . .	2016
Pakistán . . . . .	2016	Italia . . . . .	2015
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	2014	Luxemburgo . . . . .	2014
República Checa . . . . .	2014	México . . . . .	2015
Sierra Leona . . . . .	2015	Sudáfrica . . . . .	2016
Suiza . . . . .	2015	Túnez . . . . .	2014
Zambia . . . . .	2014	Uganda . . . . .	2015

<sup>w</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo Económico y Social eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017: Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Swazilandia (véase la decisión 2014/201 A). En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de un miembro de la Lista E para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2017 (véase la decisión 2014/201 A).

## Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes<sup>x</sup>

(13 miembros; mandato de cinco años)

### Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, constituida en virtud del Protocolo de 1972 que modifica la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes

<i>Miembros del 2 de marzo de 2012 al 1 de marzo de 2017</i>	<i>El mandato termina el 1 de marzo de</i>
Wayne <b>Hall</b> (Australia) . . . . .	2017
David T. <b>Johnson</b> (Estados Unidos de América). . . . .	2017
Galina Aleksandrovna <b>Korchagina</b> (Federación de Rusia) . . . . .	2015
Marc <b>Moinard</b> (Francia) . . . . .	2015
Alejandro <b>Mohar Betancourt</b> (México). . . . .	2017
Lochan <b>Naidoo</b> (Sudáfrica). . . . .	2015
Rajat <b>Ray</b> (India) . . . . .	2015
Ahmed Kamal Eldin <b>Samak</b> (Egipto) . . . . .	2017
Werner <b>Sipp</b> (Alemania) . . . . .	2017
Viroj <b>Sumyai</b> (Tailandia). . . . .	2015
Sri <b>Suryawati</b> (Indonesia). . . . .	2017
Francisco <b>Thoumi</b> (Colombia) . . . . .	2015
Raymond <b>Yans</b> (Bélgica). . . . .	2017

<sup>x</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo decidió que, para esta elección en particular, se invirtiera el orden de la elección de los miembros de la Junta de manera que primero se celebrara la elección de cinco miembros entre los candidatos propuestos por los Gobiernos (véase la decisión 2014/201 A). En la misma sesión, el Consejo eligió a los cinco miembros siguientes para un mandato de cinco años que comenzaría el 2 de marzo de 2015: Bernard Leroy (Francia), Jagjit Pavadia (India), Viroj Sumyai (Tailandia), Francisco Thoumi (Colombia) y Jallal Toufiq (Marruecos) (véase la decisión 2014/201 A). También en la misma sesión, el Consejo decidió aplazar para una fecha posterior la elección de un miembro de la Junta entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud (véase la decisión 2014/201).

## **Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas<sup>y</sup>**

**(10 miembros; mandato de tres años)**

---

*Miembros hasta el 31 de diciembre de 2015*

---

Bangladesh

Côte d'Ivoire

Dinamarca

Granada

Jamaica

Nigeria

Pakistán

Qatar

República Checa

República Unida de Tanzania

---

<sup>y</sup> Véase el reglamento que rige el Premio en la resolución 36/201 de la Asamblea General y la decisión 41/445 de la Asamblea.

## Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA<sup>z</sup>

(22 miembros; mandato de tres años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Australia	Brasil . . . . .	2017
Bélgica	Burundi . . . . .	2017
Brasil	China . . . . .	2015
China	El Salvador . . . . .	2016
Congo	Estados Unidos de América . . . . .	2016
Dinamarca	Francia . . . . .	2016
El Salvador	Guyana . . . . .	2015
Estados Unidos de América	India . . . . .	2016
Francia	Japón . . . . .	2015
Guyana	Kazajstán . . . . .	2016
India	Luxemburgo <sup>aa</sup> . . . . .	2015
Irán (República Islámica del)	Marruecos . . . . .	2016
Japón	Polonia . . . . .	2015
Kazajstán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	2015
Marruecos	República Unida de Tanzania . . . . .	2016
Polonia	Sierra Leona . . . . .	2015
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Suiza . . . . .	2015
República Unida de Tanzania	Ucrania . . . . .	2016
Sierra Leona	Zimbabwe . . . . .	2015
Suiza		
Ucrania		
Zimbabwe		

<sup>z</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2015 (véase la decisión 2014/201 A).

<sup>aa</sup> Elegido en la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015, para completar el mandato de Bélgica, que había renunciado a su puesto con efecto a partir del 1 de enero de 2014 (véase la decisión 2014/201 A).

## Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos<sup>bb</sup>

(58 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Albania	Alemania . . . . .	2015
Alemania	Antigua y Barbuda . . . . .	2016
Antigua y Barbuda	Arabia Saudita . . . . .	2015
Arabia Saudita	Argentina . . . . .	2018
Argelia	Bahrein . . . . .	2015
Argentina	Bangladesh . . . . .	2016
Bahrein	Belarús <sup>cc</sup> . . . . .	2016
Bangladesh	Benin . . . . .	2016
Benin	Brasil . . . . .	2015
Brasil	Burkina Faso . . . . .	2015
Burkina Faso	China . . . . .	2016
Chile	Colombia . . . . .	2016
China	Congo . . . . .	2015
Colombia	Ecuador . . . . .	2018
Congo	Egipto . . . . .	2018
El Salvador	El Salvador . . . . .	2016
España	Eslovaquia . . . . .	2018
Estados Unidos de América	España . . . . .	2016
Federación de Rusia	Estados Unidos de América . . . . .	2018
Finlandia	Federación de Rusia . . . . .	2018
Francia	Francia . . . . .	2016
Gabón	Gabón . . . . .	2018
Granada	Ghana . . . . .	2018
Haití	Haití . . . . .	2015
India	India . . . . .	2015
Indonesia	Israel . . . . .	2015
Irán (República Islámica del)	Italia . . . . .	2015
Israel	Jordania . . . . .	2015
Italia	Lesotho . . . . .	2015

<i>Miembros en 2014</i>	<i>Miembros en 2015</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Japón	Madagascar . . . . .	2016
Jordania	Marruecos . . . . .	2016
Lesotho	México . . . . .	2015
Madagascar	Noruega . . . . .	2016
Malí	República de Corea . . . . .	2016
Marruecos	República Democrática del Congo . . . . .	2018
México	República Unida de Tanzania . . . . .	2015
Mozambique	Rumania <sup>cc</sup> . . . . .	2016
Nigeria	Senegal . . . . .	2018
Noruega	Somalia . . . . .	2016
Pakistán	Sri Lanka . . . . .	2016
República Centroafricana	Sudáfrica . . . . .	2015
República de Corea	Tailandia . . . . .	2015
República Unida de Tanzania	Uganda . . . . .	2016
Somalia	Uruguay . . . . .	2018
Sri Lanka	Zimbabwe . . . . .	2018
Sudáfrica		
Suecia		
Tailandia		
Turquía		
Uganda		
Venezuela (República Bolivariana de)		

<sup>bb</sup> En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo aplazó la elección de cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2015 (véase la decisión 2014/201 A). En la misma sesión, el Consejo aplazó de nuevo la elección de dos miembros de los Estados de Europa Oriental y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para sendos mandatos que terminarían el 31 de diciembre de 2015; y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para sendos mandatos que terminarían el 31 de diciembre de 2016. En todos los casos, los mandatos comenzarían en la fecha de la elección (véase la decisión 2014/201 A).

<sup>cc</sup> Elegidos en la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, para llenar las vacantes pendientes en el Consejo de Administración para sendos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2014/201 A).

## **Otros órganos subsidiarios**

### **Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques**

**El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques está integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados (véase la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social)**

---

## **Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz<sup>dd</sup>**

**(31 miembros; mandato de dos años, según proceda)**

---

### **Miembros del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014**

*Siete miembros elegidos por el Consejo de Seguridad*

Argentina

Chad

China

Estados Unidos de América

Federación de Rusia

Francia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

*Siete miembros elegidos por el Consejo Económico y Social*

Croacia

Dinamarca

Etiopía

Indonesia

Nepal

República Dominicana

Túnez

*Cinco de los Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz (seleccionados por y entre los diez contribuyentes principales)*

Alemania

Canadá

España

Japón

Suecia

---

**Miembros del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014**

*Cinco de los Estados que han aportado más personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas (seleccionados por y entre los diez contribuyentes principales)*

Bangladesh

Egipto

India

Nigeria

Pakistán

*Siete miembros elegidos por la Asamblea General*

Bosnia y Herzegovina

Brasil

Guatemala

Kenya

Malasia

Perú

Sudáfrica

---

<sup>dd</sup> Las directrices sobre la composición del Comité de Organización figuran en los párrafos 4 a 6 de la resolución 60/180 de la Asamblea General, la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad y el párrafo 1 de la resolución 1646 (2005) del Consejo de Seguridad.